

Ayuntam.<sup>to</sup> de Baterno

Libro  
de

Actas de Sesiones del Ayunt.<sup>o</sup>  
y Junta municipal

Desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1888 hasta 30 Junio de 1893



de  
Su  
6  
La  
La  
La  
La  
La



Provincia de  
Badajoz



Pueblo de  
Badajoz.

Secretaria

Año económico de 1888 a 89

Libro.

de Actas Capitulares que lleva el Ayuntamiento  
Junta municipal de esta villa en dicho año económico.

Señores que Componen

el Ayuntamiento

Alcalde- Presidente

Inocente Bolaños Sanchez

Regidor Sindico

Landaluz Blas Godoy

Regidores

Santiago Camero Cabanero

Beltrán Camacho Aguero

Antonio Hernandez Ruiz

Vicente Sanchez Cabanero

La Junta Municipal

Vocales Asociados

D. Julian Lopez Madrid

" Roman Madrid Garcia

" Casto Tacha Godoy

" Simon Estrujo Malaf

" Juan Godoy Lopez

" Ciprián Hernandez Ruiz

Secretario del Ayuntamiento y Junta

D. Salvador Sanchez y Cabanero

Salvador Sanchez y  
Cabanero

Pro.





Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly including a date or recipient information.







Acta de la sesion ordinaria En la villa de Badajoz a primero de Julio del dia 5.º de Julio de 1888. de mil ochocientos ochenta y ocho años

- Señores  
 Sr. Cortijo  
 Sr. Sanchez  
 Sr. Lopez  
 Sr. Malo  
 Sr. Lopez

las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Regia para celebrar sesion ordinaria los Sr. Concejales que componen el Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo y Lopez, y declarada abierta por el mismo orden al infrascripto Secretario de lectura de esta anterior, y verificada fue aprobada.

Acto continuo el Ayuntamiento paso a ocuparse de la revision de sus empleados dentro y fuera de la localidad, despues de detenida discusion por unanimidad se acordó conformar en sus respectivos destinos a los Señores siguientes.

D. Andres Sanchez Jimenez, como Secretario de esta Corporacion con el haber señalado en el Presupuesto

A. D. Eusebio Barba de la Serna, en el de Alguacil, con el haber del presupuesto.

A. D. Lorenzo Agudo de Madrid, Diputado del Sr. Ayuntamiento y Recaudador Municipal.

Asimismo por unanimidad se acordó la separacion del Diputado de fondos Municipales D. Eulogio de Madrid, y nombrar para remplazarle a D. Juan Segros Lopez, el que jurante a efecto el cargo y preuente como fiador a D. Encarnacion Segros, el cual siendo de la satisfaccion del Ayuntamiento se firma con bastante a responder en calidad de tal fiador.

Tambien se acordó la separacion del Burgo de la bacteria de los cerros de Eulogio de Madrid, nombrandop. remplazarle a D. Lorenzo Agudo.

Por unanimidad tambien se acordó la separacion del Agente o representante de este Ayuntamiento en la Capital de Rafael Cruzillo Sanchez y nombrar para remplazarle a D. Antonio Sierra y Alpercaador, vecino de dicha Capital de Badajoz.

El Sr. Alcalde queda encargado del cumplimiento de estos acuerdos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion firman los Sr. Concejales de que forma el Secretario certifica.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Cortijo  
 Sanchez  
 Lopez  
 Malo  
 Lopez  
 Eusebio Barba de la Serna  
 Lorenzo Agudo  
 Encarnacion Segros  
 Rafael Cruzillo Sanchez  
 Antonio Sierra y Alpercaador  
 Eulogio de Madrid  
 Juan Segros Lopez





Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Batona a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular para celebrar su sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen cuentan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio de la Villa, se declaró abierta por el mismo y dada lectura al anterior que se aprobada.

El Cartillo  
 Sanchez  
 Gooz  
 Olanes  
 Segros

Dada cuenta de una Circular de la Admon. de Inyumentos referente a la ley que establece el impuesto sobre Alcoholes, se acordó designar por laboremio y haber para los Oficiales previos, al Sr. Alcalde Presidente, al Conyugal D. Juan Gooz, el Abogado y Contribuyente de Inyumento en union del Secretario.

Visto el mal estado en que se hallan todos los Caminos, vicinales, y lo necesario que para la obra de Inyumento, se acordó que se invite al Municipio para que el día once de actual, vaya todo el que quiera a componer dicho Caminos, para que en alguna y bajo la Impresion del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley Orgánica por unanimitad se acordó determinar el número de secciones en que ha de dividirse esta villa, para la formación por partes de la Junta Municipal, y teniendo en cuenta que es uniforme el territorio de cada uno de estos habitantes, se acordó la designacion por calles en la forma siguiente =

1.ª Seccion = calle de Hermanos Vides = 2.ª Seccion = calle de el Porro de Cristo, calle de el Conyugal, calle de la Virgen = 3.ª Seccion = calle de la Princesa, calle de Piramo y Plaza de la Constitucion; cuyo territorio se dividirá en forma que se terminen de el Ayuntamiento ordinario.

Tras haberse más asuntos, se levantó la sesion que forman los señores que se certifican de que certifica go el Sr. =

Cartillo Gooz  
 Juan Segros  
 Marco Sanchez Segros

Diligencia = Certifico que en este día se ha celebrado sesion por falta de los Conyugales, a termino quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho =

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Batona a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular para celebrar su sesion ordinaria, los señores del Ayuntamiento que al margen cuentan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio de la Villa, se declaró abierta por el mismo y dada lectura al anterior que se aprobada.

El Cartillo  
 Sanchez  
 Gooz  
 Olanes  
 Segros

Dada cuenta de una Circular de la Admon. de Inyumentos referente a la ley que establece el impuesto sobre Alcoholes, se acordó designar por laboremio y haber para los Oficiales previos, al Sr. Alcalde Presidente, al Conyugal D. Juan Gooz, el Abogado y Contribuyente de Inyumento en union del Secretario.

Visto el mal estado en que se hallan todos los Caminos, vicinales, y lo necesario que para la obra de Inyumento, se acordó que se invite al Municipio para que el día once de actual, vaya todo el que quiera a componer dicho Caminos, para que en alguna y bajo la Impresion del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley Orgánica por unanimitad se acordó determinar el número de secciones en que ha de dividirse esta villa, para la formación por partes de la Junta Municipal, y teniendo en cuenta que es uniforme el territorio de cada uno de estos habitantes, se acordó la designacion por calles en la forma siguiente =

1.ª Seccion = calle de Hermanos Vides = 2.ª Seccion = calle de el Porro de Cristo, calle de el Conyugal, calle de la Virgen = 3.ª Seccion = calle de la Princesa, calle de Piramo y Plaza de la Constitucion; cuyo territorio se dividirá en forma que se terminen de el Ayuntamiento ordinario.

Contribuyentes  
 Salvador Sanchez  
 Santiago Olanes  
 Pascual Segros  
 Juan Segros





...en las sesiones concurridas de este ayuntamiento...  
Cortillo Juan Manuel de Alencar y Alencar  
Marco Sanchez

Salvador Sanchez  
Candidato suplente  
Juan Manuel de Alencar  
Justo Lopez  
Andrés Sanchez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la  
dia 5 de Agosto de 1888. Se dio principio a las diez y media de la mañana en la sala capitular...

- Platillo
- Sanchez
- Godoy
- Mans
- Jepu

Se dio cuenta con el fin de... Se acordó... Se acordó... Se acordó...

Sección 1.ª D. Julian Lopez el Cardenal y D. Roman el Cardenal Carras

Sección 2.ª D. Carlo Salva Godoy y D. Inocente Bolandres Sanchez

Sección 3.ª D. Juan Godoy Lopez y D. Cipriano el Cardenal Henique

Se acordó... Se acordó... Se acordó...

Cortillo Juan Manuel de Alencar y Alencar  
Marco Sanchez  
Andrés Sanchez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho,  
dia 12 de Agosto de 1888. Se dio principio a las diez y media de la mañana en la sala capitular...

- Platillo
- Sanchez
- Godoy
- Mans
- Jepu

Se dio cuenta con el fin de... Se acordó... Se acordó... Se acordó...

Se acordó... Se acordó... Se acordó...

Se acordó... Se acordó... Se acordó...

Se acordó... Se acordó... Se acordó...

Se acordó... Se acordó... Se acordó...

Cortillo Juan Manuel de Alencar y Alencar  
Marco Sanchez  
Andrés Sanchez





Señor ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a veinti y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, día 26 de agosto de 1888

- Alcaldes
- Concejales
- Don Juan
- Don Pedro
- Don Antonio

En la villa de Badajoz a veinti y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, día 26 de agosto de 1888. En la villa de Badajoz, a veinti y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, día 26 de agosto de 1888. En la villa de Badajoz, a veinti y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, día 26 de agosto de 1888.

Castilla y León  
Blasco Sanjurjo  
Andrés Sánchez

Señor ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, día 2 de setiembre de 1888

- Alcaldes
- Concejales
- Don Juan
- Don Pedro
- Don Antonio

En la villa de Badajoz a dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, día 2 de setiembre de 1888. En la villa de Badajoz, a dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, día 2 de setiembre de 1888. En la villa de Badajoz, a dos de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, día 2 de setiembre de 1888.

Castilla y León  
Blasco Sanjurjo  
Andrés Sánchez

Señor ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, día 9 de setiembre de 1888

- Alcaldes
- Concejales
- Don Juan
- Don Pedro
- Don Antonio

En la villa de Badajoz a nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, día 9 de setiembre de 1888. En la villa de Badajoz, a nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, día 9 de setiembre de 1888. En la villa de Badajoz, a nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, día 9 de setiembre de 1888.







...mento, de que se certifica, y remite de la certificación facultativa que se  
... que efectivamente se refieren, con que en el día, día, y hora, y lugar  
... de la villa de Badajoz, a los días de la república de su cargo, y que se  
... de los señores de la villa de Badajoz, por escritura pública, la de  
... del número total de los vecinos, y los efectos de los mismos.

Se habiendo mas asuntos de que tratar alvanto la sesión de certificación

Castillo *Juan José* *Blasco* *Sanchez*

Diligencia = Certificado en este día no se ha podido celebrar sesión ordinaria por falta de número de  
... Baturo *Sanchez*

Diligencia = Certificado en este día no se ha podido celebrar sesión ordinaria por falta de número  
... Baturo *Sanchez*

Sesión ordinaria de la villa de Badajoz a treinta de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho,  
... de celebrar sesión ordinaria, los días del Ayuntamiento que al margen se cuentan, bajo la presidencia  
... de la villa de Badajoz, y de la sala abierta por el presidente, se dio lectura  
... que fue aprobada.

Castillo  
Sanchez  
Blasco

El Sr. Presidente del ayuntamiento de la villa de Badajoz, que recientemente ha contraído  
una enfermedad que le impide continuar desempeñando el cargo de Alcalde y Con-  
... con lo que se certifica con la certificación facultativa que se presenta, por con-  
... la licencia de cumplir el cargo. El Ayuntamiento que al margen se  
... de la villa de Badajoz, y de la sala abierta por el presidente, se dio lectura  
... que fue aprobada.

Se habiendo mas asuntos de que tratar alvanto la sesión que se forma en las  
... de que se certifica

Castillo *Blasco* *Sanchez*

Diligencia = Certificado en este día no se ha podido celebrar sesión ordinaria por fal-  
... Baturo *Sanchez*

Otra = Certificado en este día no se ha podido celebrar sesión ordinaria por falta  
... Baturo *Sanchez*

Sesión de 3 Concejales  
Sesión extraordinaria de la villa de Badajoz a diez y ocho de Octubre de mil  
... de la villa de Badajoz, y de la sala abierta por el presidente, se dio lectura  
... que fue aprobada.

Apuntan lo se reunieron en la sala capitular, los días del Ayuntamiento que al mar-  
... que se cuentan, bajo la presidencia accidental de Sr. D. D. San-  
... de la villa de Badajoz, y de la sala abierta por el presidente, se dio lectura  
... que fue aprobada.

El Sr. Presidente se manifestó el objeto de la sesión, y explicada ya en  
... de la villa de Badajoz, y de la sala abierta por el presidente, se dio lectura  
... que fue aprobada.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



para cubrir las tres vacantes que existen en este Ayuntamiento por re-  
nuncia de los señores D. Francisco y D. Juan de Dios y del Sr. D. Juan  
de Guzmán del Castillo; y dada cuenta en virtud del oficio del Sr. Gober-  
nador en 6 de Mayo de 1888 por el cual se nombra por dichos objetos  
a D. Francisco Bolanos Sanchez, D. Santiago Carrasco Calderon y D. Pedro  
Alcibendas Ruiz, los cuales han sido citados para este acto habiendo con-  
parcido y presentado las oportunas credenciales, se le dio posesion a lo in-  
ciso del cargo de Comisario, con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de 1887.

Resulta de la vacante el cargo de Alcalde Presidente de esta Corporacion  
procedida a la eleccion en la forma prescrita por la ley de 1.º de Mayo de 1887, de ofi-  
cial de Comisario. Hecha la votacion, fué sacado el Presidente de la Mesa  
por una y otra parte, que al efecto se fueron depositando por la Mesa  
señalada, un escudo de armas, un libro y un certificado de nacimiento, lesida la papelita  
forajada, en esta voz por el Sr. Presidente, dio el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente D. Francisco Bolanos Sanchez, Cuatro votos  
Para D. Sandalio Blanco Godoy, un voto.

Resultando elegido por mayoria absoluta de votos D. Francisco Bolanos  
Sanchez, fué proclamado Alcalde Presidente, recibiendo el baston de mando  
y el escudo de Armas, segun de las oportunas juramentos.

Resultando ser en el orden numerico de esta Corporacion los lugares prin-  
cipales de esta villa, vacantes, se acordó que se nombra a D. Santiago  
Carrasco Calderon para ocupar el 1.º lugar y a D. Pedro Alcibendas Ruiz para  
ocupar el 2.º lugar y los señores D. Francisco Bolanos Sanchez y D. Sandalio  
Blanco Godoy para ocupar el 3.º y 4.º respectivamente.

Despues de haberse certificado de este acto se remite al Sr. Gobernador  
civil de la provincia, a levantarlo de la accion firmados los Sr. Comisario y el  
que yo el Sr. certificador.

Francisco Bolanos Sanchez  
Alcalde de la villa de Badajoz

Sandalio Blanco Godoy  
Pedro Alcibendas Ruiz

Francisco Bolanos Sanchez  
Santiago Carrasco Calderon  
Pedro Alcibendas Ruiz

Session extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, en la villa de Badajoz, a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la sala capitular, en la que  
componen el Ayuntamiento, al margen conitan, D. Francisco Bolanos Sanchez, Presidente del

- D. Francisco Bolanos Sanchez, en objeto de celebrar session extraordinaria, para que se proceda a la eleccion de Comisario, por haberse producido la oportuna renuncia, por parte de los señores D. Francisco Bolanos Sanchez y D. Sandalio Blanco Godoy, que fué leida y dada lectura del acta de este fin, quedo aprobada.
- Caracas
- Blanco
- Camacho
- Alcibendas
- Sanchez









Entonces se refuerza la formación de ciertos artículos, si no se pudiese por el  
color de su tinta el experiment que se le muestra no da.

Desde el día de su delib. se va a ver a cada uno de los que se refieren a este  
ción religiosa, albedas a cuenta de lo que se le muestra manifestar a todos que se  
hayan en el tiempo que se va a parte de su delib. no por un acuerdo de lo que se  
y tal, en todo esta corporación q' por esta causa se va a obligar a que se  
con, y se enteren lo al propiamente de lo que se le muestra la costumbre que había en tiempo  
de su delib. de haber a pedir por la población.

En un día de su delib. se va a ver a cada uno de los que se refieren a este  
ción religiosa, albedas a cuenta de lo que se le muestra manifestar a todos que se  
hayan en el tiempo que se va a parte de su delib. no por un acuerdo de lo que se  
y tal, en todo esta corporación q' por esta causa se va a obligar a que se  
con, y se enteren lo al propiamente de lo que se le muestra la costumbre que había en tiempo  
de su delib. de haber a pedir por la población.

En el día de su delib. se va a ver a cada uno de los que se refieren a este  
ción religiosa, albedas a cuenta de lo que se le muestra manifestar a todos que se  
hayan en el tiempo que se va a parte de su delib. no por un acuerdo de lo que se  
y tal, en todo esta corporación q' por esta causa se va a obligar a que se  
con, y se enteren lo al propiamente de lo que se le muestra la costumbre que había en tiempo  
de su delib. de haber a pedir por la población.

En el día de su delib. se va a ver a cada uno de los que se refieren a este  
ción religiosa, albedas a cuenta de lo que se le muestra manifestar a todos que se  
hayan en el tiempo que se va a parte de su delib. no por un acuerdo de lo que se  
y tal, en todo esta corporación q' por esta causa se va a obligar a que se  
con, y se enteren lo al propiamente de lo que se le muestra la costumbre que había en tiempo  
de su delib. de haber a pedir por la población.

En el día de su delib. se va a ver a cada uno de los que se refieren a este  
ción religiosa, albedas a cuenta de lo que se le muestra manifestar a todos que se  
hayan en el tiempo que se va a parte de su delib. no por un acuerdo de lo que se  
y tal, en todo esta corporación q' por esta causa se va a obligar a que se  
con, y se enteren lo al propiamente de lo que se le muestra la costumbre que había en tiempo  
de su delib. de haber a pedir por la población.

Segun ordenaria del  
día 28 de Octubre 1888  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
Atendido

En el día de su delib. se va a ver a cada uno de los que se refieren a este  
ción religiosa, albedas a cuenta de lo que se le muestra manifestar a todos que se  
hayan en el tiempo que se va a parte de su delib. no por un acuerdo de lo que se  
y tal, en todo esta corporación q' por esta causa se va a obligar a que se  
con, y se enteren lo al propiamente de lo que se le muestra la costumbre que había en tiempo  
de su delib. de haber a pedir por la población.







tra referido reparto, En su virtud, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó prestar un apoyo  
bueno al referido Ayuntamiento, y que se le permita a la corporación de Badajoz, solo por el caso en  
copia de la librería y recibo de la nota que se le ha remitido, y que se le permita a la corporación  
de Badajoz, solo por el caso en copia de la nota que se le ha remitido, y que se le permita a la corporación

Doctores Sanchez Casarico H. Marco Sanchez  
Alcalde de Badajoz

Deligencia = Certifica, que en esta villa no ha producido utilidad alguna ordinaria, por falta  
de personas con facultad, durante diez y ocho días de Noviembre de 1888

Sanchez

Sesion ordinaria del día 25 de octubre 1888 En la villa de Badajoz a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos

Doctores Alcalde de Badajoz, y el margen con tanto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Bolandier, con objeto  
de celebrar sesión ordinaria, y de declarar abierta por el Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto  
de dar cuenta de la cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores Sanchez Casarico H. Marco Sanchez  
Alcalde de Badajoz

Sanchez

Sesion ordinaria del día 2 de Diciembre de 1888 En la villa de Badajoz a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho,

Doctores Alcalde de Badajoz, y el margen con tanto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Bolandier, con objeto  
de celebrar sesión ordinaria, y de declarar abierta por el Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto  
de dar cuenta de la cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Doctores El Sr. Presidente ordenó que se diese cuenta a la corporación del estado del presupuesto  
de 1888, y que se le permitiera al Sr. D. Salvador Sanchez y Cabana, con objeto de dar cuenta de la  
cuenta de la mañana, dada lectura del acta anterior, que fue aprobada.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Donde se acuerda casar en una penada y el que no se casare...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

8

La propuesta del Sr. D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Tambien se acuerda nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Se acordó nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Doños Salvador Sanchez Marzo

Diligencia de Sanchez en el día no ha podido celebrarse...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Señal ordinaria de la Junta de Badajoz a diez y siete de Diciembre...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

- Don Polanco
- Don Alvarez
- Don Alvarez
- Don Alvarez
- Don Alvarez
- Don Alvarez

Se acordó nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Tambien se acuerda nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Se acordó nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Doños Salvador Sanchez Marzo

Señal ordinaria de la Junta de Badajoz a veinte y tres de Diciembre...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

- Don Polanco
- Don Alvarez
- Don Alvarez
- Don Alvarez
- Don Alvarez

Se acordó nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Tambien se acuerda nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Se acordó nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Tambien se acuerda nombrar a D. Juan de los Rios...  
 Dada cuenta de un expediente de diputación de don Juan de los Rios...

Doños Salvador Sanchez Marzo





que el solicitante indica y valor que se cree a juicio de dicho jurado, con todo lo demas que la ley  
previene con el fin de que se proceda a la liquidacion de los derechos de la sucesion que  
procede. Tuvo habiendo manifestado que tratase de levantarlo la union de los hijos

Don Juan Manuel Sanchez Cabanes  
Señal de H. de H. de Alcobendas. Salvador Sanchez Cabanes

Diligencia Certificada en virtud de la cual se ha podido celebrar un convenio ordinario por parte de los herederos  
Bateros a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho  
Don Juan Manuel Sanchez Cabanes

Señal ordinaria del Enlance de Bateros a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, con  
fecha de Enero de 1889. Se da lectura de la manana de reunirse en la Sala Capitular, con objeto de celebrar un  
convenio ordinario, en virtud de lo que se ha acordado en la Sala Capitular de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas

Don Juan Manuel Sanchez Cabanes  
Señal de H. de H. de Alcobendas. Salvador Sanchez Cabanes  
Dada en la Sala Capitular de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho  
Señal ordinaria del Enlance de Bateros a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, con  
fecha de Enero de 1889. Se da lectura de la manana de reunirse en la Sala Capitular, con objeto de celebrar un  
convenio ordinario, en virtud de lo que se ha acordado en la Sala Capitular de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas

Don Juan Manuel Sanchez Cabanes  
Señal de H. de H. de Alcobendas. Salvador Sanchez Cabanes

Señal ordinaria del Enlance de Bateros a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, con  
fecha de Enero de 1889. Se da lectura de la manana de reunirse en la Sala Capitular, con objeto de celebrar un  
convenio ordinario, en virtud de lo que se ha acordado en la Sala Capitular de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas

Don Juan Manuel Sanchez Cabanes  
Señal de H. de H. de Alcobendas. Salvador Sanchez Cabanes  
Dada en la Sala Capitular de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho  
Señal ordinaria del Enlance de Bateros a treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, con  
fecha de Enero de 1889. Se da lectura de la manana de reunirse en la Sala Capitular, con objeto de celebrar un  
convenio ordinario, en virtud de lo que se ha acordado en la Sala Capitular de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas de H. de Alcobendas









Real de todos los señores, Real de Roman Masas

Don Gaspar de Aguirre Alcaide de Alcaide

Don Juan Lopez

Salvador Sanchez Cabanac

Junion ordinaria del dia 27 de Enero de 1889

Polanco  
Canales  
Mares  
Alcaide

Calificación de la votación... en la sesión ordinaria... de la Junta ordinaria... de la Junta ordinaria... de la Junta ordinaria...

	Votos	Mayoría	Total
En favor de no renovar al Ayuntamiento	3	1	3
En favor de la delegación de Hacienda	2	2	3
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>

En virtud de lo que se acuerda... para la delegación de Hacienda... para la delegación de Hacienda... para la delegación de Hacienda...

En cumplimiento del art. 22 de la Ley electoral... de la Ley electoral... de la Ley electoral...

Se ha acordado... de haberse fijado el plan de instalación... de haberse fijado el plan de instalación...

En cumplimiento del art. 27 de la Ley electoral... de la Ley electoral... de la Ley electoral...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





...de la villa de Badajoz y en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de Mayo de 1887...

Votos Blanco Castro Castro

Alvarado Sanjurjo Cabrera

Junta Municipal de la Villa de Badajoz y en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de Mayo de 1887...

- Agust. 10
- Notario
- Carraus
- Camacho
- Mans
- Alcobendas
- Sanchez
- Alvarado
- Mariano Lopez
- Moncalvado
- Casto Pachá
- Sanjurjo
- Alcobendas

...de la villa de Badajoz y en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de Mayo de 1887...

Votos Castro Castro Castro Castro

Alvarado Sanjurjo Cabrera

Junta ordinaria de la Villa de Badajoz y en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de Mayo de 1887...

- Notario
- Carraus
- Camacho
- Alcobendas
- Sanchez

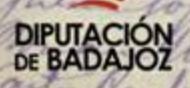
...de la villa de Badajoz y en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de Mayo de 1887...

Votos Castro Castro Castro Castro

Junta Municipal de la Villa de Badajoz y en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de Mayo de 1887...

- Agust. 10
- Notario
- Carraus
- Camacho
- Mans
- Alcobendas
- Sanchez
- Alvarado
- Mariano Lopez
- Moncalvado
- Casto Pachá

...de la villa de Badajoz y en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de Mayo de 1887...











Deligencia de este día en el día de hoy se celebraron en una ordinaria por parte de los Concejales de esta villa de Badajoz, en el ayuntamiento de esta villa, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy.

sesion ordinaria de la villa de Badajoz, en el día de hoy, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy.

El primer punto de la orden del día es el de la villa de Badajoz, en el día de hoy, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy.

El segundo punto de la orden del día es el de la villa de Badajoz, en el día de hoy, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy, y en la sala de sesiones de esta villa, a las diez y siete de la noche del día de hoy.

Votación en el Concejo	Calle	Votación		Votación en el Ayuntamiento
		Calles	Votos	
1	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	66	en el Ayuntamiento
2	Alcaldes, Rincón, Corral	id	35	id
3	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	10	id
4	Alcaldes, Rincón, Corral	id	6	id
5	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
6	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
7	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	10	id
8	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	12	id
9	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
10	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
11	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
12	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
13	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
14	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
15	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
16	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
17	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
18	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
19	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
20	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
21	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
22	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
23	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
24	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
25	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
26	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
27	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
28	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id
29	Alcaldes, Rincón, Corral	Corral	11	id





20	Delgado Alentejo, Ostrorio	Peravia		47	Arbitrio
21	Delgado Alentejo, Roman	Planappa	7	40	id
22	Delgado Alentejo, Roman	Manuel (f. de)		42	id
23	Delgado Alentejo, Pella	id		56	id
24	Delgado Alentejo, Pella	id			id
25	Delgado Alentejo, Pella	Planappa	1	61	id
26	Delgado Alentejo, Pella	Peravia		52	id
27	Delgado Alentejo, Pella	id		57	id
28	Delgado Alentejo, Pella	Peravia		12	id
29	Delgado Alentejo, Pella	Virgen		60	id
30	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)			id
31	Delgado Alentejo, Pella	id		71	id
32	Delgado Alentejo, Pella	Peravia		47	id
33	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)		50	id
34	Delgado Alentejo, Pella	Virgen		64	id
35	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)		60	id
36	Delgado Alentejo, Pella	id		42	id
37	Delgado Alentejo, Pella	Virgen		41	id
38	Delgado Alentejo, Pella	Planappa	3	60	id
39	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)	28		id
40	Delgado Alentejo, Pella	id	24	32	id
41	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)	3	27	id
42	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)		38	id
43	Delgado Alentejo, Pella	Peravia		31	id
44	Delgado Alentejo, Pella	id			id
45	Delgado Alentejo, Pella	Cipriano	4	55	id
46	Delgado Alentejo, Pella	id	2	52	id
47	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)	34	37	id
48	Delgado Alentejo, Pella	id	38	47	id
49	Delgado Alentejo, Pella	id		25	id
50	Delgado Alentejo, Pella	id	34	62	id
51	Delgado Alentejo, Pella	id	2	26	id
52	Delgado Alentejo, Pella	Peravia		57	id
53	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)	68	37	id
54	Delgado Alentejo, Pella	Planappa	3	66	id
55	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)		70	id
56	Delgado Alentejo, Pella	Cipriano	1	40	id
57	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)	32	76	id
58	Delgado Alentejo, Pella	id		47	id
59	Delgado Alentejo, Pella	Virgen		50	id
60	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)		27	id
61	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)	4	41	id
62	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)		10	id
63	Delgado Alentejo, Pella	id	31	33	id
64	Delgado Alentejo, Pella	id		42	id
65	Delgado Alentejo, Pella	id	27	66	id
66	Delgado Alentejo, Pella	id	39	17	id
67	Delgado Alentejo, Pella	Planappa	4		id
68	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)	2	57	id
69	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)		37	id
70	Delgado Alentejo, Pella	Peravia		17	id
71	Delgado Alentejo, Pella	Manuel (f. de)	10	77	id













para deponer lo que haya de venir sobre cuenta anticipada hecha a este Ayuntamiento por cuenta de sus bienes de propios, enajenados, del don de el estado en que se encuentran la liquidación de sus bienes de propios, acordándose que por el término de un año de gastos de viaje se le satisfaga en el pago de 1.º de Mayo de 1889, en cantidad de cien pesetas. También se acordó el pago de todas las obligaciones de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre que finaliza hoy. Al haberse en los asuntos de que trata el presente se levantó la sesión a las once y cinco minutos.

Volvió Carrasco Sandoval, Alcalde, y otros Alcaldes, Caballeros

Sesión ordinaria de  
día 7 de Abril de 1889

Polanco  
Carrasco  
Alcobendas  
Sandoval

En la Villa de Badajoz a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en la sala capitular, con objeto de celebrar sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Polanco, el que declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada. A continuación del Sr. Estudio el Ayuntamiento por unanimidad acordó separar al Ayuntamiento de este Ayuntamiento a don Ricardo (el diestro) nombrar para reemplazarle al que antes ha desempeñado el Sr. D. Antonio Sierra y otros, a quienes se participó este acuerdo por los efectos que procedan.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la primera brigada de topografía existente en esta Villa, se acordó nombrar y autorizar al Concejal Sr. Federico Alcobendas y al vecino Sr. Eusebio Jimenez y al vecino Sr. Eusebio Barba, para que en nombre del Ayuntamiento asistan en el día de mañana a las diez y cinco minutos de la mañana y tarde. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Sr. Alcalde certifico.

Volvió Carrasco Sandoval, Alcalde, y otros Alcaldes, Caballeros

Antonio Salgado

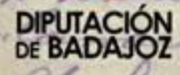
Diligencia certifica que en este día no ha podido celebrarse sesión por falta de tres concejales, Badajoz a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Caballeros

Diligencia certifica que en este día no ha podido celebrarse sesión por falta de tres concejales, Badajoz a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Caballeros

Sesión extraordinaria del día 27 de Abril de 1889 en la Villa de Badajoz a siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la sala capitular los señores concejales y acordados contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Polanco, se declaró por parte abierta la sesión pública de acuerdo para que habiendo sido convocados en forma legal, los señores Alcaldes y concejales para objeto de proceder a la adopción de medidas legales para...





















BOLETIN EXTRAORDINARIO

Correspondencia de los 1 de Mayo de 1883

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion... El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz... En consecuencia de lo que se ha acordado en el Consejo de Gobierno de esta Provincia...

Vol 0

sesion ordinaria de la Junta villa dia 5 de Mayo de 1883

- Molano
Larrazo
Mauco
Meobenda
Lanher

Vol 0

sesion ordinaria de la Junta dia 12 de Mayo de 1883

- Molano
Larrazo
Mauco
Meobenda
Lanher

En consecuencia de lo que se ha acordado en el Consejo de Gobierno de esta Provincia...

M. Voleros Camacho Blasco

Señal de la Provincia de Badajoz

sesion ordinaria de la Junta villa dia 19 de Mayo de 1883

- Molano
Larrazo
Camacho
Meobenda
Lanher



DIPUTACION DE BADAJOZ

En consecuencia de lo que se ha acordado en el Consejo de Gobierno de esta Provincia...















1



*[Faint, illegible handwritten text in purple ink, possibly a signature or list of names.]*

*[Faint, illegible handwritten text in purple ink, possibly a list of names.]*

811200





1

*[Handwritten signature in blue ink]*



1877



TIMBRE  
EN ADUJAL CU IADU  
1889

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.024.396



*Berwick*

a la Hacienda por el papel vendido  
en el punto de venta de los de  
la zona de 1888 a 89.  
Bastante de 1889





REPUBLICA DE ESPAÑA  
GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
CÓDIGO DE BARRAS

OF. CLAVES Y ESPERINA

Señor D. Juan de los Rios

7.005.000



*[Faint handwritten text, possibly a signature or address]*







8ª CLASE 2 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.040.179



*Baritina*

*Ala Marina por el pago de  
los cu el puerto de los barcos de  
año de 1888 a 89.  
Antonio Capelino 1889.*



*AB*



CAJAS DE REVELADO

PARA VENDER EN LA OFICINA DE ESTAMPADO

1800000000



*[Faint, illegible handwritten text or bleed-through from the reverse side of the page.]*



*Mano*







# LIBRO DE ACTAS

## Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE Baterno

y de su Junta municipal de Vocales Asociados.

PARTIDO JUDICIAL DE Tuebla de Alcocer

PROVINCIA DE Badajoz

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1889 A 1890. al 90. '91.

NÚMERO DE VECINOS.

124.

NÚMERO DE HABITANTES.

455.

Señores que componen la corporación al abrirse la Portada de este libro, segun el número de 6 individuos que corresponden á la poblacion por escala de ley y en el orden que desempeñan los cargos,

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

SEÑORES de la Junta municipal

- |   |   |
|---|---|
| 1.º Sr. <u>Alcalde D. Vicente Dolores Sanchez</u>   | Sr. <u>Real D. Julian Seguros Lopez</u> |
| 2.º Sr. <u>Regidor D. Antonio Carrasco</u>          | Sr. <u>id D. Manuel Alvarado</u>        |
| 3.º Sr. <u>id D. Balduino Carrasco</u>              | Sr. <u>id D. Cristóbal Pacheco</u>      |
| 4.º Sr. <u>Regidor D. Antonio Blasco</u>            | Sr. <u>id D. Antonio Seguros</u>        |
| 5.º Sr. <u>Regidor D. Antonio Alvarado</u>          | Sr. <u>id D. Juan Seguros</u>           |
| 6.º Sr. <u>id D. Antonio Alvarado</u>               | Sr. <u>id D. Cipriano Alvarado</u>      |
| 7.º Sr. <u>id D.</u>                                | Sr. <u>id D.</u>                        |
| 8.º Sr. <u>id D.</u>                                | Sr. <u>id D.</u>                        |
| 9.º Sr. <u>id D.</u>                                | Sr. <u>id D.</u>                        |
| 10. Sr. <u>Renovacion del actual sacanode 1889.</u> |   |

h. Alcalde  
D. Vicente Dolores Sanchez  
D. Antonio Carrasco  
D. Balduino Carrasco  
D. Antonio Blasco  
D. Antonio Alvarado  
D. Antonio Alvarado

D. Julian Seguros Lopez  
D. Manuel Alvarado  
D. Cristóbal Pacheco  
D. Antonio Seguros  
D. Juan Seguros  
D. Cipriano Alvarado  
D. Antonio Alvarado

Secretario de este Ayuntamiento,

D. Salvador Sanchez y Gabañas.

Depositario de fondos municipales,

D. Justo Seguros y Lopez.

(1) Se añade y de su Junta Municipal de Vocales Asociados (ó lo que sea.)



# PORTADA-INSTRUCCION.

1.º Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10º (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ningun acuerdo que no conste explícita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesion.—En la misma forma llevo por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.º Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporacion responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.º En la primera sesion inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al margen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al margen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.º En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel tina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expendeduria el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo día á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el dia limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.º Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasarla despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto la renovará siempre que sea preciso), archivará en su dia dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: Que este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.º B.º del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el dia de hoy (tantos, en letra) por (haber cesado en su ejercicio la Corporacion, cuyas Actas y Sesiones comprende, y abrirse otro nuevo; ó por bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo, etc.); y contiene (en letra, tantos) folios y hojas útiles con los debidos reintegros cada pliego (á razon de 6 rs.), segun los requisitos y solemnidades que previenen los artículos 105 y 106 de la ley Municipal, quedando archivado bajo mi custodia.— Firma del Secretario con el V.º B.º y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que, segun la Portada, figuren en ella.







duobanunto p'emplarante de D. Tulio Aguirre y Manilla.  
 Comandante se acuerda el nombramiento de D. Luis de las Casas doncella y al para  
 el de la secretaria del Ayuntamiento plera de nueva creacion con el haber de 10 reales  
 El Realde de quita y margado del Ayuntamiento de estos Reinos. Los habi  
 mas asuntos siguientes con sueldo en las pagas de 10 reales y se levanta la sum  
 que certifica

Inocente Voleros Victoriano Sanchez Real de  
Salvador Sanchez Babanes  
Salvador Sanchez Babanes

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a siete de Julio de mil ochocientos ochenta  
 dia 7 de Julio de 1882 en su sala de sesiones, se reunieron en la sala capitular para el  
 sesion ordinaria los señores regidores que componen el Ayuntamiento a saber: el Sr. D. Juan de las Casas  
 el Sr. D. Inocente Voleros, y de la parte abierta por el mismo, ordeno al secretario  
 dar lista de los asuntos que se han de tratar, y verificada fue aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente Ley Orgánica municipal por su artículo 1.º de  
 determinar el número de regidores que ha de haber en esta villa y la eleccion por lista de la  
 municipal, y teniendo en cuenta que en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1881, se acuerda  
 la eleccion por lista en la forma siguiente: 1.ª Seccion = Calle de Hermanos de la Cruz = 2.ª Seccion = Calle  
 de San Pedro; Calle de San Juan, y Calle de la Iglesia = 3.ª Seccion = Calle de la Concepcion; en  
 la forma de la Ley de 1.º de Mayo de 1881, y se publica en forma de lista en el día 7 de Julio de 1882  
 para que se cumpla en la forma que se indica. En habiendo concluido el presente se levanta el acta  
 de la eleccion = vale.

Voleros Sanchez Real de  
Salvador Sanchez Babanes

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la  
 dia 4 de Julio de 1883 en su sala de sesiones, se reunieron en la sala capitular para el  
 sesion ordinaria los señores regidores que componen el Ayuntamiento a saber: el Sr. D. Juan de las Casas  
 el Sr. D. Inocente Voleros, y de la parte abierta por el mismo, ordeno al secretario  
 dar lista de los asuntos que se han de tratar, y verificada fue aprobada.

Dada cuenta por el Sr. D. Inocente Voleros, de la parte que se ha de tratar en el presente, y el Sr. D. Juan de las Casas  
 de la parte que se ha de tratar en el presente, y se acuerda en la forma que se indica en el presente, y se levanta el acta  
 de la eleccion = vale.

Voleros Sanchez Real de  
Salvador Sanchez Babanes  
Real de Sanchez Babanes  
Real de Sanchez Babanes

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la  
 dia 4 de Julio de 1883 en su sala de sesiones, se reunieron en la sala capitular para el  
 sesion ordinaria los señores regidores que componen el Ayuntamiento a saber: el Sr. D. Juan de las Casas  
 el Sr. D. Inocente Voleros, y de la parte abierta por el mismo, ordeno al secretario  
 dar lista de los asuntos que se han de tratar, y verificada fue aprobada.



DIPUTACION DE BADAJOZ

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la  
 dia 4 de Julio de 1883 en su sala de sesiones, se reunieron en la sala capitular para el  
 sesion ordinaria los señores regidores que componen el Ayuntamiento a saber: el Sr. D. Juan de las Casas  
 el Sr. D. Inocente Voleros, y de la parte abierta por el mismo, ordeno al secretario  
 dar lista de los asuntos que se han de tratar, y verificada fue aprobada.













25	Castilla Blanca	Tranque	26	Esperanza	3	6 75	Mancomunada
26	Delgado	Chutaris	40	Perano	4	10 15	of
27	Delgado	Super	41	Parasitico	6	08 75	of
28	Delgado	Chuan	44	Mancom	8	1 20	of
29	Delgado	Blanca		Mancom	4	18	of
30	Delgado	Blanca	63	Mancom	6	2 50	of
31	Delgado	Blanca	60	Mancom	1	8	of
32	Delgado	Blanca	50	Perano	17	1	of
33	Delgado	Blanca	39	Perano	14	1	of
34	Delgado	Blanca	47	Perano	1	12 00	of
35	Delgado	Blanca	60	Mancom	16	10 25	of
36	Delgado	Blanca	70	Mancom	22	06 70	of
37	Delgado	Blanca	50	Perano	11	4 15	of
38	Delgado	Blanca	50	Perano	7	28 00	of
39	Delgado	Blanca	70	Mancom	2	1 20	of
40	Delgado	Blanca	59	Mancom	17	16 00	of
41	Delgado	Blanca	42	Mancom	15	2 50	of
42	Delgado	Blanca	40	Perano	2	11 25	of
43	Delgado	Blanca	39	Mancom	2	3 30	of
44	Delgado	Blanca	34	Mancom	25	17 00	of
45	Delgado	Blanca	28	Mancom	7	1 60	of
46	Delgado	Blanca	49	Mancom	24	14 40	of
47	Delgado	Blanca	37	Mancom	5	9 50	of
48	Delgado	Blanca	37	Mancom	26	14 20	of
49	Delgado	Blanca	35	Perano	10	14 00	of
50	Delgado	Blanca	30	Perano	17	1	of
51	Delgado	Blanca	60	Esperanza	2	9 10	of
52	Delgado	Blanca	39	Mancom	24	16 80	of
53	Delgado	Blanca	31	Mancom	7	1 40	of
54	Delgado	Blanca	61	Mancom	26	6 30	of
55	Delgado	Blanca	39	Mancom	2	8 80	of
56	Delgado	Blanca	55	Perano	23	2 00	of
57	Delgado	Blanca	32	Mancom	7	1 40	of
58	Delgado	Blanca	30	Mancom	8	1 20	of
59	Delgado	Blanca	29	Esperanza	1	2 60	of
60	Delgado	Blanca	76	Mancom	22	21 20	of
61	Delgado	Blanca	49	Mancom	19	29 20	of
62	Delgado	Blanca	39	Mancom	21	2 00	of
63	Delgado	Blanca	39	Mancom	2	11 50	of
64	Delgado	Blanca	49	Mancom	1	11 00	of
65	Delgado	Blanca	44	Mancom	27	8	of
66	Delgado	Blanca	29	Mancom	31	12 80	of
67	Delgado	Blanca	54	Mancom	27	26 20	of
68	Delgado	Blanca	57	Mancom	27	19 30	of
69	Delgado	Blanca	36	Mancom	4	1 40	of
70	Delgado	Blanca	57	Mancom	2	24 20	of
71	Delgado	Blanca	39	Mancom	4	1	of
72	Delgado	Blanca	39	Perano	15	21 00	of
73	Delgado	Blanca	32	Mancom	10	14 50	of
74	Delgado	Blanca	54	Perano	16	10 50	of
75	Delgado	Blanca	24	Mancom	5	1 80	of
76	Delgado	Blanca	25	Mancom	2	8 90	of
77	Delgado	Blanca	30	Mancom	20	14 00	of



















Deljencia. Certifico que en estudio en la por solar-brave unim ordinaria por fal  
subre los regales. Batena a 11 de Diciembre de mil ochocientos y siete  
1807. Cabanias

Session ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Batena a 11 de Diciembre de mil ochocientos y siete que  
día 29 de Diciembre de 1807. Se acordó en las Casas Consistoriales por los tres que componen el Ayuntamiento que al tiempo  
bajo la Presidencia del Sr. D. Fructos de Salazar se acordó que se proceda a la redacción de un padrón de vecinos  
y siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesión para leer en el Ayuntamiento que  
se cumplimentó de lo que se puntúa en la siguiente forma: El Ayuntamiento de la Villa de Batena de 1807  
de: Procede a la redacción de un padrón de habitantes y vecindades de Batena y de sus términos y  
punto este en la mesa y acordado de lo siguiente: Elimina del dicho  
padrón a los individuos que han fallecido y son los siguientes: - Basilio de  
Cruz, vecino - Andrés Blasco de la Cruz, vecino - Matheo de los Rios, vecino, vecindad  
ya Rubia Ramirez de la Cruz - Pedro de la Cruz, vecino - Juan de la Cruz, vecino  
y María Lopez, vecina, vecindad - el Sr. D. Pedro de la Cruz, vecino - Total de habitantes  
vecinos, vecindades cuatro - Asi mismo se acordó incluir en dicho padrón a los  
individuos siguientes: - Basilio de la Cruz, vecino - Julia de la Cruz, vecina - María de  
la Cruz, vecina - María Lopez, vecina - Matheo de la Cruz, vecino - Cruz de la Cruz, vecino  
y el Sr. D. Pedro de la Cruz, vecino - Guadalupe de la Cruz, vecina - Lucía de la Cruz, vecina -  
María de la Cruz, vecina - Total de vecinos, vecindades diez - Para cada uno de los diez de vecindades  
se acordó de lo siguiente: de lo que en el padrón de vecindades ya se dio cuenta de lo siguiente:  
y Luis Blasco Ramirez, Luis de la Cruz, Miguel de la Cruz, y María de la Cruz,  
vecinas, y Basilio de la Cruz, vecino y Pascual de la Cruz, vecino, todos los cuales  
se acordó desde este acto, se les declara vecinos por reunir las condiciones  
que por la Ley Municipal se acordó en esta Confesion de lo que  
se ha venido el vecindario general de dicho Batena de habitantes que  
en esta forma: - Numero de Vecinos - 116 - Vecindades - 13  
sumando 130 - Total general de habitantes 130. En esta forma  
quedo redactado el padrón acordado en publico, los señores  
Ayuntamiento en el sitio publico de este pueblo.

Fue habiendo mas asuntos de que para se levantó  
sesion que firman los tres concurrentes de todo lo cual yo el  
Certifico =

Yo el Alcalde Voluntario Vicario de Batena  
Secretario del Concejo H. Pedro de

Salvador Sanchez  
Cabanias





N. 0.129.515

Acta de la sesion inaugural de 1.º de Enero de 1890, para constituir el Ayuntamiento renovado con los Concejales elegidos en Diciembre de 1889.

Parte Primera

En la villa de Badajoz, hoy primero de Enero de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyo en la Sala Capitular de sus Casas Comisionales el Ayuntamiento que era compuesto de los Sres. A. Suuente y Polerinos Sauchy, Alcalde de entrada y la Regidor, D. Santiago Carrasco Calderon, D. Victoriano Sauchy, Obrero, D. Baldomero Camacho Ojando y D. Lotero Mlobenda Obrero, los cuales fueron recibidos solemnemente a las que van a ocupar sus cargos como elegidos el dia primero de Diciembre ultimo, en virtud del que venia dispuesto la Ley de 1.º de Mayo ultimo, y han de componer la corporacion municipal en traste, que lo son, D. Suuente Polerinos Sauchy, D. Juan Francisco del Castillo Blanco, D. Santiago Carrasco Calderon, D. Antonio Delgado Ojante, D. Felipe Segura Camacho y D. Lotero Mlobenda Obrero. Reuniendo ya todo, despues del Sr. Alcalde que por el infrascripto secretario recibio lectura de los arts. 59, 60 de la Ley Organica. En cumplimiento, promision en primera instancia a los señores de importancia de tan solemne acto, con el objeto de por inintermitente, y de acuerdo, y de acuerdo, a que se pusieran de pie y recibieran juramento a D. Suuente Polerinos Sauchy, que, como electo por uno de los miembros de Obrero, habia de pasar a ocupar interinamente la presidencia, para lo cual se le hizo la formula: "Jurais por Dios y los Santos Evangelios, que al S. M. el Rey D. Alfonso XIII y a cumplimiento de la Ley, conducireis de buen gobierno en el desempeño de vuestro cargo? A lo que contesto: "Si Señor, pues si así lo ha visto Dios lo primero y si no os lo demandi. Ocupando este la presidencia interina, se declaró por el mismo el Ayuntamiento, retirando la bandera en su cargo, despues de firmar todos esta primera parte del acta, de todo lo cual por el infrascripto certifico =

Victoriano Sauchy  
 Ayuntamiento de Polerinos Santiago Carrasco Calderon  
 D. Lotero Mlobenda,  
 D. Felipe Segura,  
 D. Santiago Carrasco Calderon,  
 D. Antonio Delgado,  
 D. Baldomero Camacho,  
 D. Felipe Segura,  
 D. Santiago Carrasco Calderon,  
 D. Antonio Delgado



DIPUTACION DE BADAJOZ



Parte Segunda o Continuacion

Secundamente, constituido el Ayuntamiento, bajo la presidencia accidental de D. Inocente Polanco, se procedio al nombramiento del Alcalde Presidente u. notario de esta por medio de papetitas, que el interino fue recibiendo de mano de los vecinos, sin duda borrarlos ni leerlos, y depositados en una urna en la urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento expreso del que manda el art. 57 de la Ley municipal. Hecha la votacion, fu' sacando el Sr. Presidente, para la urna las municionadas, papetita, una por una leyendo en alta voz el contenido, que dio el siguiente resultado.

- En la primera deia --- D. Inocente Polanco Sanchez
- En la segunda --- D. Juan Fran. del Castillo Blanco
- En la tercera --- D. Inocente Polanco Sanchez
- En la cuarta --- D. Inocente Polanco Sanchez
- En la quinta --- D. Inocente Polanco Sanchez
- En la sexta --- D. Inocente Polanco Sanchez

Presentando este resultado en su voto a favor de D. Inocente Polanco Sanchez y en su favor de D. Juan Fran. del Castillo Blanco, fu' proclamado Alcalde Presiente D. Inocente Polanco Sanchez, como es gravado por mayoria absoluta, y para ocupar la presidencia, recibiendo el baston de autoridad local como insignia de su cargo, despues de haber jurado en la forma arriba expresada el oportuno juramento.

En acto contiguo se procedio en igual forma al nombramiento de Sindico y resulto electo por unanimidad D. Juan Francisco del Castillo Blanco y para su suplente D. Antonis Delgado Montes, y para Interventor de la forma municipal D. Santiago Carrasco Calderon.

Debido a determinar el orden numerario de los Regidores p. que cada cual ocupa su respectivo lugar y pueda ir substituyendolos se procedio a significar la posesion de votos que cada cual obtuvo en la eleccion y dio este resultado.

- Regidor 1.º D. Santiago Carrasco Calderon
- Regidor 2.º D. Antonis Delgado Montes
- Regidor 3.º D. Estero de las Bendas Rin
- Regidor 4.º D. Felipe Segura Camacho

En cumplimiento del que dispone el art. 57 de la Ley municipal que don el lugar de los Domingos, el cada semana p. la celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado, se dio por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento, asiendo de abeinas que por eleccion de hoy se le parte constituida. de la instalacion a la Com. de Diputacion y solemnidad de la p. C. firmando los Sr. Conyales, de que se el otro certifica.

Inocente Polanco Juan del Castillo Antonio Delgado  
 Alcalde Presiente Juan del Castillo Antonio Delgado  
 Santiago Carrasco Calderon Salvador Sanchez Cabanas



DIPUTACION DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 1870, ha acordado que el Ayuntamiento que al margen...





























Quejados siendo la hora de las ocho de la noche se declaró por el Sr. Presidente la  
birofa la lesión pública ultrarromana para la cual había precedido la oportuna  
convocatoria.

Dada cuenta del Capítulo 29 del Reglamento de todo junio de 1881, a la ley de que  
se trata y de haberse determinado sin pérdida de tiempo los medios que se han de emplear  
para hacer efectiva el encubrimiento de Cádiz para el próximo día 15 de octubre de 1881,  
se puso a discusión el medio que se sugiere más convenientemente a las autoridades del municipio;  
y teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del  
insurgente el Ayuntamiento y diputación acordaron: 1.º Constituir el medio de la  
industria municipal y el del vecindario con exclusión, el primero por considerarse  
lo altamente gravoso y perjudicial, y el segundo por inconveniente. Por tanto  
se declaró que el impuesto que se propone y acordara y el que debe haberse  
contado a la Corporación era el del arrendamiento de la librería de los alrededores de la  
ciudad de Badajoz, incluso la sal, bajo las condiciones que el Ayuntamiento que se  
acordara para la seguridad y mantenimiento del comercio en su parte  
a las disposiciones del Capítulo 29 del Reglamento citado, sin perjuicio de  
intentar privativamente las encubiertas por medio de que trata  
el Capítulo 29 dando a los vecinos un plazo de cinco días para que luz  
propuestas y de no tenerse efecto u oposición en ellas en algunos a la celebración  
de un pliego que se acordara anunciando la subasta con diez días de anticipación  
y llamando a los formalizados por sus propios medios. Y teniendo en cuenta que por falta  
de competencia o no presentación de los pliegos puede ser necesario que  
se acuerde de repetirse la subasta y adjudicarse el importe de los  
terceros partes del tipo total a que se refieren los derechos del Tesoro y  
los recursos con respecto, en cuyo caso resultaría un déficit entre  
el importe del encubrimiento y los productos del arriendo para un  
excedente de 1000 reales. Fue de este déficit se cubra por  
contribución se acordó a presentarse. Fue de este déficit se cubra por  
importe directo entre los vecinos bajo las bases del art. 11 de la Ley de  
14 de Diciembre de 1881 y Capítulo 29 de Regimiento. Final  
mente debiendo correspondido con las deudas del Tesoro respecto al  
impuesto de consumo el importe del 10 por 100 sobre los mismos que para  
cubrir los gastos del presupuesto tiene decretado la Junta municipal a fin de  
de sus contribuciones quedo acordado: Que se acuerde para los efectos de la misma  
la dicha cuota de 10 por 100 y cada uno de los tipos que corresponden a ley  
certificados o explícitos que a pesar del encubrimiento de Cádiz, y en igual por  
posición también los derechos de tarifa a fin de que correspondiendo a cada  
vecino a la carga de unos y otros el respectivo, de cuyo recargo se halla  
exento el impuesto de venta de la sal por oponerse a la Ley de 14 de Diciembre  
de 1881 y no haberse por arrendamiento punto de que se propone el arrend  
por tenerse el acto con la misma la sesión formalizada en esta forma: Que los  
vecinos y arrendados que se den han de ser de todo lo cual se el  
Junta municipal =











rito al año veinte y cinco, practique dentro de un mes  
de cada el terreno y hagan constar su informe en forma y detallada  
las superficies y condiciones de dicho solar. Llévese a su  
mañana para el tránsito público, y si no es susceptible de edificación,  
conveniencia y comodidad, que se pueda o fuese un tanto por los usos  
que de él se han usado y valga por merced a fin de dicho punto  
quitarlo de dominio, y de la comisión conde de procedente, indiar de  
cuyo informe se da cuenta al Ayuntamiento para la resolución  
que proveyere.

Por habiendo en sus autos de que tratamos elvante la  
conformación la concurren las siguientes =

Ynouente Dños *Don J. del castillo*  
*Señal de X Felipe Segura*  
*Señal de H Antonio Alvalado*

*Antonio Salgado*  
Diligencias Certificadas: En esta villa de Badajoz se ha celebrado sesión ordi-  
naria por falta de tres Concejales, Baternos en cuatro de mayo  
de mil ochocientos noventa y siete

*Antonio Salgado*  
Ordinario en la Villa de Badajoz a once de mayo de mil ochocien-  
tos noventa y siete, reunidos en las Casas Consistoriales la tres.  
del ayuntamiento que al margen constan, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde han objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho  
se acordó haberla de celebrar que fue la hora señalada y a las  
doce de la noche se acordó que se acordó. Dada cuenta de las Pa-  
teses y oficiales se acordó del cumplimiento de cuantas diligencias  
se contuvieron.

Estando llegada la época de la recaudación del 4.º trimestre  
se acordó que los días 16, 17 y 18 se proceda por el Recaudador de  
este municipio a verificar la cobranza del Repartimiento de  
igual y de Consumos. Fue la banda en un tanto de que  
tratamos elvante la sesión que firmaron de que certifica





sesion ordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo de  
dia 18 de Mayo 1864 unil ediccion de un contrato, en virtud del cual se  
restauran los tres, que componen el Ayuntamiento, que al margen  
se exponen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con objeto de  
celebrar una sesion ordinaria, por donde se declara la licitud de  
gado que fue lo honra señalada y dada lectura del anterior  
quiere aprobada.

Se dio cuenta del resultado que se hace el siguiente estado  
de a instancia de sus señores D. Juan Lopez, con licencia de compra  
he adjudicacion a su favor del solar parcelado de Patilla que está a la  
parte Norte del que el que en la Calle de San Juan de esta  
ciudad. Resultando que la Comisión de Patilla D. Juan de  
del jurado. Hanse nombrado por este a fin de que en virtud del Sr.  
Abil y Llam. Cumpliendo el acuerdo adoptado en la sesion de 11 de  
de sobre el particular de una manera favorable, y habiendo medido  
el terreno a que se refieren de vicentinos, un tray de 10  
de por uno y medio de ancho o sean treinta y siete metros y medio  
cuadrados que ha sido tasado en la cantidad de quinise pesetas. Re-  
sultando que cada a cargo al vicentino por medio de D. Juan la  
pretension del solicitante y por consiguiente practicada, y así lo que  
sentado reclamacion alguna dentro de los quince dias, es concedida  
al efecto. Considerando que la adjudicacion de este terreno  
opera en virtud al objeto publico y de utilidad por consiguiente  
haciendo desaparecer la desigualdad que hoy existe en la villa por  
ellos y queda en que el solar existe, el cual por sus condiciones  
reunieren el caracter de un solar pequeño y parcelado, cuya  
agregacion a la casa del vicentino se la tiene a peticion que  
puede darse, segun se manifiesta en el informe de la Comisión  
cada uno que como Patilla publica no se permite que puede haber  
de que se menciona. En virtud de lo que se ha acordado que se ha acordado  
cuando existen otras expresiones, y aun a quinise unido por  
de esta. Considerando que los D. Juan de Patilla tienen posesion de  
ciudad, aunque bastante para enajenar los terrenos  
brandy de la via publica de la villa y caracter especial de  
que a tratarse con arreglo lo dispuesto en el art. 9.º de la  
Ley de Enajenacion. Vista esta disposicion, la Ley de 1.º de  
Junio de 1864, a virtud de la cual se ha acordado en virtud de la  
y B. O. de 18 de Mayo de 1864, 2.º de Febrero y 1.º de





Quiso de 1818 y 19 de Marzo de 1879. El Ayuntamiento por  
 unanimidad acordó: Que sin perjuicio de lo que al respecto de esta  
 causa se ha acordado en el plenario de que se ha hecho mérito por la cantidad  
 de quinientos reales en que ha sido tasado, cuya suma ha de agotar el  
 pago en la Deposition de este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes  
 al de la ratificación de este acuerdo; y en forma a la que se ha acordado que  
 la familia de Peña de la Cruz en su parte ha de ser subastada en el término de  
 dicha adjudicación y tiene el derecho de subastación de que en el término de  
 diez días siguientes a la subasta de dicha finca o de otra cuando en su parte  
 se lea que aquella le señala en su parte a la que quedan los diez días  
 siguientes y que si no han sido en el plenario representados en su parte  
 de quinientos reales y dependa el Ayuntamiento de la constitución a costa del  
 propio interesado con los demás que pidan que se faga un finca. Por  
 último se nombra al Sr. D. Pedro Antonio de Sanabria para  
 que a nombre y representación del Ayuntamiento este que a favor del mismo  
 cuando subastación según la Cédula pendiente de esta de venta de  
 finca de Peña de la Cruz en los términos en que la adjudicación tiene  
 lugar, y cuando este lo sea en caso de su cumplimiento que para  
 ella se acuerde.

Fue leído mas acordó de que faga un finca en su parte a la que  
 que forman los tres. con un finca de cada la cual yo el secretario  
 de este Ayuntamiento.

Vicente Solano Antonio Delgado  
 \* Felipe Lopez  
 Manuel de H. Torres  
Castro Carrasco  
 Juan de del castillo

sesion ordinaria } de la Villa de Badajoz a once de Mayo de 1879  
 del día 11 de Mayo de 1879 } yo de veintidós señores, con un finca  
 en la Casa Consistorial los tres que con un finca  
 el Ayuntamiento que al mas que con un finca  
 y providencia del Sr. D. Manuel de S. Juncos. Por  
 lo que con un finca de veintidós señores ordinarios, por  
 el Sr. Alcalde se declara a dicho Ayuntamiento que para



la hora y cada lectura del Acto anterior queda aprobada  
Dada feuta de las Patentes Oficiales de la ultima y  
se acordó el cumplimiento de lo antes, dispuestas sus  
semanas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la Sesión que firmaron los señores Concejales  
de que yo el secretario certifico =

Sesión ordinaria del }  
dia 1.º de Junio de 1890 } Cortes. Justo y legalmente  
celebrada en sesión ordinaria por falta  
de los Concejales. Baturoo primero  
de Junio de 1890.

Sesión ordinaria del }  
dia 9 de Junio de 1890 } de la Villa de Badajoz y de su  
de mil ochocientos y sesenta y cinco, reunidos los  
señores Concejales y los tres que componen el Ayuntamiento  
con el fin de que al margen se expusieron los  
proyectos del Sr. Alcalde D. Florentino  
Baturoo con objeto de celebrar sesión ordi-  
naria, por lo que Sr. Alcalde se dispuso a  
llegada que fue la hora y cada lectura del Acto  
anterior queda aprobada.

Dada feuta de las Patentes Oficiales de la ultima  
semanas se acordó el cumplimiento de cuantas des-  
pues se acordaron.  
Firmado de los señores Concejales de que yo el secretario  
de que certifico =





Sesión extraordinaria } en la Villa de Badajoz a doce  
 del día 12 de junio de 1810 } de junio de mil ochocientos diez  
 y once, reunidos en las Casas Comunitarias  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de las Cajas  
 del Ayuntamiento que al margen constan siendo  
 la hora de las diez de la mañana que declaró  
 habiendo el acto y cada testura del Acta an-  
 terior quedó aprobada.

Por lo que se acordó de atención del Sr. Preside-  
 nte, comparecer en los individuos que en el  
 caso y radio de esta localidad, concierne  
 fabrican espesentes y traficantes en las  
 espesentes de cornos, espesentes en fresco y salada  
 de todas clases, aceites, vinagres y garban-  
 zos y sus derivados, trigo, cebada y centeno  
 habas y habas y sus derivados, pesados  
 de río y de mar, jabón duro y blando y sal  
 común, comprendidos todos en la lista por  
 el Sr. Alcalde y cuyos nombres se expresen al  
 margen, en total de los que se expresan en  
 el punto los comparecientes número superior  
 a los dos tercios partes de el punto anterior  
 el que son los que en la expresada lista  
 de esta población reúnen el carácter







2

grabado cosa que se hizo fácil de evitar cor-  
riendo la obtención a cargo del gremio.

No habiendo quien hablara en con-  
tra se consideró el asunto suficientemen-  
te discutido, formulándose por la reunión  
las siguientes conclusiones.

1.<sup>a</sup> Los individuos presentes acordados en  
tal objeto solicitan al Ayuntamiento el encade-  
ramiento de que trata el art. 1.<sup>o</sup> del Re-  
glamento de Precios por todas las  
especies que constituyen el arrendamien-  
to que se halla arrendada, durante  
el año económico de 1900 a 1901.

2.<sup>a</sup> Por virtud de dicho encadenamiento el  
Ayuntamiento otorgará al gremio la facultad  
de recaudar los derechos de Precios  
señalados en la tarifa oficial a las  
especies que son objeto del mismo con  
mayor recargo municipal que del 100 por 100  
de tales derechos establecidos, teniendo que  
emplear para ello las reglas contenidas  
en presentados Reglamentos.

3.<sup>a</sup> El gremio se obliga en cambio a satisfacer  
al Ayuntamiento trimestralmente y en los  
días primeros de cada mes  
la cantidad total de mil quinientos



cuarenta y nueve pesetas y noventa y cinco centavos  
que por cargo del Tesoro y Recarga aparecen  
anexas a las expresadas del Contrato  
del respectivo Presupuesto.

4.<sup>a</sup> El Municipio se obliga a recaudar los derechos  
y recargas que queden por ley y por orden  
respetablemente sobre el consumo que hay en esta  
comprendidos en la tarifa del suministro  
por la cantidad en que por ella se aumente  
te el cargo de la población y la que por  
recarga correspondan en proporción de un  
tanto por ciento.

5.<sup>a</sup> Para formalizar y garantizar este Contrato  
y para que puedan entenderse con el  
Municipio en cualquier incidencia o suceso  
de nombre del Municipio, este autoriza plena-  
mente a los individuos señores del Partido  
Foral de Aquino y Balbuena Comas de

Puertas de Asta y de Arriola y  
conclusiones fueron aprobadas en todos  
sus partes por todos los señores agru-  
dos. En su virtud hallándose presentes  
los señores nombrados aceptaron la repre-  
sentación por el Municipio conferida y  
reiterando el punto la proposición  
y conclusiones referidas, obligándose a  
su cumplimiento, bajo su responsabilidad



personal y ofreciendo garantizar los de  
mas garantias que la Corporacion te  
niea si bien exigibles.

buteraps el ofyunt.º y considerando  
que la proposicion de un abono de  
guerra se halla dada por una de  
las dos terceras partes y que asi  
su forma como en su fondo se halla  
ajustada a las condiciones requeridas por  
dicho Reglamento, sin que de ella  
pueda seguirse perjuicio alguno para  
los intereses del Municipio en con  
to sobre el total Presupuesto de las  
especies comprendidas; y considerando  
que el cumplimiento del contrato queda  
garantido con la fianza personal  
constituida por los representantes  
del ayuntamiento en su nombre y  
suficiente arraigo, por unanimidad  
acordó la Corporacion aceptar y aprobar  
la proposicion de que queda hecho  
mienta bajo el precio condicional y  
garantias que se han especificado.  
En su consecuencia tras breve discusion



liony quido' acordado por unanimidad que  
 para hacer efectivo el precio que aumen  
 obligados a satisfacer se haga por medio de  
 Repartimiento distribuyendose la cantidad  
 proporcionalmente al numero de unidades  
 de especie que cada uno de sus individuos  
 posee; y que la formacion del Reparto  
 corra a cargo de los representantes del  
 precio por el que se acuerda, asi como  
 la resolusion de las reclamaciones a que  
 diere lugar, sin perjuicio de los recursos  
 que el Reglamento establece.

Sin embargo de lo que despues pueda  
 acordarse se dio por terminados el acto  
 firmando la presente los tres. Concejales  
 y Regenerados asistentes que sabido ha  
 ceso y los que no lo siguen que por parte  
 del camporovino autorizado, de todo  
 lo cual yo el Secretario certifico =

Vicente Volvinos      Antonio Delgado      <sup>Señal de</sup>

Señal de H. Pater Alcobendas

Lorenzo Agudo

Señal de H. Pater Alcobendas

Fermine Delgado

Agnacio Quintana

Señal de H. Pater Alcobendas

Señal de H. Pater Alcobendas

Justino Sanz

Nicolas Ruiz

Jose Blasco

Baldomero Camacho





Señal de *Naomides River* *Juan Mong*  
*Pand alio Blasco* *Señal de S. Romualdo*  
*Señal de S. Primitivo Segura* *Justo Segura*  
*Eugenio del Castillo*

*Julian Lopez* *Luis Caballero*

*Señal de S. Primitivo Segura* *Escobastico M. P. n. d.*  
*Señal de S. Primitivo Segura* *Miguel Moron*

*Señal de A. Felix Garcia* *Juan Cabal*  
*Señal de S. Primitivo Segura*

*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*  
*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*

*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*  
*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*

*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*  
*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*

*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*  
*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*

*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*  
*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*

*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*  
*Señal de S. Primitivo Segura* *Señal de S. Primitivo Segura*



Señal de Gregorio López... Señal de Fructuoso Chaves

Señal de Justino López

Señal de Pablo Aguirre

Señal de Florentino Sánchez

Señal de Ricardo

Señal de Pedro López

Señal de...

Señal de...

Señal de...

Señal de Cándido Rubio

Señal de...

Señal de...

Señal de...

Sección ordinaria y Cortesía: Fue en este día no ha del día 11 de junio... faldado celebrarse sesión ordinaria por falta de tres Concejales. Baturo a quince de junio de mil ochocientos noventa y...

Sección ordinaria del } en la Villa de Badajoz  
día 11 de junio de 1890 } a las diez y seis de punto  
de mil ochocientos noventa y seis  
en las Casas Consistoriales los señores  
Comisioneros el Ayuntamiento que al margen  
se expresan bajo la Presidencia del



En el mes de D. Juvenal Bolanos, con objeto de celebrar  
sesion ordinaria por dicho m. se declaró abierta la  
da que fue la hora y dada lectura del acta anterior  
quedo aprobada, dada cuenta de las Boletines  
Oficiales, se acordó el cumplimiento de cuantas  
disposiciones continúan. No habiendo mas asun-  
tos de que tratar, se levantó la sesion de que  
certifico =

Juvenal Bolanos

Señor Antonio Delgado

Juan J. del Castillo

Señor de Felipe Torres <sup>H</sup> de Pedro Alcantara

Sesion ordinaria del dia } <sup>Antonio Salgado</sup> Certifico: que en este dia  
29 de junio de 1890 } no ha podido celebrarse sesion  
ordinaria por falta de tres Concejales en Baturo  
a veintinueve de junio de mil ochocientos noventa

Sesion ordinaria del dia 7 <sup>Salgado</sup> de julio de 1890 } en la Villa de Baturo  
La sesion de julio de mil  
ochocientos noventa, reunidos los  
Concejales, las tres que



Compania el Ayuntamiento que al margen se  
expone bajo la presidencia del Sr. D. Manuel  
D. Lucente Polanco, por dicho Sr. se declara  
abierto legada que fue la hora y dada lectura  
del acta anterior quedo aprobada. Dada cuenta  
de los Polanco Opusculos se acordó el cumplimiento  
de quanto de peticiones contenian. Fue tambien  
mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion de que certifico =

Inocente Dolmieres

Guaymas, N. L.  
signo de Philip... signo de H Sotero Mecobendas

Antonio Polanco }  
Sesion ordinaria del }  
dia 13 de Julio de 1890 } Certifico. Fue en este dia  
no ha podido celebrarse sesion  
ordinaria por falta de tres Concejales. Batencos  
a tres de Julio de mil ochocientos noventa =

Sesion ordinaria del dia }  
10 de Julio de 1890 } Certifico. Fue en este  
no ha podido celebrarse sesion ordinaria  
por falta de tres Concejales. Batencos a veinte de



Julio de mil ochocientos noventa

Sesion ordinaria del dia } en la Villa de <sup>Salgado</sup> Badajoz a veintinueve  
27 de Julio de 1890 } de Julio de mil ochocientos noventa

reunidos en las Casas Consistoriales  
los Ins. que componen el Ayuntamiento que el mar que  
se se piden bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Vicente Bolanos con objeto de celebrar Sesion  
ordinaria por dicho Sr. secretario se dio lectura  
que fue la hora y se dio lectura del acta anterior  
quedo aprobada. Dada cuenta de las Partidas de  
cuales se acordó el cumplimiento de cuantas de que  
se acuerden. No habiendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la Sesion de diez y siete

Vicente Bolanos

Antonio Salgado      Manuel del Castillo  
signado \*      signado H      Roberto M. Cabrera

Sesion ordinaria del dia } en la Villa de Badajoz no ha pu  
7 de Agosto de 1890 } dido celebrarse sesion ordinaria  
por falta de Ins. Compadre. Badajoz  
a tres de Agosto de mil ochocientos  
noventa de que certifico -

Antonio Salgado



Sesión ordinaria del } Certificación: En la villa de Badajoz, a los  
 día 10 de Agosto 1890 } celebrase sesión ordinaria por falta de  
 Pres. Causa falta Paterno a diez de Julio de mil ochocientos noventa.

Sesión ordinaria del } En la Villa de Badajoz a diez y siete  
 día 17 de Agosto 1890 } de Agosto de mil ochocientos noventa,  
 siendo la hora de las diez de su mañana se reunieron  
 en la Sala Capitular los tres que componen el ayun-  
 tamiento que almor que existen con el fin de celebrar  
 Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Florentino Bolanos, se declaró abierta por el  
 mismo y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Sendo hoy el día señalado por bando y dictos para ce-  
 rificar el sorteo prescrito en el Cap. 3.º de la Ley Municipal, y del  
 aumento o disminución de los q. en virtud del ayunt.º ha-  
 de componer la Junta municipal, durante el año actual, se procedió  
 a verificar el mismo después de cumplida toda la formalidad  
 y dio el siguiente resultado.

Sesión 1.ª = D. Victoriano Sanchez Arceval y D. Jorge Figueras Lopez.

Sesión 2.ª = D. Francisco Lopez Chadrillan y D. Baldomero Quintanilla.

Sesión 3.ª = D. Eusebio Quintana Romo y D. Nicomedes Ruiz Delgado.

Acto seguido se acordó se publique este resultado  
 en forma y se notifique por Cédula a los designados por  
 los efectos legales. Fue habiendo una cuenta de quetates  
 se lea en la sesión de que certifico =

Verdiente y Solitario

Mano del Sr. D. Felipe Lopez Signo de H. Paterno y Robendas  
Antonio Valgado Antonio Salgado



Acta de Constitucion } En la Villa de Badajoz a veinte de agosto de mil  
de la Junta municipal } representada asomada, siendo las ocho de la mañana bajo  
del Censo Electoral } la presidencia del Sr. Alcalde, previa convocatoria, se reunieron en  
Sesion publica, y en la Sala destinada para las del Ayuntamiento, los Sr. individuos del mismo, los escaudales y escrivano jales  
que cesaron en la ultima renovacion y al margen se expresan, con el  
fin de cumplir lo prevenido en la segunda disposicion transitoria y  
Art. 13. de la Ley Electoral de 16 de Junio ultimo, Abierta la Sesion el Sr.  
Presidente declaro constituida la Junta municipal del Censo Electoral,  
y puso sobre la mesa, a disposicion de los Sr. de la misma, la lista  
de las vecinas varones mayores de veinticinco años que existian en el  
ultimo empadronamiento, y son vecinos de este Municipio de este  
termino, con expresion de las circunstancias que ella indica, y que ha  
estado expuesta al publico desde el 31 de Julio ultimo hasta este  
dia de la fecha. Asi mismo puso de manifiesto la lista certificada  
de expirada en forma y rubricada por el Sr. Alcalde del Jurisdiccion  
municipal de este distrito, con referencias a las libras del Registro  
Punto de subargo, comprendiendo de los vecinos varones mayores de  
veinticinco años que han faltado desde la fecha del referido empadronamiento.

Se seguidamente anuncio en esta voz que los vecinos individuos  
de la Junta, o cualquier otro vecino podian formular en el acto  
las reclamaciones que sob inclusion, exclusion o rectificacion de la  
indicada lista hicieran pertinentes, y que serian oportuno las pro-  
bas documentales que presentasen en justificacion de sus recla-  
maciones. Su virtud de esta invitacion, el Sr. D. Lorenzo Agudo  
chadri, individuo de la Junta, previa la venia del Sr. Presidente  
reclamo la inclusion de el Sr. D. Agudo Lopez, Severo Lopez  
chadri, Santiago Garcia Lopez y Juan Caballero y el Sr. D. D.  
por encontrarse en las mismas condiciones en el Padron de Po-  
bitantes que el que rije para las listas electorales que se cum-  
vanan que Pedro Pablo Ramirez, Miguel Garcia Caballero  
Pascual Agudo Lopez, Florencio Jimenez, Mario y Cecilio Rubio  
Caballo este ultimo como transeunte, el Sr. Agudo Lopez, el Sr.  
chadri Garcia, Carlos Chadri Chur, Francisco Ferrero Alvaro  
que si bien estos cuatro ultimos constan en el Padron como ve-  
cinos sus hijos de familia, y sin casa abierta como los individuos  
de este indicado, pues en dha. Ayuntamiento por su olvido o una  
mala interpretacion se dejo sin incluir en el Padron de habitan-  
tes como vecinos a los citados primeros, para acreditar esta reclama-  
cion presentan cuatro partidas, de los terminos referidos por el  
Sr. Censo Puntos de esta Villa las cuales son de los individuos







Terminación del Acto = Terminada la Sesión pública y continuado la Junta  
 reunida, bajo la misma presidencia se procedió a informar acerca de  
 las reclamaciones presentadas en la anterior sesión y respecto a la recla-  
 mación presentada por Torcuato y Agudo sobre inclusión de Andrés Agudo y  
 López, Simón Gado y Andrés Elíasio Bamba Gado y Juan Pabonilla  
 Delgado se acordó por mayoría de votos incluir estos cuatro individuos que  
 no constan en el Padrón de habitantes últimos en la rectificación  
 del mismo hecho el día 29 de Diciembre de 1889; y respecto a lo  
 que dice que no están incluidos en el Padrón los individuos aduan-  
 que se refiere y que no están en el caso mismo esta está puesta  
 como misma en la última rectificación hecha por el Ayuntamiento  
 29 de Diciembre de 1889, y que estas aun cuando no tienen para el  
 los reconociera el Ayuntamiento bastante de y a cada uno de los  
 cinco sin perjuicio de que dicho Padrón y rectificación ha estado expuesta  
 al público al tiempo necesario para que el Ayuntamiento en que se presenta a  
 reclamación de ninguno de ellos. Respecto a la reclamación hecha por el  
 mismo sobre inclusión de los individuos Andrés Pabonilla, D. Romualdo Domínguez y  
 Agudo y D. Solares, Sánchez y Pabonilla se acordó por mayoría de votos incluir la  
 el primero y el último por cumplir ambos las condiciones exigidas por el  
 art. 10 de la Ley y que no justifica ninguno de los otros de la  
 reclamación y respecto a lo de D. Romualdo Domínguez y Agudo no se dijo  
 de entrar a la Junta la reclamación que sobre su inclusión se hace por  
 cuanto no figura en las listas dando por ello a entender los reclamantes  
 que no han examinado las mismas con el detenimiento debido. Respecto  
 a la Certificación que solicita, se acordó que se les expida por el Ayuntamiento  
 la referida Certificación lo mas pronto, cuando pueda darse.

El Acto continuo se procedió a la formación de las nuevas listas  
 que se piden el párrafo 1.º de la segunda disposición transitoria  
 en la forma siguiente:

1.ª Lista de todos los vecinos a quienes corresponde el derecho electoral  
 según el último empadronamiento

N.º	Nombres	Edad	Profesión	Lo he...
1	Torcuato Mario Gado	04		
2	Agudo y Agudo			
3	Agudo y Agudo			
4	del Pabonilla			





- 5 Alejandro Lopez de la Puebla
- 6 Aguedo Cuervo Prieto
- 7 Andres Sandoz
- 8 Agustina Gallego
- 9 Antolin Vegas
- 10 Antonio Delgado
- 11 Benito Sandoz
- 12 Benito Chadri
- 13 Bernardo Ruiz
- 14 Bernardo Padia
- 15 Balduino Pamao
- 16 Cecilio Rubio
- 17 Claro Chadri
- 18 Piraso Chadri
- 19 Candido Chadri
- 20 Carlo Padia
- 21 Concepcion Olivas
- 22 Ciprian Alcabanda
- 23 Francisco Lopez
- 24 Catalina Godoy
- 25 Damian Chadri
- 26 Domingo Chadri
- 27 Daudan Chadri
- 28 Encarnacion Delgado
- 29 Encarnacion Segura
- 30 Eusebio Cabanillas
- 31 Eusebio Parba
- 32 Eugenio del Castillo
- 33 Eugenio Delgado
- 34 Florencio Olivas
- 35 Felipe Vegas
- 36 Fermun Delgado
- 37 Francisco Alcabanda
- 38 Francisco Cabanillas
- 39 Faustino Saura
- 40 Francisco Serrano
- 41 Felix Garcia
- 42 Falo Aguedo
- 43 Gregorio Ruiz
- 44 Gregorio Lopez (menor)
- 45 Gabriel Ramirez
- 46 Gregorio Lopez (mayor)



- 47 Hipolito Arguero  
 48 Cipriano Jimenez  
 49 Adolfo Ruiz  
 50 Adolfo Sanchez  
 51 Justo Segura  
 52 Jacinto Lopez  
 53 Julian Lopez  
 54 Jose Blasco  
 55 Jorge Segura  
 56 Juan Chadriel  
 57 Julian Chiva  
 58 Juan Cruzado Padra  
 59 Juan J. del Castillo  
 60 Juan Padra  
 61 Juan Godoy Chadriel  
 62 Juan Gabay Lopez  
 63 Florencio Arguero  
 64 Luis Jimenez  
 65 Luis Cabanillas  
 66 Enciso Torres  
 67 Luis Blasco  
 68 Manuel Chadriel  
 69 Enrique Chadriel  
 70 Marcos Lopez  
 71 Melitón Arguero  
 72 Maximino Blasco  
 73 Carlos Ruiz  
 74 Esteban Albarin  
 75 Mariano Herrera  
 76 Cayetano Lopez  
 77 Manuel Herrera  
 78 Marcos Garcia  
 79 Carlos Arguero  
 80 Maximino Albarin  
 81 Esteban Ruiz  
 82 Melitón Delgado  
 83 Melitón Ruiz  
 84 José Padra  
 85 Patricio Blasco  
 86 Melitón Ruiz  
 87 Adolfo Lopez



- 88 Pascual Abguado
- 89 Pedro Oterris
- 90 Pablo Abguado
- 91 Rosales Madrid
- 92 Roman Madrid
- 93 Romualdo Lopez
- 94 Remigio Madrid
- 95 Salustiano Lopez
- 96 Juan Perez
- 97 Segundo Ruiz
- 98 Estero Alcobendas
- 99 Santiago Carrasco
- 100 Santiago Blasco
- 101 Sandalio Blasco
- 102 D. Salvador Sandoz
- 103 Victoriano Sandoz
- 104 Vicente Alcobendas
- 105 Isidro Delgado
- 106 Fructuoso Abguado
- 107 Florentino Abguado
- 108 Florentino Guitierrez
- 109 Juan Abguado

2.<sup>a</sup> Lista de los vecinos que han formado en esta Villa con  
 pertenencia al último empadronamiento formada con  
 los datos remitidos por este Juzgado ent. pres.

Cecilio Alcobendas Ruiz  
 Andres Blasco Garcia  
 Celestino Ferras Blasco  
 Julian Abguado Chausillo  
 Mariano Alcobenda Ruiz  
 Vicente Vera Esquirola

3.<sup>a</sup> Lista de los vecinos comprendidos en el último em-  
 padronamiento que se hallan inscriptados para  
 ejercer el derecho electoral.  
 Examinados los antecedentes que obran en esta oficina  
 certificaciones necesarias resultó no haber ninguno



que comprenden en dicho Libro.

1.<sup>a</sup> Lista de las vecinas comprendidas en el último empadronamiento que sin tener capacidad alguna no pueden ejercer el derecho electoral por hallarse sus personas en el extranjero. Se hace constar que con arreglo a los antecedentes que obran en esta Diputación y certificación recabada por el Jefe de la Inspección, no hay ninguna que comprenda en dicha lista.


2.<sup>a</sup> Lista de las vecinas mayores de 18 años comprendidas en el último empadronamiento que en la actualidad no cuentan dos años de residencia.

Visto el Padrón de habitantes últimamente rectificados y demás antecedentes se resolvió no haber ninguna que comprenda en dicha lista.

Las Vocales Lorenzo Sordo, Juan Padua, Juan Godoy Lopez y Escalante Madrid, dijeron que protestaban de la 1.<sup>a</sup> Lista por no incluir en ella a Primita Rubio.

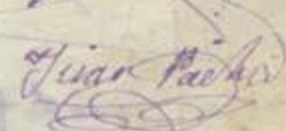
Las demás individuos de la Junta dijeron que no se debía incluir por no presentarse documento de ninguna clase con que acreditar esta reclamación de dicho individuo.

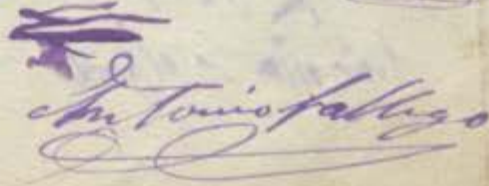
El Presidente y la presente lista y no habiendo por hoy ningún recurso de que se pida se acuerda se recutan las Cajas a la legitimidad con los documentos pertenecientes a dicho por terminarse este acto levantándose la lista de que es el otro certificaciones.

Vicente Volvines Antonio Delgado 

Juan José del Castillo   
Baldomero Carrasco Lorenzo 

Eugenio del Castillo 

Isaac Lastico Madrid 

  
Antonio Salgado



Sesion ordinaria del } Certifico: Fue en este dia en  
dia 24 de agosto 1870 } ha podido celebrarse sesion ordinaria  
ria por falta de tres. Causa p. l. Patrono a  
reputacion de agosto de mil ochocientos noventa

Sesion ordinaria del } fallago  
dia 31 de agosto 1870 } en la Villa de Badajoz a treinta y  
uno de agosto de mil ochocientos no-  
venta, reunidos en la Casa Comunal, los señ.  
que componen el Ayuntamiento que al uno y en su expresion  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual de  
Larios con objeto de celebrar sesion ordinaria, por  
dicho Sr. se declara abierta Regada que fue la  
hora y dada cuenta del acta anterior quedo apro-  
bada. Dada cuenta de la Practica Opuesta se  
acordo el cumplimiento de cuantas disposiciones  
contengan. No habiendo mas asuntos de que  
tratar se levantó la sesion de que certifico =  
Y asi lo acordamos

Juan Gil de Castillo

signode X Felipe Lopez  
Antonio Delgado

signode H Jote de Medinilla

Antonio fallago



Sesion ordinaria del } Certificados. Fu en este dia uo ha pasado  
 dia 17 de Setiembre de 1890 } celebrase sesion ordinaria por falta de  
 tres. que concurren. Batallas a siete de Setiembre  
 de mil ochocientos noventa.

Sesion ordinaria del } <sup>fallado</sup> en la Villa de Batallas a catorce de  
 dia 14 de Set. de 1890 } Setiembre de mil ochocientos noventa, reunida  
 en las Casas Concejales, las tres que concurren el día  
 14 que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Jose Luis Batallas, con objeto de celebrar sesion  
 ordinaria, por ser el día de duelo o fiesta. Llegado que  
 fue la hora y dada cuenta del acta anterior quedo  
 aprobada de cuenta de las Partes, Oficiales,  
 se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones  
 continúan. No habiendo otra que tratar se levantó la sesion de que certifi-  
 co y orenste voluuiros

Juan J. del castillo

Signo de Felipe  
Antonio Delgado

Signo de H. Otero Alcazar

Sesion ordinaria del dia } Certificados. Fu en este dia uo ha pa-  
 24 de Setiembre de 1890 } sado celebrase sesion ordinaria por  
 falta de tres. que concurren. Batallas a veintuno de  
 Setiembre de mil ochocientos noventa.



Sesion ordinaria del } en la Villa de Badajoz a veinte y dos  
dia 28 de Setiembre 1870 } de Setiembre de mil ochocientos setenta  
y cinco, reunidos en las Casas Comunitarias y los bes.  
que componen el Ayuntamiento que al margen constan  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin  
Palafox con objeto de celebrar Sesion ordinaria  
por dicho Sr. se declara abierta a las diez y seis  
de la hora y dada cuenta del acta anterior que fué  
aprobada. Dada cuenta de los Boletines Ofi-  
ciales y se acordó el cumplimiento de cuantas  
disposiciones continúan. Fué habiendo  
mas asuntos de que tratar se levantó la  
Sesion de que certifico = Secretario =

Juan de los Rios

Juan J. del Castillo  
Signo de X Felix Signo de H. Pedro de Alcantara  
Antonio Delgado

Antonio Gallego

Sesion ordinaria del } en la Villa de Badajoz a cinco  
dia 5 de octubre 1870 } de octubre de mil ochocientos setenta  
y cinco, reunidos en las Casas Comunitarias y los Concejales  
que autorizan la presente acta por su llegada  
con objeto de la hora dada para la celebracion  
de la presente Sesion ordinaria y el Sr. Alcalde  
D. Joaquin Palafox como Presidente de la  
mencionada Corporacion y previa la convocatoria



oportunas ideas a la mencionada Corporacion.

El acto seguido dicho Sr. Presidente declaró adicte el Acta y leído por el secretario del anterior que aprobada. Seguidamente el expresado Sr. D. Antonio Pineda dio cuenta a la Corporacion por el rical de la renuncia presentada por el actual secretario anterior D. Antonio Gallego Ramos apoyada en el estado de su salud y en no convenir a sus intereses continuar por mas tiempo en el desempeño de su cargo, con el fin de que la Corporacion resolviera sobre la admision o negativa en su caso de la expresada renuncia deliberando y decidiendo en pro o en contra y dictando convenientemente por su consecuencia acordaron.

El Sr. D. Antonio Pineda dio cuenta a la Corporacion del cargo de secretario de este Ayuntamiento al expresado secretario D. Antonio Gallego Ramos en vista de las razones que alega dicho interesado en



su pretendida autenticidad.

2.<sup>o</sup> Que se devuelvan después de pro-  
veidas originales al interesado para  
los usos que puedan concurrir le  
quedando esta Corporación en  
posesión del celo de todas las diligencias  
que ha desempeñado el cargo.

3.<sup>o</sup> Que para que no sufran perjuicio de des-  
placido de los asuntos de esta Secreta-  
ría y en virtud de las Audiencias  
y esencias que concurren  
en D. Juan José Gouvea Nobre  
se le nombra Secretario interino  
del mismo.

Con lo cual y mandando se cum-  
pla la plasa por el término de  
un mes y remisión al Sr. Go-  
bernador del amicus y certi-  
ficación de esta parte la da-  
por terminada por los Se-  
ñores Concejales que están por



señte los dos y firma este acta de que ya  
el heretario habilitado para este acto y  
entraute Certificados

Santiago Comas 1899

Vincente Rodríguez

Juan J. del castillo

signo de  Felipe Lizaso signo de H. Otero y Alburquerque  
Antonio M. M. M.

Sesion extraordinaria } en la Villa de Badajoz a seis  
del dia 6 de Setiembre 1899 } de Setiembre de mil novecientos noventa  
ta, reunidos en las Casas Comunitarias, los tres que componen  
el Ayuntamiento que al margen constan por el Sr. Presidente  
de la misma Corporacion y el Sr. Jefe de la Comandancia  
y siendo las diez de la mañana bajo la presidencia del  
percecado Sr. Alcalde y con asistencia tambien de los indi-  
viduos correspondientes a la Junta municipal del Cas-  
toral Sr. Presidente del mismo se dio lectura del  
Acta anterior que fue aprobada. Al tiempo mismo  
que se mandó por tan repetido Sr. Presidente que  
por la Junta municipal de dicha Villa debia proceder  
a la formacion de Division del termino municipal que  
Rescision de quinientos electores con arreglo a la pri-  
mera lista y examinado el expediente de la expresada  
lista que se remitió a la Junta provincial en tiempo  
habido y porque se han hecho varias reclamaciones con-  
tra la misma, como queda que seguir el Boletín Ofi-  
cial correspondiente al miércoles 17 de Setiembre del  
año de 1899 para no han sido oidas y si de nuevo



por la Junta provincial de dicho Puesto. Al propio  
término debe hacerse cuenta que no teniendo este  
término municipal una electores que cuenta  
nueva que convenientemente pueden contar sus su-  
fragios en un solo Colegio o seccion estando ad-  
vertido de la Division de personas segun expre-  
sada Circular por no abarcar las quince personas que  
la misma determina, acordando por unanimi-  
dad proponer a la Junta provincial como ante-  
proyecto para la formacion de secciones en este ter-  
mino una sola seccion que se denominará de la Par-  
te de los electores que se componerá de las cuarenta y una electores  
que figuran en la expresada lista y que debe estar  
en la Comision provincial del Puesto formado con ar-  
glo a esta Circular, por lo cual se consideraran excluidos  
de ello sin perjuicio de haberlo si en la disposi-  
cion esa Junta provincial del Puesto electoral, en lo que  
mandando que con efecto se recunta Certificacion al  
fin que la misma expresada da por terminada  
la presente la tres Comandantes de que es el  
trio anterior certifico-

Ynocencio Solano

Santiago Canas

Antonio Delgado

Señal de Beliqua Rojas

Señal de A. Lopez Mendosa

Lorenzo Aguirre Paldana y Canas

Juan Godoy Juan Pacheco

Victoriano Sanchez











para la sindicacion de cuentas de  
la contribucion territorial, e in-  
dustrial que debe haverse tri-  
mensualmente toda vez que con el censo  
de setenta y cinco por ciento que se abona  
por labranza, conduccion no puede  
haber persona que se encargue de  
realizarlo.

El Excmo. Ayuntamiento, teniendo en con-  
ta lo expuesto, por el Sr. Alcalde  
y por unanimidad acordaron  
nombrar recaudador de las expresadas  
contribuciones a D. Lucas

Ordóñez percibiendo este inte-  
gro el uno setenta y cinco por cien-  
to en lo que respecta a la territorial  
e industrial, siendo de cuenta del  
propietario del siguiente el ingreso de  
Caudal y fondos en la capital de  
provincia y en los ayuntamientos y ayu-  
nada del artículo veintiseis capita-  
la que del presupuesto de gastos  
que se forme para cada ayuntamiento de  
los presupuestos de la provincia al  
expresada sueldada de que hay  
mandado preventivo de cuenta de  
cargos de ayuntamiento.  
Con un presupuesto de gastos  
por el presupuesto necesario de los







Acta de la Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a diez y nueve de octubre de mil ochocientos veintiseis, reunida el dia 19 de Octubre de 1826 Las Casas Camarales y los señores que componen el Ayuntamiento que al margen camitan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Botanas Landa con objeto de celebrarse sesion ordinaria Por el Sr. Presidente se declaro abierta y dada lectura del acta anterior quedo aprobado

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó con claridad y precision el objeto de la convocatoria presidiendo a la discusion de la misma luego que los señores camarales se retiraron que se trataba de el anuncio de la vacante de la plaza de secretario y por tanto se hallaban en el caso de remitir anuncio escrito al P. O. para su insercion llamando solicitantes los cuales habran de presentar sus solicitudes documentadas en la secretaria de este Ayuntamiento dentro de los treinta dias contados desde el en que apareciese inserto el anuncio en el P. O. de la prov.ª se acuerda por segundo voto la renuncia del anuncio por no haber tenido efecto la primera renuncia hecha mandando a la vez sacar certificacio de esta acta que se remitira al Gobierno de prov.ª Si lo acordaron y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion que firman en su respectiva certificacion

Yo el Sr. Alcalde D. Joaquin Botanas Landa

Yo el Sr. D. Joaquin Botanas Landa

Yo el Sr. D. Joaquin Botanas Landa  
Yo el Sr. D. Joaquin Botanas Landa



Señon ordinaria del } Certifio; que en este dia no ha po-  
dia 26 de Octubre de 1890 } dido celebrarse señon ordinaria por  
falta de tres. Concejales. Batemo a' veintiseis de  
Octubre de mil ochocientos noventa y -

Señon ordinaria del } en la Villa de Batemos a' dos de  
dia 2 de Noviembre de 1890 } noviembre de mil ochocientos noventa  
nueve en la Casa Consistorial y los tres que  
componen el Ayuntamiento que al margen se  
expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Florentino Polanco, con objeto de celebrar  
señon ordinaria, por dicho Sr. Presidente se  
declaro haber to el acto llegado que fue la  
hora y dada lectura del acta anterior, fue  
aprobada. Dada cuenta de las Prácticas Ofi-  
ciales se acordó el cumplimiento de cuantas dis-  
posiciones contained. Fues habiendo un  
asunto de que ocuparse se levanto la señon  
firmando los tres. Concejales, de que yo  
el Sr. interino Certifio -

Florentino Polanco

Antonio Delgado

Juan del Castillo

Santiago Cervos

Acta de H. Batemo celebrada en el día de  
Señon ordinaria del } en la Villa de Batemos a' nueve de  
dia 9 de Noviembre de 1890 } Noviembre de mil ochocientos noventa  
nueve en la Casa Consistorial y los tres que componen  
el Ayuntamiento que al margen contained, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Florentino Polanco, con objeto de celebrar  
señon ordinaria, por dicho Sr. Presidente se declaro a bien  
llegada que fue la hora y dada lectura del acta anterior  
quedo aprobada. Dada cuenta de las Prácticas Oficiales



se acordó el cumplimiento de Quincea disposiciones con  
 tenidas. No habiendo mas asuntos de que tratar se le  
 levantó la sesión firmando las tres concurrentes de  
 que yo el tío. interino certifico =

Antonio Delgado  
Inocente Volvino

Señal de H. Faber Alameda  
Señal de X. Felipe Negro  
Juanf. del castillo
Santiago Corrales

Sesión ordinaria del 2 de Noviembre de 1890 y sus de 17 de Noviembre de 1890  
 de noventa y noventa. Reunidos en  
 las casas consistoriales los señores que compo-  
 nen el Ayuntamiento y los designados en el sorteo del día  
 diez siete de Agosto para componer con el Ayuntamiento la  
 Junta municipal. bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 se declaró por el mismo abierto la sesión a favor  
 bando el acta de la anterior y hecho mérito del ob-  
 jeto de esta convocatoria que era el de dar posesión  
 a dichos señores los que citando presentes acep-  
 taron el cargo por estar conformes con el  
 nombramiento. No habiendo mas asuntos  
 de que tratar se levantó la sesión firmando el que  
 cabe de q. certifico =

Santiago Corrales  
Inocente Volvino
Juanf. del castillo  
Antonio Delgado  
Señal de H. Faber Alameda  
Señal de X. Felipe Negro  
Ignacio Quintana
Señal de X. Faber Alameda  
Señal de X. Gregorio Lopez
Ser. Neg. 100



de 23 de octubre. Certifico que en este día no se pudo celebrar sesión  
 por falta de quórum. Badajoz fecha del margen  
 Juan...  
 100



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz  
 día 30 de Setiembre de 1870 a treinta de Noviembre de  
 mil ochocientos noventa y seis, reunidos en las Casas  
 Consistoriales los señores Concejales que autorizan la  
 presente Acta, bajo la Presidencia del Sr. D.  
 calde D. Torcuato Botani, y por anterior el  
 secretario interino Sr. D. Juan presente por  
 el Presidente de la Corporación y que  
 que había sido el aviso verbal por el Contador  
 de la misma para significar a los señores  
 Corregidor el objeto de la convocatoria  
 y siendo este el de la presente en el  
 la reunión de los señores Concejales Santiago  
 Carrasco y D. Esteban Delgado de las  
 que por el secretario de la Corporación Sr. D.  
 dos señores del Ayuntamiento y convenidos de  
 las causas alegadas y puesto en cuenta bien  
 hace tiempo de tanto de las causas de salubridad  
 dieron por unanimidad admitir referidas  
 causas, y todo vez que de los vacantes  
 ascendiendo a la tercera parte del número  
 total de Concejales, acuerdan se de com  
 cimiento de la misma al Sr. D. Juan  
 D. Civil de la provincia para que en  
 cumplimiento del párrafo segundo del  
 art. 16. de la vigente Ley municipal se







seña equívocacion importante y que al-  
ta por completo el contenido de la misma  
y el acuerdo tomado por el Ayuntamiento que  
en la misma consta, punto que de ella,  
aparece, que fueron admitidas las renuncias  
presentadas de sus cargos de Concejales por  
D. Antonio Delgado y D. Santiago Carrasco, sin  
dejar, por el acuerdo tomado por el Ayuntamiento  
como se acordó en todos los señs. Concejales,  
fue el que no admitian dichas renuncias,  
en atención, a que, si bien es cierto se encon-  
tran dichos señs. algo delicados de salud, no  
les impide dedicarse a sus faenas agrícolas  
y por tanto mejor pueden atender el desem-  
peño del cargo: pidiendo por lo tanto  
se acuerde consignar en la presente la varia-  
cion de dicha acta o sea que quede aproba-  
da en la forma que dejo propuesta por ser  
en el verdadero acuerdo tomado.

El Ayuntamiento oído lo expuesto por el  
Concejal Sr. Castillo y en atención a ser  
cierto cuanto dijo expuesto acuerdo por u-  
nanimidad que el acta precedente y que  
acaba de leerse se considere aprobada y ex-  
tendida en la forma dicha, o sea, no ad-  
mitiendo a D. Santiago Carrasco y D. Anto-  
nio Delgado, las renuncias presentadas;  
y por señas continuaran por tanto



desempeñando sus cargos de Concejal,  
à cuyo efecto se le ratificara este  
acuerdo à los mismos.

Tras habiendo mas asuntos de que  
ocuparse se levantó la presente  
sesion por firmar los señores conceja-  
les, à la misma de que certifico



PROPONENTE WILLIAMS

Juan José del Castillo

Señal de

H

Sotero Alvarado

Señal de Felipe de Jesus

El secretario

Juan José G. G. G.

Sesion del día 14 de } En la Villa de Paternu à catorce de Di-  
ciembre de 1890 } cembre de mil ochocientos noventa y un  
años en la Casa Comunal, los señores que  
componen la Corporacion Municipal bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde, por este se declara  
abierta la sesion y por mi el Secretario se da  
lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada lectura de los Placetos Oficiales se  
corrió por unanimidad cumplido con los dis-  
posiciones en ellos contenidas y no habiendo mas  
asuntos de que tratar se levantó la sesion que  
firmaron los señores de que yo el Secretario  
certifico



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





1  
Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a cuatro de Enero de  
dia 4 de Enero de 1895 mil ochocientos, noventa y cinco, reunidos en la  
Casa Concejil y los tres, que componen el Ayuntamiento  
tambien que al margen constan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juacinto Bolanos, con objeto de cele-  
brar Sesion ordinaria por el Sr. Presidente se declaro  
abierto el acto llegado que fue la hora señalada y dada  
lectura del Acta anterior quedo aprobada dada  
cuenta de las Boletines Oficiales se acordó el cumpli-  
miento de cuantas disposiciones continuan. No habien-  
do mas asuntos de que ocuparse se levanto la Sesion  
firmados los tres concurrentes que saben, de que  
certifico =



Juacinto Bolanos Juan J. del Castillo

Señorago Carrasco

Antonio Delgado

H  
Juan Lopez Noble

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a once de Enero de  
dia 11 de Enero de 1895 mil ochocientos, noventa y cinco, reunidos en la  
Casa Concejil y los tres, que componen el Ayuntamiento  
tambien que al margen se expresan bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Juacinto Bolanos, con objeto  
de celebrar Sesion ordinaria por el Sr. Presi-  
dente se declaro abierto el acto llegado que fue la hora  
señalada y dada cuenta del Acta anterior, fue  
aprobada. Dada cuenta de las Boletines Oficiales se  
acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones  
continuan. No habiendo otros asuntos de que  
ocuparse se levanto la Sesion firmados  
los tres concurrentes que saben y de todo ello



yo el secretario certifico =  
Vicente Solvino

Antonio Delgado

Juan del Castillo

H

Santiago Carrasca

Juan Forés Soble

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a diez y ocho de mes de octubre de 1895, reunido, en la sala Capitular las tres, del ayuntamiento que al unáguem se presen-  
taron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Solvino,  
con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. Sr.  
declaro abierto el acto llegada que fue la hora señalada  
y dada cuenta del Acta anterior fue aprobada. Se  
reunido en cuenta, lo dispuesto en la Circular del Político  
Oficial de 30 del proximo pasado Diciembre por el Sr.  
Presidente se manifestó la necesidad de verificar la reno-  
vacion de la Junta Pericial y al efecto

propresionado por el delega-  
do en el dia de la fecha.

Badajoz 16 Octubre del 891

el Delegado.

Mig. Moreno



2

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veintinueve de febrero  
dia 29 de febrero de 1891 de mil ochocientos noventa y uno, reunido en las  
Casas Constitucionales de las Tres del Ayuntamiento que al  
margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Zenente Bolaños con objeto de celebrar  
sesion ordinaria por dicho Sr. se declaró abierta  
llegada que fue la hora señalada y dada cuenta  
del Acta anterior que fué aprobada. Dada  
lectura del art. 36 de la vigente Ley Electoral  
y toda vez que el Alcalde Presidente se halla  
impedido para presidir la Mesa Electo-  
ral por tener que sostener intacto el orden  
publico en la sesion unica electoral de di-  
putados a Cortes se acordó designar pa-  
ra Presidente de la misma al Sr. Juan Fran-  
cisco del Castillo Plasencia Jefe de la  
Comprovision. En cumplimiento de lo designa-  
do en el parrafo segundo art. 48 de dicha  
Ley Electoral se acordó que la Mesa de esta  
unica sesion se establezca en el local  
denominado "Casas Constitucionales". Tam-  
bien se acordó que tanto esta designacion  
como el nombramiento de Presidente se



haga saber al presidente por los medios acostumbrados.  
Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta  
la sesion firmando los tres concurrentes, que se  
saben de que yo el secretario certifico



Voluntario Juan J. de Castillo

Santiago Corro Antonio Delgado

H

Juan Torrealba

Diligencia = Certifico por ello que en el día de hoy  
primero de febrero no pudo celebrarse la sesion  
por haberse dedicado la Corporacion y sobre todo el Pre-  
sidente con el infrascripto a los asuntos electorales  
Bateros a 1.º de febrero de 1891.



Voluntario

Excmo.

Diligencia = Certifico por ello que en el día de hoy  
dos de febrero no pudo celebrarse la sesion  
por haberse dedicado la Corporacion y sobre to-  
do el Presidente con el infrascripto a los asun-  
tos electorales. Bateros a 2.º de febrero de 1891.

Voluntario

Excmo.

Sesion ordinaria del } en la Villa de Bateros a quince  
día 15 de febrero de 1891 } de febrero de mil ochocientos noventa  
y uno, reunidos en las Salas Capitulares de  
el Ayuntamiento que al mismo se representaba  
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Bate-  
ros con objeto de celebrar sesion ordinaria por di-



die tres de la mañana o bien a el casto llegado que fué  
la hora y dada cuenta del Acta anterior que  
de aprobada. Dado cuenta por el Sr. Presidente  
de la Causa que motivaba la convocatoria que  
era la de hacer presente a la Corporación y so-  
bre todo al Sr. Jefe del mal estado en que se encuen-  
tra la pared del Corral del Concejo de esta Villa,  
dicho Sr. Jefe manifestando debia procederse  
a la reconstrucción de la misma para lo cual  
la Corporación anterior a mencionados Sr. Jefe  
para que pudiese en práctica el trabajo que  
para ello se precisase. Fue habiendo otros  
asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión  
firmando los tres Concejales que sabían, de  
que certifico =



Don Julián Solano, Juan José de Castillo

~~Juan José de Castillo~~

H. Antonio Pelgado

Juan José de Castillo

Diligencia Certificada: Fue en este día  
no ha podido celebrarse sesión ordinaria  
por falta de tres Concejales.

Badajoz 22 de febrero de 1891.

N.º 2.º  
Solano



Juan José de Castillo



Señor ordinario del Z. de Badajoz de Badajoz a primeros de ella  
dia 1.º de Marzo de 1871 No. de mil ochocientos noventa y uno, reunido  
en la sala capitular los señores de la Junta que al margen se cuenta  
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Salas y Sotomayor, con objeto  
de deliberar sobre la renuncia que el Sr. D. Juan de Salas y Sotomayor  
hizo de su cargo de Secretario de esta Real Audiencia y dada  
lectura del escrito que acompaña a la misma.

Dada cuenta de la renuncia que fundada en el mal estado  
de su salud ha presentado el Sr. Secretario interior de esta Corpora-  
cion D. Juan de Salas y Sotomayor, el Sr. Jefe de la Junta acordó  
en virtud de la mayoría de votos, por unanimidad acordó:  
Admitir a D. Juan de Salas y Sotomayor la renuncia  
que ha de su cargo de Secretario de esta Real Audiencia,  
nombrando en su lugar como Secretario interior  
a D. Angel Custodio Cantón, persona que reúne las  
condiciones exigidas y que presentemente ocupa el cargo,  
acordando se provea otra plaza en propiedad pa-  
ra la cual se anunciará la vacante en el Boletín  
Oficial de la provincia.

En habiendo sido acordado lo anterior, se acordó que se  
la diera de que el Sr. Secretario interior de esta Real Audiencia  
D. Juan de Salas y Sotomayor.



Juan de Salas y Sotomayor  
Antonio Delgado  
Santiago Carnaero  
Angel Custodio Cantón  
Juan de Salas y Sotomayor



sesion Ordinaria / En la villa de Baterno a ocho de Marzo de mil ochocientos

noventa y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen constan con objeto de celebrar sesion ordinaria por el Sr. Presidente se declaró abierta llegada que fué la hora de

habida y dada lectura del acta anterior fué aprobada. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal formado por la Comision de su nueva ordenada al efecto para el ejercicio economico de 1891 a 1892 y estimandole conforme y anulado a las municipalidades de esta poblacion a las disposiciones vigentes y nuevas de la localidad acordada. Lue que se fijó al público por quince dias segun ordena la ley Municipal y transcuridos con diligencia que lo acordó y reclamaciones que se presentaron se sacó a la comision y votacion definitiva de la Junta municipal. Convinieron en particular con el punto en el acto de la Sesion ordinaria de este dia de que yo el Secretario Certifico: y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que Certifico.



Municipal de Baterno

Juan del castillo

Antonio Delgado

Señal de Felipe Yegros

Angel Cortado

Sesion ordinaria / En la villa de Baterno a quince de Marzo de mil ochocientos

noventa y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen constan con objeto de celebrar sesion ordinaria, por el Sr. Presidente se declaró habida llegada la hora que fué la señalada y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. Dada cuenta del fallecimiento ocurrido del Diputado de fondos municipales D. Justo Yegros, (q. e. p. d.) el Ayuntamiento complacido y satisfecho del celo e inteligencia y laboriosidad con que ha desempeñado





dicho cargo, y para cubrir la vacante que dejó, acorda  
por unanimidad nombrar de pronto de fondos municipales  
a D. Eulogio Madrid Alcobendas el que promete aceptar  
el cargo y preste como fianzas para responder en su día los  
dineros que por los cuotahipotecas espresamente se le asigna  
merito estimo bastante. Y no habiendo por hoy mas asuntos  
de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los Sres con-  
cuerdos de que certifico. =



Yto P<sup>no</sup>

Yno entendiéndose

Señal Hd. Inter. Alcobendas  
Antonio Delgado

*[Signature]*

Señal + a Felipe Negro

Juan J. Delgado Regal Custodio  
*[Signature]*

Diligencia y Certifico que este día no ha podido  
celebrarse sesión por falta de Sres concejales

Badajoz, veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa  
y uno.



Yto P<sup>no</sup>

Yno entendiéndose

*[Signature]*

Antonio  
*[Signature]*

Junta Municipal

Sesión Extraordinaria y En la villa del Badajoz a veinte y  
del día 22 de Marzo de 1891. los de Marzo de mil ochocientos noventa  
y uno. Muñidos, los Sres del Ayuntamiento

y los vocales asociados, que en sesión del mismo componen la  
Junta Municipal y que al mor que constan con objeto de celebrar  
sesión extraordinaria para la cual precedió la oportuna convoca-  
toria, por el Sr. Presidente, se declaró habuista la sesión Me-  
gada que fué la hora señalada de las once de la mañana  
y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada. Dada  
lectura para su discusión y aprobación definitiva del Presupuesto  
municipal ordinario para el próximo año de 1891 a 92 aprobada  
por el Ayuntamiento en sesión de ocho del actual y dada lectura por co-



5  
puntos y art.º de los partidos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan; cuyos recibos se han cumplimentado y calculado por los señores y hallandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a la necesidad y convenios de la localidad se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente en la forma siguiente.

Presupuesto de Ingresos  
Capítulo 1º Impuestos - Se acordó aprobarse por la cantidad de veinte puntos.  
Capítulo 2º Recurso legal para el fin del déficit - Se acordó aprobarse por la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y dos puntos suelta y ocho centimos.

Total del Presupuesto de Ingresos; 3262 puntos 68 centimos

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento - Se aprobó en dieciséis puntos.  
Capítulo 2º Policía Urbana y rural - Se aprobó en diez puntos.

Capítulo 3º Policía Urbana y rural - Se aprobó en diez puntos.

Capítulo 4º Fomento pp.º - Se aprobó en quinientos puntos.

Capítulo 5º Obras pp.º - Se aprobó en ciento cuarenta y dos puntos.

Capítulo 6º Construcción pp.º - Se aprobó en sesenta puntos.

Capítulo 7º Cargas - Se aprobó en trescientos veintinueve y cinco puntos.

Capítulo 8º Imprevisto, Se aprobó en dieciséis puntos.

Total del Presupuesto de gastos 3262 puntos 68 centimos

Resultando un déficit de 3262 puntos 68 centimos en el que distribuido por la junta y no habiendolo ninguno de

clase de recaudos ordinarios que pueden incluirse, se acordó utilizar los recursos autorizados por la ley y, con

siguientes en el capítulo noveno é su artículo. Un recargo de 16, % sobre los impuestos de territorial, que en

puntos 297 puntos 19 centos.

Un 16 % sobre los de industrial ascendente 29,66 puntos. Un recargo del 100, % sobre el impuesto de

comunes importante a 630 puntos. Otro, 100, % sobre el impuesto de alcoholes que importa 108,75

puntos. Un 50, % sobre el impuesto de Cédulas personales



acuerdo á 91,79 puestas = Presupuesto todas estas cosas por  
1875,25 puestas, resultando lectura un déficit de 1877 50 puestas  
Discutido y votado en la forma que precede el presupuesto mu-  
nicipal ordinario de 1871 á 72 y, en vista del déficit que resulta el  
Ayuntamiento y asociados cumpliendo con cuanto dispone la R. D. de  
8 de Abril de 1877, y la de 9 de Agosto de 1878 volieron á  
examinar y revisar detenidamente las facultades del Presupuesto  
con el fin de introducir las economías posibles en los gastos y que  
los ingresos no queden ninguno por debajo de los ordinarios que  
permite la legislación vigente y resultando comprobada la  
imposibilidad de disminuir los primeros así como de aumentar  
los segundos, no hay otro remedio que cubrir el mencionado  
déficit de 1877, 50 puestas, acudiendo á los recursos extraordinarios  
que autoriza dicha disposición y de los cuales ninguno puede  
apreciarse más resultante que el negativo por las especiales con-  
diciones de esta localidad que si algún recurso especial hubiera  
su rendimiento se de todo punto insignificante; por todo lo cual  
y conforme á lo establecido en dicha R. D. de 8 de Abril de 1877  
se acuerda el mencionado déficit de 1877, 50 puestas por medio de  
repartimiento vicinal entre los que disfruta sueldo, haberes, pen-  
siones, jornales y demás utilidades personales por cualquier concep-  
to conforme á las 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> reglas 2.<sup>a</sup> art. 128 de la vigente  
ley municipal ó sea sin gravar más las contribuciones, Evitonia  
e industrial. Así lo acordaron los D<sup>os</sup> señores así como el pre-  
sупuesto aprobado con certificacion de este acuerdo y su copia  
se remite al Sr. Gobernador Civil á los efectos oportunos (siguen  
las firmas)

Queda con su original á que me refiero. El para que  
conste así como no habiendo más asuntos de que tratar  
firmados en la presente de combocatoria se libran



to la sesion que firman los D<sup>os</sup> concejales de que certifico



Yo el D<sup>no</sup>  
El Alcalde  
Nicolante Solano

*[Handwritten signature]*

Certifico que en esta dia no hubo celebracion alguna por no haberse reunido el Ayuntamiento de Concejales.

Badajoz y Merica 29 de Abril de 1891.



Yo el D<sup>no</sup>  
El Alcalde  
Nicolante Solano

Angel Custodio  
Bautista  
*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria del dia 29 de Abril de 1891. En la villa de Badajoz a cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen constan con objeto de celebrar sesion ordinaria, preside Don Prudente de Salas habiendo llegado la hora que fué la señalada y dada lectura del acta anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Prudente se siguió a la exposicion la necesidad de determinar a largo los concejales que en la proxima renovacion anual deben ser en sus funciones. Comada en junta esta reunion, se llamaron a la cuenta los oportunos precedentes, resultando de ellos.

1º Que este Ayuntamiento debe componerse de un Alcalde y cinco Regidores que hacen un total de seis concejales, segun la escala del art. 1º de la ley municipal para que este distrito consta de 411.

2º Que los seis concejales pertenecientes hoy a la exposicion, proceden todos a la renovacion ultima de 1889.

3º Que segun el art. 1º de la ley municipal en la proxima renovacion anual se debe salir la mitad de los concejales actuales. Abierta en su vista la correspondiente discusion y considerada.

4º Que no constando como no consta, por proceder todos los concejales actuales a una misma epoca, cuales de ellos son los que han de estar en sus cargos en la proxima renovacion, se hace preciso proponer el correspondiente sorteo para determinar que han de ser. El Ayuntamiento por unanimidad, despues de lo expuesto, acordó: Que en la proxima renovacion anual de la exposicion, corresponde salir a las vacantes y que para determinar cuales han de ser, por proceder de una misma eleccion, se celebre entre todos el correspondiente sorteo que tendrá lugar, sube esta

reunion en sesion publica extraordinaria en el dia diez del actual y hora de su mañana en su sala capitular, para reunirse al vecindario del ayuntamiento en forma debida. No habiendo mas asuntos de que tratar.





se acordó se levantó la sesión y firmados los concurrentes de que se



el Secretario Certificado  
D. Juan Pizarro  
El Alcalde  
Ynocente Bolaños

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Señal de Felipe Negro



Antonio Delgado Señal de Solera Mercedez  
Juan J. del castillo

Angel Custodio  
Custodio  
" "

Sesión extraordinaria del día diez de Abril de 1891 En la villa de Badajoz a diez de Abril de mil ochocientos noventa y uno siendo las diez de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ynocente Bolaños, se reunieron en la Casa Capitular los tres concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesión pública extraordinaria acordada en una del comente, la cual venia anunciada en la forma y sitio de costumbre en esta localidad, además ya convocada y que con arreglo al art. 109 de la Ley organica de los Ayuntamientos.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y habiendo concurrido cuantos vecinos tubieron habien-  
dion lectura del preitado acuerdo de cinco del actual, procediendose a la apreciacion de los circunstancias a la celebracion del sorteo en aquel acuerdo dispuesto.

Al efecto se concuro por escribir en papuletas iguales y separadas los nombres de los concejales D. Ynocente Bolaños, D. Juan Pizarro del cas-



7

Visto D. Santiago Carrasco, D. Antonio  
Delgado, D. Felipe Negroz, D. Sotero Al-  
cobendas, elegidos todos en 1887.

Dichas papuletas se introdujeron en otras tantas  
esferas tambien iguales, depositandose estas en un  
globo que fue convenientemente agitado.

Y habiendose acordado que las tres primeras es-  
feras que se extraigan determinarian los tres que  
de los seis concejales esprobados habrian de quedar en  
la renovacion inmediata; se procedio a la extraccion  
designando la suerte para el esprochado fin a D. Gu-  
acinto Bolanoz Sanchez, D. Santiago Carrasco Cal-  
deron y D. Sotero Alcobendas Ruiz; quedando  
como Concejales que deben quedar desempeñando su  
cargo hasta la renovacion de 1890, los Señores D.  
Juan Francisco del Castillo y Solano, D. Antonio Del-  
gado Montes y D. Felipe Negroz Camacho.

Preguntados los concurrentes si tenian que formular  
alguna reclamacion respecto del sorteo que acaba de veri-  
ficarse, contestaron negativamente. Por lo cual y  
siendo visto que al unico Colegio ó Seccion electoral  
que en esta villa existe, corresponde elegir en la renova-  
cion inmediata tres concejales, que queda acordado por la  
corporacion, disponiendose por la misma que ope-  
racionalmente se de la debida publicidad a este  
acuerdo para conocimiento del cuerpo electoral  
y del publico en general.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar se  
reñalados en las papuletas de convocatoria, se levanta  
la sesion firmandola los tres concejales asistentes, de  
que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde  
Vicente Bolanoz

Antonio Delgado

Juan F. del Castillo

Señal X de Felipe Negroz

Señal H de Sotero Alcobendas

Angel Castorino





Sección ordinaria } En la villa de Badajoz  
del día doce de Abril }  
de 1911. } a doce de Abril de mil

ochocientos noventa y uno, reunidos en  
la casa capitular. Los señores del Ayun-  
tamiento que al margen constan bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Florentino  
Bolaños, con objeto de celebrar sesión  
ordinaria, por dicho Señor se declaró  
abierto. Llegada que fue la hora se sus-  
tada y dada lectura del acta anterior  
quedó aprobada.

Por el Señor Presidente se hizo ver a  
la Corporación la necesidad que hay,  
de que se diere alguna saca de trigo que  
falte del forraje nacional de esta villa, con  
el fin de socorrer y aliviar en algo las  
grandes y perentorias necesidades que en  
la época actual se sienten.

El Ayuntamiento teniendo en consideración  
lo expuesto acordó que desde el día de ma-  
ñana se proceda a hacer la saca referi-  
da para lo cual se publicará bando  
haciéndolo saber al vecindario. Y no ha-  
biendo más asunto en que tratar, se levan-  
tó la sesión que firman los señores conve-  
nientes de que yo el Secretario Certifico  
esto bueno.



El Alcalde  
Inocente Bolaños

Antonio Delgado

Juan J. del Castillo  
Señal H de Solera Alcobañas

Señal X de Felipe Jeyros  
Angel Cantos

Caro lord



Diligencia Certificada que en este dia, no ha podido celebrarse Sesion por no haber existido suficiente numero de Concejales.  
Baturno diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa



Yo el Sr. D. Vicente Volarios  
El Alcalde

Vicente Volarios

El Secretario

Angel Custodio

Secretario

*[Signature]*

Diligencia Certificada: Que en este dia, no se ha podido celebrarse Sesion por no haber existido suficiente numero de Concejales.

Baturno diez y seis de Abril de 1891.



Yo el Sr. D. Vicente Volarios  
El Alcalde

Vicente Volarios

Angel Custodio

Secretario

*[Signature]*

Sesion extraordinaria de 27 de Abril de 1891. En la villa de Baturno a veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno

reunidos en la casa consistorial los Sr. Concejales y asociados contribuyentes y al margen de lo prescrito bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Volarios, se declaró por este abierta la Sesion publica extraordinaria para que habiendo sido convocados en forma



legal, la cual tiene por objeto proceder á la adopción de  
medias con que cubrir el encubramiento de consumos, alcoholes  
y aguardientes, y de Sal en el proximo año económico de 1890 á 91.

El mismo Señor Presidente mandó que se diese cuenta  
de los cupos tenados por dicho concepto á esta Asam-  
blea por la Superioridad para el ejercicio corriente  
de 1890 á 91, del cual se precisa partir para las referidas  
operaciones por no haberse todavía tenado por  
la Superioridad el del inmediato, y sin perjuicio  
del resultado que pueda ofrecer tal tenado.

Respecto á lo que por mi el Secretario, la corpora-  
cion que se enterada acordando que dichos cupos se  
miran de van en todos los acuerdos que se habian de  
adoptarse. Además, y debiendo correr unido con los  
derechos del Estado respecto del impuesto de consumos y  
de aguardientes, el recargo del cinco por ciento sobre  
los mismos que para gastos de interes comun tiene den-  
tado la Junta municipal en uso de sus atribucio-  
nes segun aparece en los actas de discusion y apro-  
bacion del presupuesto ordinario para el proximo año,  
que de su mismo acordado: que se aumente para los  
efectos legales dicha  $\frac{5}{100}$  por  $\frac{5}{100}$ , á todo y cada uno  
de los tipos que correspondan á los art. 3.º, 4.º y 5.º  
que obran el encubramiento de consumos, y de alcoholes  
y aguardientes, y en igual proporcion tambien los  
derechos de taxa; de cuyo recargo como implícita-  
mente queda indicado, se halla en el et impuesto  
de Sal por oponerse á ello la Legislacion vigente.

Diose lectura al cap. 5.º del Reglamento de  
21 de Junio de 1889, á la ley de igual fecha y al art.  
10 de la de presupuestos de 7 de Julio de 1888. Y debiendo



2  
determinarse los medios que con arreglo a esta dis-  
posicion se habian de emplear para la realizacion  
de los cespos o suberamientos, se acordó que teniendo  
en cuenta la situacion y condiciones del vecindario, se  
determinaba el medio de administracion municipal por  
considerarse altamente gravoso y perjudicial por lo  
que se vino en acordar se intentase primeramente los  
suberamientos parciales o grupales de que trata el  
capitulo 8.º, dando a los graneros un plazo de ocho  
dias para que los propongan; y de no tener efecto  
se proceda sin dilacion alguna al arrendato a soute.  
libre de los derechos de toda las especies de tarifa, in-  
cluso las de aguardiente. Y sal por termino de un año a  
tres años bajo las condiciones que por el Ayuntamiento  
se acuerde. Señala. Anunciarlo en la subasta con diez  
dias de anticipacion y llevarlo a formalidad de lega-  
les y en el caso de que esta subasta no se haga pro-  
porcionada por el todo o parte de algunas de las  
especies se acuerde celebrarse una segunda subasta  
que tendra lugar a los diez dias siguientes en la  
que servira el tipo los diez tercios parte del Señalado  
a cada especie en el estado que apareciera en el ape-  
dicente respectivo y que sera la que sirven para la pro-  
pina, no pudiendo en este caso tener el contrato mas  
duracion de un año. Y para en el caso de que en esta  
segunda subasta tampoco hubiere licitador, se acuerda  
proceder al arrendato con facultad de la exclusiva y  
por termino de un año a los grupos o especies de  
liquidos y carne; cubriendo el objeto que resulte  
por medio de reparto ocional, sin perjuicio de que  
si el arrendato de la exclusiva tampoco diese resultado



Se proceda ante de hacer el repartimiento á formar el correspondiente en caberamiento general obligatorio por el cupo de aguas de este y por el grupo de aguas que como de consumo mas general y mas facilmente realizable que de otro lugar recorda todo en conformidad á la disputa en el reglamento vigente en cuya virtud y no habiendo otro punto de que ocuparse, se dio por terminado el acto levantando la presente acta que firman los señores concejales y asociados que saben de esto, de todo lo cual yo el Sientoso Certifico.



El Alcalde  
Vicente Voluinos

Pero X. Sinal de Villa  
Negros

Juanf. del castillo  
Luisa Aranda

Sinal H. a. Pedro Mercedes  
Antonio MORA

Eugenio del Castillo  
Luis Cabanis Ma)

Juan y Don Lopez

Baldomev. Comas

Angel Custodio  
Custodio

Diligencia: Certifico que en este dia se ha celebrado sesion por no haber el suficiente numero de Concejales

Badajoz 3 de Mayo de 1891

El Alcalde  
Vicente Voluinos

Angel Custodio  
Custodio





1a

Diligencia y Certificado que en este día no se ha celebrado en  
por falta de Concejalos.

Badajoz 10 de Mayo de 1891.

El Alcalde  
Vicente Volarios

Regal Castellano

Contador  
D. J. J.

Session extraordinaria en la villa de Badajoz a quinien  
del día 15 de Mayo de 1891.

Como minutos en la sala Capitular, sin  
de la hora de la mañana los señores del Ayuntamiento  
y ex-Alcaldes y sea la Junta Municipal del Cuadro  
electoral que al margen se expresan bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, por este se declaró abierta la sesión  
y toda lectura del acta anterior fue aprobada.

Después de la lectura del acta de verificación general a la  
elección de concejales la Junta quedó reducida a los que  
habían sido proclamados concejales electos D. Saturno  
Aguado y D. Concepción Blanco Rodríguez, y concejales pro-  
puestos a D. Eugenio del Castillo y D. Sebastian  
Lopez pro-remotas ambos con igual número de  
votos, por lo que para decidir este empate y en  
cumplimiento al art. 3.º del R. D. de 14 de Marzo  
último, la Junta acordó que para toda las autori-  
dades de la elección al Ayuntamiento (que será como  
costumbre para el día de mañana) con objeto de que  
proceda a verificar el oportuno sorteo que decide su  
modo empate. Y no habiendo más asunto se levantó solemnemente  
la sesión que firman los señores concejales y que certifico.

Vicente Volarios, Juan de Castilla

Juan Pacheco Juan José López





Señorito Aguado y  
Bosco Justico Wilson Antonio Delgado

Señor de Felipe Negro.

Señal H de Pedro Melendez.



Angel Castrocho  
Antonio  
Domingo

Señor extraordinario del  
día 16 de Mayo de 1891. En la villa de Badajoz a diez y seis  
de Mayo de mil ochocientos noventa y uno  
reunidos en la Sala Capitular, siendo las doce de la ma-  
ñana los señores del Ayuntamiento que al momento están,  
con objeto de celebrar sesión extraordinaria para  
la que ha precedido la oportuna convocatoria  
en tiempo y forma siendo las doce de la mañana  
por el Sr. Presidente D. Vicente Bolanos se decla-  
ro abierta esta sesión pública y dada lectura del acta  
anterior fué aprobado.

Abierta el acta por el Sr. Presidente y habiendo con-  
currido bastante público dió lectura para conocimiento  
del Ayuntamiento y de los señores asistentes del acuerdo tomado  
por la Junta Municipal del Censo del acta de secretaría  
general de la elección de Concejales que acaba de verificarse  
y de todos los antecedentes de la misma y resultando de  
los tres concejales que hay que elegir en esta renovación  
solo hay proclamados concejales electos por la Junta de  
secretaría los dos que han obtenido mayor número de  
votos que lo son D. Lorenzo Aguado y D. Concepción  
Blasco y como concejales suplentes D. Eugenio del  
Castillo y D. Salustiano Lopez por resultar ambos con  
igual número de sufragios; por lo que y dada lectura de los  
disposiciones legales y en particular del R. D. de 24 de Mayo



último en cumplimiento de su art. 3.º y disposición  
 transitoria 2.ª el Ayuntamiento con el fin de decidir dicho  
 empate por unanimidad acordó: Que en el acto se pro-  
 cediera a verificar el sorteo correspondiente. Al efecto se  
 escribieron en papulitas iguales y separadas los nombres de  
 los dos señores D. Eugenio del Castillo y D. Saturniano de  
 porco y se introdujeron en dos volas también iguales las que  
 se depositaron en un globo que fué agitado convenientemente.

Y habiéndose acordado que la primera vola que se extra-  
 gere determinaría cual de los dos expresados señores había  
 de ser proclamado concejal electo para en su día en  
 unión de los dos anteriormente citados señores tomar posesión  
 del cargo del cargo de concejal, se procedió a la extracción  
 designando la suerte para el expresado fin a D. Euge-  
 nio del Castillo.

Preguntados los concurrentes si toman que hacen algunas  
 protestas o reclamaciones respecto al sorteo que acaba de  
 verificarse, contestaron negativamente. Por lo cual  
 el Ayuntamiento por unanimidad proclamó concejal electo a  
 D. Eugenio del Castillo para que en unión de D. Lorenzo Agudo  
 y D. Concepción Blasco proclamados por la junta de veci-  
 narios tomasen posesión de su cargo el día primero de julio  
 próximo.

En cumplim.º de las disposiciones citadas, se acordó que in-  
 mediatamente se haga público en la forma acostumbrada  
 el resultado del sorteo así como se fijó al público la  
 lista de concejales definitivamente elegidos.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión  
 que firman los Señores Concurrentes de que Certifico

Manoeste Volante

Juan del Castillo

Antonio Delgado

Señal H de Saturno Mebeuda

Señal X de Felipe Yegor

Angel Custodis

Coartou





Diligencia y Certificado que en este día no se ha celebrado sesión por no haber el suficiente número de Concejales

Baturo 14 de Mayo de 1891.



El Alcalde  
Ynocente Solano

El Secretario  
Angel Custodio

Cantón

Diligencia y Certificado: Que en este día no se ha celebrado sesión por no haber el suficiente número de concejales

Baturo 14 de Mayo de 1891.



El Alcalde  
Ynocente Solano

El Secretario  
Angel Custodio

Cantón

Diligencia y Certificado: Que en este día no se ha celebrado sesión por no haber el suficiente número de Concejales

Baturo 31 de Mayo de 1891.



El Alcalde  
Ynocente Solano

El Sr.  
Angel Custodio

Cantón

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Baturo a  
día 7 de Junio de 1891. (Sala de juntas de mil ochocientos  
noventa y uno) celebrada en la casa Capitular  
Los señores del Ayuntamiento que al margen constan



bajo la Presidencia de D. Innocente Bolanos con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho Sor, se declaro abierta la Sesion llegada que fue la hora señalada y dada lectura de el acta anterior, quedo aprobada.

Por el Sor presidente se hizo ver a la corporacion la necesidad de que se diese una saca de trigo y metálico al punto nacional de esta villa, con el fin de socorrer y aliviar un algo las grandes y penurias necesidades que en la época actual se siente.

El Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto, acordó que el día Trece del presente se proceda a hacer la saca referida para lo cual se publicara brevedad haciéndolo saber al vecindario. No habiende mas asunto de que tratar, se levanto la Sesion que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Antonio Delgado



El Alcalde  
Inocente Bolanos

Conal. de Felisa Segura  
Juan J. del Castillo

Conal. de H. Lotero Bled

Angel Cuetos

Cañon

Diligencia y Certifico: Que en este dia no se ha celebrado Sesion, por no haber el suficiente número de Concejales

Badajoz 21 de junio de 1891.

Voto Bno



El Alcalde  
Inocente Bolanos

Cañon



*[Faint, illegible handwriting covering the page]*





NOTA. Se advierte que la responsabilidad de los gastos del papel sellado ó sellos de reintegro y todo cuanto se necesite para llevar en toda regla este Libro y los demás documentos y expedientes de la administración municipal, es siempre de cuenta y cargo de los fondos municipales, y obligada la Corporación ejerciente en las visitas del papel sellado, á suplir inmediatamente todas las fallas que encuentre y á pagar de los fondos defraudadores las multas en que hayan incurrido las anteriores por sus omisiones y por las deudas que, aunque esto parezca injusto, no lo es, en razón á que los actuales individuos ejercen autoridad de cobrar y pagar, aceptan las deudas y créditos de las entidades corporativas anteriores para remediárlas y entrar en el órden legal inmediatamente al tomar los cargos, sin que les sirvan de excusas ni pretexto las faltas ó omisiones de los anteriores para continuar en la misma desordenada marcha administrativa que heredan; y cuyos desórdenes y fallas la superioridad puede corregirlas y castigarlas previo expediente gubernativo que se forme al efecto por los entrantes y ejercientes para dar á conocer así la situación económica y administrativa que heredan; pero sin facultades ejecutivas contra los que cesaron por ser iguales á ellos en funciones y categoría. Si se admitieran estas excusas y cortes de cuentas para no pagar las deudas legales y reconocidas en presupuesto por actos administrativos anteriores que pesan sobre los fondos municipales siempre en ejercicio, no habria administración posible, disculpándose los entrantes con los salientes, si tuviesen la facultad de anular los actos y acuerdos legítimos tomados por los salientes en el ejercicio de sus funciones. Solo la superioridad gerárquica tiene facultades para anular y corregir los actos administrativos que causan estado y ejecución segun las leyes.

Si á los ejercientes se les admitiese la disculpa de no pagar ni cobrar mas que lo de su tiempo, cortando cuentas y responsabilidades que ellos no contrajeron, la administración seria un caos; y si bien los individuos que forman la entidad corporativa responden siempre de sus actos y funciones administrativas ante la superioridad gerárquica, no por eso se anulan las deudas contraídas ni se paralizan los servicios de ley que heredan los que aceptan para cumplir inmediatamente los deberes del cargo, poniendo en marcha ordenada la Hacienda municipal por medio de los presupuestos y recursos legales.

En este Libro de Actas y Sesiones debe consignarse la vida administrativa de cada Corporación en todos sus actos, no teniendo valor alguno, como dice la ley, ningun acuerdo que no conste autorizado explicita y terminantemente en el Acta que se redacta como documento público y solemne para la marcha ordenada de las Corporaciones segun dispone el art. 106.

Ya quedan trazadas en esta Portada-instrucción del Libro, todas las formalidades y requisitos que debe observar el Secretario para encerrar dentro de ella las Actas y sesiones que celebre cada Corporación hasta que cese en sus funciones, procurando sobre todo el reintegro del papel para evitar multas y gastos cuantiosos por dejar para el día siguiente hacerlo y luego olvidarse. Con el fin de facilitar y abreviar el cumplimiento de este servicio, con borradores y originales, seremos la caja ó fórmulas impresas para que se tenga cabeza y pié al empezar y cerrar las sesiones, en planas ajustadas en sus márgenes con la mayor economía posible de papel que evite enormes gastos á las Corporaciones por no ceñirse á una medida regular la letra y el espaciado de renglones para la recogida de firmas.—No rayamos las planas para que con facilidad en vista del borrador que se forme, se calcule con exactitud lo que deba escribirse dentro de la caja ó fórmula, y se rayen y ajusten los renglones á gusto del que escriba el limpio, que ha de coserse á la Portada sin enmiendas ni raspaduras y pegarse en cada pliego á su cabeza sellos de reintegro por valor de seis reales (por ahora mientras subsista el aumento del 50 por 100 para gastos extraordinarios de guerra).





*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Provincia  
de  
Badajoz.

Pueblo  
de  
Paterno

Secretaría

Año de 1891 a '92

— Libro de Actas —

de sesiones del Ayuntamiento y  
Junta municipal de dicho pue-  
blo y año



Debe Recuntarse  
12 plijas por Acais





Acta de la sesion inaugural de 1.º de Julio para constituir el Ayuntamiento renovado con los Concejales elegidos en Mayo de 1891.

## Parte primera

En la villa de Badajoz a primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno siendo las once de la mañana, se constituyó en la sala de sesiones de la Casa Comunal, el Ayuntamiento que hasta hoy ha venido administrando los intereses de la localidad y que segun la ley debe estar en sus funciones para que cubra a sucederle la nueva corporacion renovada por los Concejales elegidos por sufragio en el mes de Mayo último. Asistieron los señores D. Inocente Bolaños Alcalde Presidente y los Regidores, D. Santiago Canasco, D. Juan Fran. del Castillo, D. Antonio Delgado, D. Felipe Negro y D. Solero Albornoz, e instalados en el Salon fueron recibiendo Cortesmente a los Concejales nuevamente elegidos para formar la Corporacion en el edificio existente en cuyo momento como tales se presentaron los señores D. Lorenzo Aguado Madrid, D. Concepcion Olasco Rodriguez y D. Eugenio del Castillo; Previamente los antiguos y modernos interinatos y salientes, dispuso el Sr. D. Inocente Bolaños que por mi el Secretario se diese lectura de los articulos de la ley perteneciente a este acto. Concluida dicha lectura, el Sr. Bolaños, dijo algunas palabras relativas a la importancia de la misma recomendada a los Municipios y concluyo invitando a los señores presentes de que recibiera el juramento de D. Lorenzo Aguado que como electo por mayor numero de votos habia de ocupar interinamente la presidencia; y asi se practico en plauso la siguiente formula: Jurais por Dios y por vuestra fe de hombre honrado y Caballero defender la libertad y la patria y desempeñar bien y fielmente el cargo que va a confiaros. Si Juro: Pues si no lo haris, Dios y la Patria os lo piden, y no os lo demande. Oyo la Presidencia interina el Sr. Aguado a lo cual se declaro instalado el nuevo Ayuntamiento.

Puesto de pie todos los señores, los Sr. Concejales a quienes correspondia besar en el hombro de su cargo abandonaron el Salon, siendo des-



dados y acompañados hasta la puerta de la nueva mas cortij y  
aperturara despues de firmas todos esta primer parte del acta de todo lo  
real y o el Secretario Cortijo

Y noce este voto de Juan Jo del castillo

Señal H de Sotro Alcaldedor

Antonio Delgado

Lorenzo Aguado

Señal a Felipe Negro

Concepcion Blasco

Eugenio del Castillo

## Parte Segunda

## Continuacion

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia  
accidental de D. Lorenzo Aguado Madrid se procedio al nombramiento  
de Alcalde-presidente. Al efecto se practico una votacion secreta  
El presidente iba llamando a los Srz Concejales por el orden de mayor  
a menor numero de votos por que habian sido elegidos y recibia de  
sus manos una papuleta que sin dudollarla ni leerla depositaba  
en la urna colocada en la nueva presidencia todo ello en cumpli-  
miento de los art. 84 y 85 de la Ley Municipal. Terminada la  
votacion se procedio al escrutinio y el Presidente fue sacando una  
a una las cédulas de la urna y dudollarlas y leyendo las en voz  
alta dieron el siguiente resultado

En la primera decia, D. Eugenio del Castillo

En la Segunda " D. Eugenio del Castillo

En la tercera " D. Eugenio del Castillo

En la Cuarta " D. Eugenio del Castillo

En la Quinta " " En blanco

En la Sexta " " En blanco

Dando por resultado el escrutinio ~~seis~~ tres  
votos a favor de D. Eugenio del Castillo para Alcalde pre-  
sidente y dos papuletas en blanco, por lo cual en cumplimiento  
de la referida art. 85, resulto agenciado por mayoria de votos  
el D. Eugenio del Castillo que fue proclamado Alcalde  
presidente y otorgando el juramento ante el Presidente de  
terno con la misma formula que aquel ante lo habia  
hecho, recibio el baston de autoridad local como insignia  
de su cargo y paso a ocupar la presidencia.

Foto 2011



do y debiendo terminarse el orden numerico de las Regi-  
 dones para que cada cual ocupe su respectivo lugar y fuese  
 en el Ayuntamiento y supliendo al que que preceda ya en las  
 Alcaldías por no corresponden tenerse en esta localidad de  
 procedio a designar por orden de votos y dio este resultado  
 Regidor primero D. Juan Francisco del Castillo  
 Regidor segundo D. Antonio Delgado Montero  
 Regidor tercero D. Concepcion Blanco Lopez  
 Regidor Cuarto D. Felipe Segura Camacho  
 Regidor Quinto D. Lorenzo Aguado Madrid  
 Subsecretario y por mayoria de votos nombrado para el  
 Regidor Sindico del Ayuntamiento a D. Juan Francisco  
 del Castillo y para subsecretario D. Antonio Delgado Montero.  
 En cumplimiento de lo que dispone la ley Municipal  
 en su art. 1.º queda designado el Domingo de cada semana a  
 las diez de su mañana para la sesion ordinaria y en tal  
 estado se dio por terminada el acta declarando constituido  
 el Ayuntamiento acordando ademas que por el comoda  
 hoj de de parte instanciado a la Excm. Diputacion Provin-  
 cial y Gobernacion Civil de la provincia de la forma en  
 que se ha constituido la corporacion y firmen los Señores  
 Concejales de que Certifico

El Alcalde  
 Eugenio del Castillo Juan J. del Castillo  
 J. de Felipe Segura Concepcion Blanco  
 Antonio Delgado  
 Lorenzo Aguado



Angel Contreras  
 Canton

Sesion ordinaria del dia  
 9 de Julio de 1891

En la villa de Badajoz a cinco de Julio de mil-  
 ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, se  
 dio el Ayuntamiento en la sala de sesiones bajo la presidencia  
 de don D. Eugenio del Castillo, y con asistencia de los conce-  
 jales que se expresan al margen con objeto de celebrar sesion  
 ordinaria, habiéndose esta por el Sr. Alcalde, se dio lectura al acta



2  
anterior que fue aprobada. Ato seguido, y conforme  
al art. 60 de la ley Municipal, se procedio á fijar las  
comisiones permanentes del seno de la Corporacion en to-  
dos los ramos que requieran por su índole especial  
un estudio y un examen constante para que los  
individuos que se designen, como inteligentes y  
celosos por su buen nombre tomen la iniciativa  
y propongan á acuerdo lo mas conveniente pa-  
ra su exacto cumplimiento, cuyas comisiones fueren

- designadas en esta forma =
- 1.<sup>a</sup> Comision de presupuestos, arbitrios y Cuentas = D.  
Juan Francisco del Castillo, y D. Antonio Delgado y Monte
  - 2.<sup>a</sup> Comision de establecimientos publicos, Instruccion Primaria, Benefi-  
cencia, Puntos, Correos publicos, Policia Sanitaria, Pavana, Prisiones  
D. Lorenzo Aguado, y D. Concepcion Plaza
  - 3.<sup>a</sup> Comision de Evaluacion estatística, Comercio y Reparto de  
todas cosas. D. Eugenio del Castillo y D. Felipe Negro

Toda cuenta del personal de empleados del municipio  
se acordó por mayoría confirmar el nombramiento  
de los señores que representan ó desempeñan los siguientes  
cargos. En el de Secretario de esta corporacion á  
D. Angel Custodio Cortés; en el de Alguacil del Ayuntamiento, D. Marcelo Aguja Juaner; Depositario del  
mismo, á D. Eulogio Madrid; Recaudador Municipal,  
D. Lucas Cardoso, vecino de Puebla de Alcocer,  
Agente del Ayuntamiento en la Capital D. Antonio Sa-  
nna y Merlada, e

En cumplimiento al art. 9.º de la Real Cédula de 2.<sup>a</sup>  
Julio de 1792, el Ayuntamiento acordó el nombramiento  
de D. Julian Mora y Cajada para el cargo de Depo-  
sitario del Ponto Nacional de esta villa, y en el caso  
de decir el Alcora no acepto dicho cargo, el Ayu-  
untamiento dispuso, que adptaba por mayoría la con-  
tinuacion de los empleados anteriormente citados, no  
resolviendo definitivamente el nombramiento



de Depósito del Puerto Nacional de esta villa hasta la Sesión inmediata, y no habiéndose otro asunto de que tratar, se levantó la Sesión que firman los Sr. concurrentes de que es el Secretario Certifico =



El Alcalde D. Juan J. del Castillo

D. Eugenio del Castillo Lorenzo Agudá

D. Antonio Delgado Senal. J. de Felipe Negro

Concepcion Blanco

Angel Custodio Canton

Pro

Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1891

En la villa de Badajoz a doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo la día de la mañana se reunió el Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo y con asistencia de los Sr. concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar Sesión ordinaria; Abierta esta, por el Sr. Alcalde se dió lectura del acta anterior que fué aprobada. Acto seguido, se procedió al nombramiento de Depósito del Puerto Nacional de esta villa, cuyo nombramiento, no habiendo quien voluntariamente lo aceptase el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 3.º de la Real Cédula de 2 de Julio de 1792, procedió para dicho cargo á hacer el nombramiento á favor del conajal D. Lorenzo Agudá, dicho Sr. Lorenzo, protestó el nombramiento alegando que era, el espensado encargado por la Compañía armadora de tabacos y derechos del timbre, por lo que no aceptaba el cargo, que por mayoría recayó sobre él, así como dicho Sr. Agudá, que este nombramiento debía ser por medio de

H



de sortos entre todos los Concejales, y más por votación, el Ayuntamiento, insistió en dicho nombramiento, no desistiendo cosa en contrario; dicho Señor Aguado, espuso, que no hayamos conforma con lo repetido por mayoría, se alaba, a el Señor Gobernador Civil de esta Provincia; de igual modo dicho Sr. Presidente, espuso a la corporación, el nombramiento de Administrador de la Valija de Correos de esta villa, el Ayuntamiento acordó continuara en dicho cargo, el mismo, reservando su parecer en dicho nombramiento el Concejal D. Tomas Aguado. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la Sesión, que firman los Srs. concurrentes de que ya el Secretario Certifico.

Eugenio del Castillo Antonio Delgado

Juanf. del castillo

Lorenzo Agudín

Señal \* de Felipe Negro

Angel Bartolomé

Cautan

Srio

Sesion ordinaria  
del día 19 de Julio  
de 1891.

En la villa de Badajoz a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de su mañana se reunió el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio del Castillo y demás Señores de dicho Ayuntamiento que al margen constan: Abierta esta por el Señor Alcalde, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido y por el Sr. Presidente, se dio cuenta a los Señores del Ayuntamiento de la Comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 30 del Junio ultimo, por la que y en virtud de las facultades que a dicho Sr.



Gobernador se confiere la disposicion primera de la Circular de 10 de Octubre de 1879, aciendo nombrar a los señores que se expresan para que en el concepto que tambien se indica forman parte de la Junta Municipal de Sanidad de esta Villa durante el bienio de 1871 a 1882:

Señores nombrados.

	Profesion o Industria
D. Eloy Madrid Agudo	Proprietario de la propiedad Carpintero Sanguador
D. Baldomero Camacho	Proprietario de la propiedad
D. Permisio Madrid Simancas	Del Comercio.
D. Simon Araujo y Malo	Capurcedor de Vinos y Agria

Diputados

D. Saturno Mercedos	Propietario
D. Romualdo Camacho	Propietario
D. Antonio Vallegos Ramos	Propietario

El citador Sr. Simancas expresado por el Sr. Alcalde para dar el conocimiento de referido nombramiento, lo verificaron, aceptando el cargo, prometiendo desempeñarlo con la mayor exactitud y puntualidad. Entendiendo dicho Sr. Alcalde, Sr. por el Secretario de este Ayuntamiento y revocada por esta Alcaldia, Certificacion de la presente acta y que con la precision que por el Sr. Gobernador se exige se remita a la Superioridad para los efectos consiguientes, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la Sesion, que firman los Sr. concurrentes, de que yo el Secretario Certifico



El Alcalde  
Eugenio del Castillo  
Antonio Pérez

Doroteo Agudo

Antonio Vallegos

Señal X de Felipe Negro

Baldomero Camacho

Eloy Madrid Agudo

Permisio Madrid

Araujo de Simon Araujo

Eloy Madrid Agudo

Augusto Custodio  
no.



Diligencia y Certifico que no se ha podido celebrar  
sesion, por no haber el numero suficiente de  
Concejales.

Baterno 26 de Julio de 1891.

Yo Dnmo

el Alcalde

Eugenio del Castillo



Angel Bustos  
Cauton

Smo. B

Sesion ordinaria del  
dia 2 de Agosto de  
1891.

En la Villa de Baterno a dos de Agosto  
de mil ochocientos noventa y uno, siendo las  
diez de su mañana se constituyo en la Sala  
de sesiones de la casa Conventual, el Ayuntamiento,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo;  
abierta esta, por el Sr. Alcalde, se dio lectura del acta anterior  
que fue aprobada, acto seguido y por el Sr. Alcalde se  
dio cuenta a los Sres de Ayuntamiento que se hallan presentes  
de una comunicacion del Sr. Alcalde de Puebla de Alcocer  
manifestando que el dia siete del presente mes y hora de  
las once de su mañana tendra lugar en aquellas Casas  
Conventuales una reunion de representantes del Ayuntamiento  
para discutir y aprobar el presupuesto local para el  
presente ano economico; y autorizada la corporacion de su con-  
tenido, por unanimidad acordó designar y nombrar a  
D. Jose Millan Villanjo vecino de Puebla de Alcocer,  
para que asista a la referida reunion en nombre y repre-  
sentacion de este Ayuntamiento, para lo cual se le mandara por  
esta Alcaldia la competente credencial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la  
vigente Ley municipal, por unanimidad se acordó dividir  
esta villa para la eleccion por sorteo de la Junta Municipi-  
pal en tres secciones, y teniendo en cuenta que se uniforma



el concepto contributivo de estos habitantes, se acordó hacer la designación de las mismas por calles en la forma siguiente = 1.<sup>a</sup> Sección = Calle de Hernán-Cortés = 2.<sup>a</sup> Sección = Calle de Moreno-Viñto; Calle de Moñitor Torero y Calle de la Virgen = 3.<sup>a</sup> Sección = Calle de Exproceda; Calle de Piñarro y Plaza de la Constitución. Al mismo se acordó se publique en forma para que en término de ocho días presenten reclamaciones. H

El Concejal Doñauro agudo protesta de la conducta seguida por el Ayuntamiento en la formación del reparto de territorial por no haberse hecho las contestaciones de ganado ni haberse visto en los sitios públicos de costumbre los numerios para que los contribuyentes presenten la relación de altas y bajas por todo lo cual puede resultar un perjuicio en contra de varios contribuyentes y en particular del vecero pp.<sup>to</sup>

El Ayuntamiento acordó que por esta Alcaldía se pida orden al Alcalde Saliente D. Inocente Dolado para que su unión de los demás cuarenta y nueve responsables presente las cuentas de su administración en el preciso término de quince días.

Dada cuenta de los Decretos oficiales, se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones continúan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Seceta-rio Certifico =



El Alcalde

Excmo. Sr. D. Juan José del Castillo

Juan José del Castillo

Concejal Sr. D. Blas de los Rios

Sr. D. Felipe Negro

Angel Custodio Bauton

Sr. D. ...

Sesión Extraordinaria del día 6 de Agosto de 1891.

En la Villa de Badajoz el día 6 de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, siendo las doce de su mañana se constituyó



al Ayuntamiento en las Casas Capitulares, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo  
 con objeto de celebrar sesion extraordinaria, y llegada  
 que fué la hora se declaró Abierta la Sesion,  
 Dada lectura del acta anterior quedó aprobada,  
 Dada cuenta del objeto de la misma, por lectura  
 de una orden del Sr. Gobernador Civil de la  
 Prov. fecha treinta y uno del mes anterior  
 por la que se nombra Delegado en su autori-  
 dad en esta villa D. Salvador Sanchez, el ayun-  
 tamiento acordó por mayoria prostar el mayor  
 exacto y puntual cumplimiento á la orden refe-  
 rida facilitándole á dicho Sr. Delegado los  
 auxilios y documentacion que reclama, El concejal  
 Lorenzo Aguado Manifestó, no estar conforme por  
 encontrarse en un interés opuesto en la orden  
 que no está salvado, y así por ende al Dele-  
 gado nombrado interesado directamente en  
 las referidas cuentas, y no habiendo otros asun-  
 tos de que tratar en las papelitas de convocato-  
 ria, se levantó la Sesion que firman los  
 Señores Concejales de que yo el Secretario Certi-  
 fico



El Alcalde  
 Eugenio del Castillo      Juan J. del Castillo  
 Antonio D. Ojeda      D. Juan de Felipe Lagar  
 Concejal D. ...      Lorenzo Aguado



Señal ordinaria del  
dia 9 de Agosto de 1891.

En la villa de Badajoz a nueve de Agosto  
de mil ochocientos noventa y uno, sábado  
las diez de su mañana se constituyo el Ayu-

tamiento en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar Señal ordi-  
naria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Casti-  
llo, y llegada que fue la hora señalada, el Sr. Alcalde decla-  
ro abierto el acto. A las once del acto anterior que aprobada por mayor

Dada Cuenta por el Sr. Presidente, del objeto de la señal,  
participo la renuncia presentada del Cargo de Depositario de los fon-  
dos Municipales D. Eulogio Madrid Alcobendas, el Ayunta-  
miento complacido y satisfecho del celo e inteligencia y labor  
diligencia con que ha desempeñado dicho Cargo y para cubrir  
la vacante se acordó por unanimidad Depositario de fon-  
dos Municipales D. Cipriano Alcobendas Bermejo el que pre-  
sente acepto el Cargo y presto como fianza para responder  
en su día, los bienes que posea las cuales hipoteco expresamente  
y el Ayuntamiento ultimo bastante.

De igual modo participo que no habiendo aceptado el ca-  
go de Depositario del punto nacional de esta villa, el Regidor  
D. Lorenzo Aguado, se acordó por unanimidad nombrar  
igualmente Depositario de dicho Punto a dicho Depositario  
de fondos Municipales de esta villa cuyo cargo tambien  
acepto el D. Cipriano Alcobendas y Bermejo.

Asi mismo se acordó por los tres del Ayuntamiento que  
no habiéndose presentado reclamacion alguna contra  
la division hecha de las Secciones, para el sorteo de  
los individuos que han de constituir la Junta Municipal  
designaron el dia diez y seis del actual en estas Casas Consi-  
toriales y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le banto  
la Señal, que firman los tres concurrentes de que goza el Sr.

Certifico  
El Alcalde

Lorenzo Aguado  
Antonio Aguado

Eugenio del Castillo  
Cipriano Alcobendas  
Juan de Dios Alcobendas

Señal de Felipe Segura  
Angel Custodio  
Cauton





Señon extraordinaria  
del día 11 de Agosto de  
1891.

En la villa de Badajoz a once de  
Agosto de mil ochocientos noventa y uno  
cuando las diez de la noche se reu-  
nieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento

que al margen constan bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Eugenio del Castillo, con objeto de celebrar  
Señon, y llegada que fué la hora señalada, el Sr. Al-  
calde declaró habiéndose la Señon, habiéndose aprobado el acta inter.

Dada Cuenta por el Sr. Presidente del objeto de la se-  
ñon, dicho señor manifestó la necesidad en que se encuentra  
el municipio, de que se hagan abrevaderos, con el fin de  
proporcionar a las ganaderías, con la mayor facilidad  
el sustento de aguas, acordando para ello, sean hechos  
dichos abrevaderos, en los sitios denominados, Barrojo  
y Baluquello, sitios pertenecientes a este término, y  
como puntos más convenientes.

Al mismo acordaron dichos señores, que la charca  
que existe en desuspecto en el sitio de la Lagante tam-  
bien dentro de este término, sea acharada y reforma-  
da, con el fin de que sirva para labranza de esta villa.

Del mismo modo, acordaron, que las estrechuras q.  
que existen en el centro de la población, y otros en  
las calles de entrada y salida en la población, sean  
retirados en el término de seis días, para lo cual el Sr.  
Alcalde y demás señores acordaron se anunciara el  
público esta determinación o acuerdo, en la forma  
de costumbre, fijándose donde en el sitio convenien-  
te y acostumbrado en esta población.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-  
vantó la Señon, que firman los señores concurrentes, de que  
yo el Sr. Certifico

El Alcalde

Eugenio del Castillo

Secretario de Felipe Negro

Doroteo Aguado

Ángel Castorón

Concepcion Alcaraz

Juan José del Castillo

Antonio





# Junta Municipal

Sesion extraordinaria  
del dia 18 de Agosto de  
1891.

En la villa de Badajoz a quin de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

En las Casas Constitucionales los Pres del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castille con objeto de celebrar Sesion extraordinaria de Junta Municipal, para lo que han asistido los vocales asociados de la misma que tambien se espone al margen y para lo que ha precedido la oportuna convocatoria de la misma habiendo por el Sr. Presidente y dandose lectura del acta anterior queda aprobada.

Dada Cuenta de una Comunicacion del Gobierno de Provincia fecha 25 del mes anterior, por la que se distribuyen el presupuesto municipal de esta villa para el presente año economico, con el fin de que se adicione al presupuesto de gastos la cantidad necesaria para satisfacer la decima parte de los atrasos que se deben a la Hacienda publica con arreglo a la Ley de primero de Agosto de 1887, y lo que se suprime lo consignado en el art. Quinto, Capitulo 9.º introduciendose para ello las economias que sean posibles en los gastos; la Junta Municipal despues de dar lectura integral al presupuesto de cuenta y discutir el mismo convenientemente, acordó reformar e hacer en el presupuesto referido las variaciones o economias siguientes:

- 1.º Se acordó suprimir en el art. 1.º Capitulo 1.º la cantidad de cuarenta ptaas consignadas como subvencion al practicante de Cerujia menor.
- 2.º Rebajar en cuenta ptaas lo consignado para material de oficina en el art. 2.º Capitulo 1.º
- 3.º Suprimir la cantidad de cuarenta ptaas consignada en el art. 10.º Capitulo 6.º para reparacion de la Casa Constitucional.
- 4.º Aumentar en el articulo 6.º Capitulo 9.º la cantidad de 20 ptaas para pago de la decima parte de atrasos a la Hacienda.
- 5.º Consignar en el art. 1.º Capitulo 9.º del presupuesto de ingresos la cantidad de 20 ptaas como producto del amodo del suyo.





obligatorio de pueri in medicinas, adhibitis crecdo por R.  
D. de 4 de junio último.

En virtud de estas innovaciones, queda fijado definitivamente el Presupuesto Municipal ordinario de esta villa para el presente año económico en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo 3º Quedó aprobado en trececienta puntas

Capítulo 2º Se aprobó en tres mil ciento doce puntas, cuatro reales y ocho dineros

Total del Presupuesto de Ingresos, 3.152'68 ptas

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Se aprobó en la cantidad de mil novecientos, treinta y siete ptas, cuatro reales y ocho dineros

Capítulo 2º Se aprobó, en la suma de diez puntas

Capítulo 3º Se aprobó en la suma de quinientas puntas

Capítulo 4º Se aprobó en la suma de cincuenta puntas

Capítulo 5º Se aprobó en la suma de treinta y cinco puntas

Capítulo 6º Se aprobó en la suma de treinta y cinco ptas.

Capítulo 7º Se aprobó en la suma de doscientas ptas.

Total de Gastos 3.152'68 ptas.

En cuya forma la junta acordó aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para 1891 a 92 acordado en junta nuevamente al Gobierno de Provincia para su superior aprobación la que se ruega por las razones alegadas por esta Junta en su acuerdo de 25 de Marzo último, toda vez que se han hecho todas las economías que han sido posibles en los gastos y se hallan consignados todos cuantos ingresos autoriza la ley que se halla utilizado hasta el último momento ordenado por R. D. de 4 de junio último, no quedando otro recurso para cubrir el déficit que el de el reparto vicinal con arreglo a la Real Orden de cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que goza el



Secretario Certifico = Ato seguido y por el Concejal D. Lu  
 sario Aguado, se hizo la reclamacion siguiente = Pide que se  
 suprima del presupuesto de ingresos el Reporto venial por estar  
 herrogado con arreglo al R. D. de cinco de Abril de mil  
 ochocientos ochenta y ocho, que se rebaje igual cantidad  
 en los gastos, a los empleados a la mitad del sueldo y  
 a los demas gastos de este Ayuntamiento hasta nivelar  
 el presupuesto en lo que sea posible. Del mismo modo apo  
 su el Concejal D. Concepcion Blanco, que no esta conforme  
 con el sueldo del Secretario por parecerle demasiado exorbitante  
 por lo tanto propone, se le rebaje de la cantidad conigua  
 da, doscientas cincuenta pesetas, en este caso la mayoria del  
 Ayuntamiento y los demas individuos de la Junta Munici  
 cipal, no considerando justa la protesta, presentada por  
 los Concejales D. Lousario Aguado y D. Concepcion Blanco,  
 la desestimaron, estando conformes con lo expresado anterior  
 mente en la presente acta. Dichos Concejales dicen se al  
 ran del acuerdo tomado por la mayoria del Ayuntamto  
 y la Junta Municipal, y no habiendo otro asunto mas de qe  
 ocuparse se levanta la sesion que firman los Sres concurrentes  
 de que po el Sr. Secretario =

27



Eugenio del Castillo Juan J. del Castillo

Lourenco Aguado Antonio Lopez

Concepcion Blanco  
 Srta. de Felisa Yegor Wintolano Sanchez

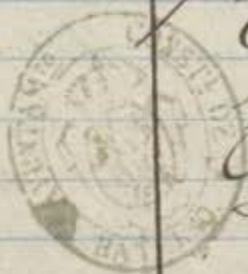
Srta. de Vicomades Ruiz Srta. de Gregorio Lopez

Srta. de Jorge Yegor  
 Ygnacio Quintana

Angel Cortado  
 Secretario



Diligencia y Certifico que en este día no pudo celebrarse Sesión por falta de Ses. Concejal.



Datado en Badajoz a 16 de Agosto de 1891.  
D. no  
Castillo

Angel Gutierrez  
Cantu  
Srio

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a día 23 de Agosto de 1891.

En la villa de Badajoz a 23 de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de su mañana, se reunieron en las salas consistoriales con objeto de celebrar sesión, los señores del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, y dada que fue la hora, se declaró haberse por dicho Señor presidente la sesión, y dada cuenta del acta anterior, quedó aprobada por mayoría. Siendo hoy el día señalada para proceder por sorteo a la designación por secciones de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer en el presente año económico la Junta Municipal de esta villa, llegada que fue la hora señalada se procedió a verificar con todas las formalidades legales referidas sorteo y hecha la extracción de papiletas dio el siguiente resultado

— Primera Sección —

D. Domingo Montes Serrano

D. Cipriano Madrid Ruiz

— Segunda Sección —

D. Candido Madrid Ruiz

D. Magdaleno Lopez Molina



Tercera Seccion

D. Francisco Cabanillas Delgado  
D. Romualdo Lopez Molina

En esta forma se dio por terminada el dicho acuerdo en cumplimiento del art. 68 de la Ley Municipal se ha  
ga publico este resultado por los medios de costumbre para  
la admision de reclamaciones, y transcurrido que sean los ocho  
dias por que han de ser admitidos aquellos, y sea firme  
este acuerdo se notifique su nombramiento a los interesados  
para que comparecan a tomar posesion de sus cargos

Por el Ayuntamiento se acordó el pago de diez pitos a fa-  
vor de D. Alvaro Pirano, farmacutico de Aguado, por  
el importe de un voto de Estriguina vendido a este  
Ayuntamiento para estincion de animales daninos.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar  
se levanto la sesion que firman los Sres concurrentes  
de que yo el Secretario Certifico

El Alcalde

Eugenio del Castillo Lorenzo Agudoffer

Juan J. del castillo Antonio Delgado

Señal + de Felipe Segura Angel Custodis

Cautan

Señal



Diligencia y Certifico: En un día, no se ha podido  
celebrar sesion por falta de tres Concejales.

Badajoz, Agosto 30 de 1891.

roto P. no

El Alcalde

Eugenio del Castillo

Angel Custodis

Cautan

Señal





Sesion extraordinaria | En la Villa de Badajoz a 4 de Setiembre de mil ochocientos  
del día 4 de Setiembre de 1891. noventa y seis, siendo las diez de

la noche, se reunió en las casas consistoriales bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, los Señores del Ayuntamiento  
que al margen constan, con objeto de celebrar Sesion ex-  
traordinaria. Llegada que fué la hora señalada el  
Sr. Presidente declaró habierta la Sesion.

Dada Cuenta por el Sr. Presidente del objeto de  
la Sesion, dicho Señor manifestó a los Señores del Ayun-  
tamiento, el contenido de una Solicitud presentada  
por Inocente Dolanós vecino de esta villa por la  
que protesta del sorteo verificado el en la Sesion del  
día 28 del pasado Agosto, para la formacion de la  
Junta municipal, que en Union del Ayuntamiento  
se compone en el presente año economico dichas  
Junta y referido, y no considerando dicha Solicitud  
ajustada, ni en forma, a los preceptos de la vigente  
ley municipal, el Ayuntamiento acordó por unani-  
midad desestimarla, y no habiendo otro asunto de  
que tratar, se levantó la Sesion que firmaron los Sres. con-  
currentes de que yo el Sr. Certifico

Eugenio del Castillo Lorenzo Aguado  
Juan J. del Castillo Delgado  
Señalé de Felipe  
Yegros.  
Angel Cuetos  
Sr. Canton







Diligencia Certifico; que en este dia no pudo celebrarse la sesion por falta de Sres Concejales  
Baturno C. de. Ate. de 1891.

Vto Bno  
Eugenio del Castillo

Angel Custodio  
Couton

rio.

Sesion ordinaria del dia 13 de Setiembre de 1891. En la villa del Baturno a tres de los  
diez y uno, siendo las diez de su mañana, se reunieron en las  
casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que almor-  
gu ponian bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eugenio  
del Castillo, con objeto de celebrar sesion extraordinaria,  
y llegada que fue la hora señalada, el Sr. Presidente  
declaro habiéndose abierto la sesion.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del objeto de la  
sesion, dicho Sr. manifestando a los Sres del Ayuntamiento  
la necesidad en que se encuentra, de citar por segunda vez  
a D. Inocente Botana y Sanchez, exalcalde anterior o su  
licenciado, frente a las correspondientes cuentas del tiempo en que  
dicho señor fue Presidente del Ayuntamiento anterior,  
y que para ello se cita el dia diez y seis del actual, para  
dole la oportuna comunicacion, o citacion para el efecto.

Del mismo modo se acordó por la Corporacion, citar al  
vecindario, haciendoles comprender que el desde el dia veinte  
del actual hasta el dia veinte y tres, ha de hacerse el  
ingreso en el punto, del trigo que cada cual halla sacado  
o reintegro de trigo o dinero.

Tambien acordó dicha Corporacion, que los materiales  
de la fragua, de este municipio, que se encuentra demudado  
se reogan dichos materiales, y sean depositados donde convenga  
destinando la piedra a la reconstrucion de la pared  
de la Cerca de Nicomedes Poir vecinos de esta villa  
y que dicha pared, linda con la plaza publica.

De igual modo, se acordó, por las oportunas crea-



deuciales, a los individuos que por sorteo verificada  
por este Ayuntamiento el dia veinte y tres de Agosto pa-  
sado, le correspondio componer la junta municipal que  
en el presente año economico a de funcionar en union  
de este Ayuntamiento. Y no habiendole ningun otro asun-  
to de que tratar, se levanto la sesion, que firman  
los Senores concurrentes de que yo el Sr. Certifico



Eugenio del Castillo

Lorenzo Aguirre

Juan del Castillo

Concepcion Blanco

Antonia Polanco

Angel Bustos

Cauton

Srio

Sesion Ordinaria del dia 7 de la villa del Baturo de  
No de Setiembre de 1891. (veinte de Setiembre de mil ochocientos

noventa y uno), reuni-  
dos en las Casas Convecionales, los Senores del Ayunta-  
miento que al margen constan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, son ob-  
geto de Celebrar Sesion Ordinaria, siendo las diez  
de la mañana - el Sr. Presidente declaro ha-  
bierto la Sesion.

Dada Cuenta del acto anterior fue aprova-  
da: El Senor presidente manifesto a los Senores  
Concejales, una comunicacion del Ayuntamiento de  
Pinalordo, por la que se invitaba a una reunion  
en dicho pueblo, a todos los Ayuntamientos de los  
pueblos que constituyen el estado de Capilla, pa-  
ra el dia 17 del actual a las 12 de su mañana  
cuya comunicacion fue recibida en esta Alcaldia  
el mismo dia 17 a las ocho de su mañana por



lo que dicho señor no pudo combrocar con el tiempo oportuno, reunion y acordar que pasara á dicho Pñal lordo una Comision, segun interesa la comunicacion de referencia; en cuyo caso el Ayuntamiento acordó con testar á mencionada comunicacion, espuesado estar conuincidos con lo que dicha corporacion de Pñal lordo viene.

Q  
D

Los Concejales de la minoria D. Louuro Agudo y D. Concepcion Olasco, eligieron estar conformes con lo antes consignado, y los mismos no pueden menos de hacer presente al Ayuntamiento la morosidad y abandono que se nota en esta Alcaldia por omision del Sr. Alde; que existen varios acuerdos de esta corporacion y nada se hace ejecutivo y ademas q hay varias ordenes superiores que se sabe existen en esta Alcaldia y nada á efecto á saber á esta corporacion haciendo ni obrando por si y ante si como mejor le parece, como son el expediente de Comunas, el reparto de territorial, debuelto por el estacion de Contribuciones; igualmente de una orden mandando á este Ayuntamiento y otras varias cosas que no pueden relacionar, por career de datos, por todo lo expuesto, los concejales que suscriben se unen de toda responsabilidad que le pueda corresponder en el desempeño de su cargo.

4

El Sr. Presidente manifestó: Que con referencia á los acuerdos tomados en sesiones anteriores, y que los señores concejales D. Louuro Agudo y D. Concepcion Olasco, por su señoría, dicho señor Presidente dice no haber los podido llevar á efecto, por la falta de salubridad y del Depouitario de fondos municipales D. Ciprian Alcobendas, no habiendo dicho Sr. podido delegar sus facultades, por estar tambien en iguales condiciones el Sr. Regidor D. Juan Fran. del Castillo.



Del mismo modo se acordó que no habiéndose tenido efecto, el reintegro del grano que debe ingresar en el punto nacional de esta villa por este accionero por la enfermedad del Depositario del mismo, esta Corporación, prorogó dicho plazo, en los días 24, 25 y 27 del actual.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la Sesión, que firman los Señores concurrentes, de que yo el Sr. D. Eugenio del Castillo certifico.



Wta. D. Eugenio del Castillo

Severo Aguirre

Juan de la Cruz  
Antonio delgado

Angel Custodio  
Cauton

Sesion extraordinaria  
del día 23 de Setiembre de  
1891.

En la villa del Baturo á vein-  
te y tres del Setiembre del mil ochocien-  
tos noventa y uno, reunidos los Señores  
del Ayuntamiento que al margen se

constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, en las salas Consistoriales, con objeto de celebrar Sesion extraordinaria, siendo las nueve de la noche dicho Sr. Presidente declaró habiéndose la Sesion.

La cuenta del acta anterior quedó aprova-  
da.

Por el Señor presidente se dió cuenta á disposi-  
cion, de una comunicacion recibida del Sr. Alcal-  
de de Tamunyo, en la que por dicho Señor se in-  
bita á una reunion que tendrá lugar el día  
28 del actual, en las salas Consistoriales de dicho  
Tamunyo con el fin de tratar sobre la construccion



de un puente sobre el Rio Tiber, en el sitio denominado el Ullero, en el camino que conduce á Almaden; dichos Señores acordaron nombrar una comision del suso cit. Ayuntamiento para q. asistan á referida reunion el dia citable, para lo qual, lo fueron los señ. D. Eugenio del Castillo y D. Fernando Aguado, los cuales aceptaron dicho nombramiento.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de unas Or. O. del Ministerio de la Gobernacion, fecha 18 del actual, y inserta en el Boletin oficial de esta Prov. por lo que se intenta, á los Srs. Alcaldes de los pueblos, se constituyan inmediatamente, en Sesion extraordinaria, con el fin de convenir en la cantidad que para socorrer las <sup>disgracias</sup> inundaciones, por las inundaciones en las provincias de Toledo, Almeria y Valencia, han de remitirse como donativo á la Capital, dichos Señores acordaron, que del Capitulo de impuestos se remita á la Junta de Auxilios de dicha Capital (Badajoz) la cantidad de veinte y cinco pias, para lo qual con fecha 24 del presente, se pase orden al ayuntamiento de este Ayuntamiento para que dicho Sr. haga el oportuno ingreso á la Junta de Auxilios nombrada con este fin.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesion que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario Certifico =

4

Eugenio del Castillo Lorenz Aguado

Juan J. del castillo

Concepcion Blanco

Señal de Felipe Negro

Angel Custodio

Secretario

Dio



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz celebrada á veinte y siete de septbre dia 27 de septbre 1891 de mil ochocientos noventa y uno, reunido en la casa consistorial, los tres Concejales, que al margen constan con el objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo las diez de la mañana por el Sr. Alcalde presidente se abrió la sesion



Dada cuenta del Reporte del peritaje en ferrocarril para el presente año con un informe reformado en virtud de orden de la Adm. de Contribuciones de la provincia, hallándose conforme y ajustado a las disposiciones vigentes, acordó por parte de aprobación y que se ponga al efecto por el término de ocho días para reclamar si no hubiere más alegatos de que tratarse sobre la misma que fueran de consecuencia según certifique =



Eugenio del Castillo      Lorenzo Aguilar  
 Juan J. del Castillo      Señal del Consejo  
    Felipe Segura  
    Concepción Blanco

Angel Custodio Bautista

Sesión extraordinaria y en la Villa de Badajoz a die dos de Octubre / dos de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores D. Eugenio del Castillo, D. Juan J. del Castillo y D. Felipe Segura, al Ayuntamiento que al margen se expresa, para celebrar sesión extraordinaria convocada por medio de cédulas en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio del Castillo, y cuando la hora señalada fue la convocatoria, y no habiendo suficiente número de concejales para celebrar la sesión, después el repetido Sr. Presidente se hizo nueva convocatoria para el día cuatro del actual y hora de las doce de la noche, con lo que se dio por terminado el acto que formaron los convocados, el que certifica: Eugenio del Castillo, Juan J. del Castillo, Señal de Felipe Segura, Angel Custodio Bautista





Seion Ordinaria del dia 14 de Setiembre de 1871.

En la villa del Baturo a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Sres del Ayuntamiento que el marqués constan, bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio del Castillo, y en presencia de Sr. D. Juan para el efecto, el Sr. presidente llegada que fuere la hora señalada declaró habiéndose la Seion; y habiendo suficiente número de Concejales, se dio por terminado el acto que firman los Sres Concejales concurridos de que yo el Sr. Cortijo

Eugenio del Castillo

Angel Custodio Cortijo



- Seion Extraordinaria
- del dia 14 de Octubre
- Presidente
- D. Eugenio del Castillo
- Juan de baturo
- Felipe Segros
- Ant. Delgado
- Lorenzo Aguado
- Crispian Blanco

En la Villa del Baturo a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Sres del Ayuntamiento que el marqués constan, bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio del Castillo, y en presencia de Sr. D. Juan para el efecto, el Sr. presidente llegada que fuere la hora señalada declaró habiéndose la Seion; y habiendo suficiente número de Concejales, se dio por terminado el acto que firman los Sres Concejales concurridos de que yo el Sr. Cortijo

Por el Sr. Presidente se propuso a la corporacion la destitucion, separacion o confirmacion del cargo de Secretario interino Don Angel Custodio Cortijo por no parecerle con suficiente aptitud para el desempeño de su cargo, por motivos de su estado de salud. Tomado en cuenta la proposicion de Sr. Presidente por el Ayuntamiento de que se discutieron los concejales Don Juan Francisco de baturo, Don Felipe Segros, Don Ant. Delgado y el Sr. Presidente, votaron la destitucion del Secretario Don Angel

Handwritten signature or scribble.



Autores de la ley y los concejales Don Lorenzo Aguado y Don Concepción Blanco en oposición a la destitución, resultando destituido dicho Señor por cuatro votos contra dos.

El Señor Presidente, vista la vacante de proveyer de este Ayuntamiento la vacante de Secretario interino, hasta tanto que se proveya en propiedad, propuso a Don Miguel Martínez, el Ayuntamiento, vista la proposición de dicho Presidente después de discutido, acordó: los concejales Don Juan Juan de Carretero, Don Felipe Negro y Don Antón Delgado están conformes con el nombramiento para Secretario interino de este Ayuntamiento a Don Miguel Martínez y los concejales Don Lorenzo Aguado y Don Concepción Blanco manifestaron no estar conformes con la proposición del Señor Presidente, y si que continúe en dicho cargo el Secretario destituido por la mayoría, resultando nombrado Secretario el respectivo Don Miguel Martínez por cuatro votos contra dos; acordando la mayoría se publique la vacante de que se objeto, esta de nuevo para su libre y propiedad, vacante el Secretario nombrado al efecto asista el cargo, y tomada posesión en el acto. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firman los tres concurrentes de que certifica =

Engeño del Castillo

Lorenzo Aguado Antonio Delgado

Juan J. del Castillo Concepción Blanco

Señal del concejal Felipe Negro

Miguel Martínez  
hicinto





Session ordinaria en la Villa de Badajoz a once de  
del dia once de octubre de mil ochocientos noventa

- Después
- Presidente
- D. Joaquín de Castiella
- " Juan José de Castiella
- " Antonio delgado
- " Lorenzo Agudo
- " Concepción Blanco
- Junta pericial
- Victoriano Landrau
- " Melchor Cano
- Salustiano Lopez

y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento  
y Junta Pericial que al margen se expresan  
en la sala consistorial del mismo, en session  
ordinaria, bajo la presidencia de D. Steall,  
D. Joaquín de Castiella, quien declaró abierta la  
sesion, y dada lectura por mi secretario  
de la sesión anterior queda aprobada por el  
primero.

Por el señor Presidente se dio cuenta  
de una instancia presentada en la Secretaria  
de este Ayuntamiento dentro de termino legal,  
referente a agravios en el Departamento  
de la Contribucion territorial para el presente  
año de mil ochocientos noventa y uno  
a mil ochocientos noventa y dos, del con-  
tribuyente de esta Villa Luis Cabanillas.

La Corporacion examinada y apreciada  
instancia despus de bien discutida en con-  
tenido, acordó: Desestimar la referida instan-  
cia por ser improcedente, puesto que el estado  
contribuyente se fija en que el año último pasado  
le fue alterada la riqueza con que figuraba  
en el año de mil ochocientos ochenta y cinco a noventa,  
y siendo así, debió de reclamar en el año en que  
le fue alterada, no pudiendo hacerlo ya en  
el presente año por figurar con iguales utilidades,  
que en el afundio anterior, y habiendo dejado de  
presentarse en el tiempo legal para justificar  
la baja que en dichas instancias se solicita.

Los comparecetes de la memoria Don Lo-  
renzo Agudo y Don Concepcion Blanco manifiestan  
que desestiman la anterior solicitud  
por ser legal, puesto que el año anterior equiva-



4



has el recurrente la alrta que tubo en su ri-  
guera. En su consecuencia resulta desestimada  
la ante-espiciada instancia por diez votos  
contra dos, con lo que se dio por terminado el  
acto que forman los concurrentes, de que  
certifico. - Hecho en - no vale - Sumaria - la Sala -  
Eusebio del Castillo Secretario Agente



Antonio Delgado y Queraf. d. l. Castilla  
Concepción Marco  
Victoriano Sanchez

Salustiano Lopez Maldonado llamado

Miguel Mantuano  
rio

Segunda Parte a la sesión anterior. Se tomo acuerdo y  
bajo la presidencia de Señor Alcaide D. Eugenio  
de Castillo, se dio cuenta de una orden rei-  
bida del Sr. Gobernador Civil de la provincia,  
suspendiendo la Delegación de cuentas que contra  
este Ayuntamiento expedió el treinta y cinco de  
Julio y últimas ditas Señor, y enterada la cor-  
poración de la misma después de discutida,  
acordó: Que se notifique al Sr. Delegado la orden  
del Sr. Gobernador Civil de la provincia, y pague  
sus dietas por el tiempo que haya ejercido ditas  
funciones se de levantada la referida Delegación.  
El Concejal Don Lorenzo Agudo manifi-  
esta que no teniendo reconocida la Delegación  
expedida por el Sr. Gobernador ni opus al pago  
de sus dietas.

El Sr. Presidente expuso a la cor-  
poración que no habiendo fuido municipal  
en la Diputación de Ayuntamiento, es procedente



recurre a los individuos responsables de esta Delegacion para el pago de las dietas. El Ayuntamiento oido la proposicion del Sr. Presidente acordo la mayoría precurrir a dichos individuos para efectuar dichos pagos. Y no teniendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que forman los concurrentes e de certificar =

Eugenio de Castilla Secretario Aguirre  
Antonio Delgado Concepcion de Alarcos

Juanjo del Castillo

Alague Martinez  
Dño



Señon ordinaria y en la Villa de Badajoz a diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de su mañana hora señalada para celebrar la señon ordinaria se constituyo el Sr. Alcalde D. Eugenio de Castilla en la Casa Consistorial de Ayuntamiento, y pasado con efecto la hora señalada con efecto que ha viendose reunido suficiente número de concejales se levantó el Sr. Alcalde esta señon sin efecto, que firma de que certifico =

Eugenio del Castillo

Alague Martinez  
Dño



Señon ordinaria y en la Villa de Badajoz a veinticinco del dia de Octubre de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Sr. de Ayuntamiento que al margen se expresan en la casa Consistorial en señon ordinaria

Presidente  
D. Eugenio de Castilla  
D. Juanjo del Castillo  
D. Antonio Delgado  
D. Felipe Delgado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

11



bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Eugenio del castillo, que llegada la hora señalada, declaró abierta la sesión, mandando que por un secretario se diese lectura de los acuerdos anteriores que fueron aprobados.

Por el Sr. Presidente se refirió a la corporación las circulares de la Realidad oficial de la provincia, y el Ayuntamiento entendido de las mismas acordó su cumplimiento. Y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes de que entres =

Juan J. del castillo

Lorenzo Aguado  
Señal de X Felipe Negro

Miguel Martínez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a día 1.º de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos los Sr. de D. Eugenio del castillo Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Eugenio del castillo, y llegada la hora señalada para el efecto se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta anterior (fue aprobada).

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de los pagos realizados hasta el día, con presentación de las cartas de pago. El Ayuntamiento visto al Sr. Presidente, acordó después de discutido perfectamente, por la mayoría fueron aprobados. Los Concejales D. Lorenzo Aguado y D. Concepción Blau manifestaron que se inhibían del acuerdo, porque procediendo algunos



pagos del Ayuntamiento anterior y no teniendo  
presentadas las cuentas el Alcalde que  
eso no saben si dichos pagos estaran o  
no satisfechos en el tiempo de aquella  
administracion.

El Sr. Presidente manifesto al  
mismo tiempo a la Corporacion que  
estando suplido el Secretario de este  
Ayuntamiento los gastos de material del  
mismo, es procedente se acuerde el pago.  
El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Presidente  
acordo por unanimidad, se pague lo  
correspondiente hasta el dia por un concepto,  
asi como los trabajos ordinarios que vienen  
practicandose.

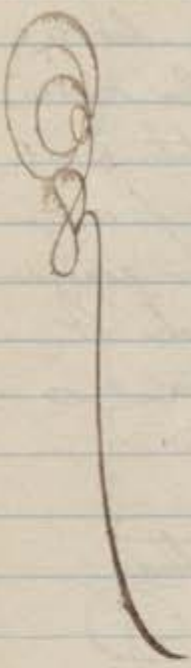
Los concejales D. Lorenzo Aguado  
y D. Concepcion Blanco protestan de la ausen-  
tencia del Concejal, D. Antonio Delgado en  
las sesiones anteriores y en la presente y en  
todas las que tomen parte con caracter  
del Concejal de este Ayuntamiento, por tener preun-  
tada y admitida <sup>la remuneracion</sup> con fecha 10 de Abril  
proximo pasado, y que le sean expedida  
por el Secretario del Ayuntamiento certificacion  
de los actos en que haya tomado parte  
dicho Sr. Delgado, y sean deudas las que figuran  
en las protestas de los dicentos. El Sr. Delgado  
contesta, afirmandole en lo dicho en las anteriores  
sesiones. Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar se levanta la sesion, firmando los  
concejales el qud certifica - Entre lunas -  
la remuneracion van -

Eugenio del Castillo  
Juan J. del Castillo

Lorenzo Aguado  
Concepcion Blanco

Inte no Depo

Alcald. Municipal  
Miguel Quintana





Señor ordinaria de la Villa de Badajoz a ocho  
del día 8 de Nbre de Nbre de mil ochocientos noventa  
y uno, siendo las diez de su mañana hora  
señalada para la celebración de la sesión  
ordinaria del Ayuntamiento, y constituido el  
Sr. Alcalde en la Casa Consistorial para  
tal fin, y habiendo leído la hora con cui-  
das que asistiera el Ayuntamiento, dicho Sr.  
mostró levantar la sesión, que firma de  
quien certifica

Eugenio del Castillo

Miguel Martínez  
Pis

Señor ordinaria de la Villa de Badajoz a once  
del día 11 de Nbre de Nbre de mil ochocientos noventa  
y uno, siendo las diez de su mañana hora  
señalada para las sesiones de Ayuntamiento,  
y constituido el Sr. Alcalde D. Eugenio del  
Castillo en la Casa Consistorial para tal  
fin, sin que asistiera el Ayuntamiento, ordenó ter-  
minar el acto firmando de quien es el se-  
cretario de quien certifica = Cumulado de =

= quien = valle =  
Eugenio del Castillo

Miguel Martínez

Señor ordinaria del día 12 de Nbre de Nbre de mil ochocientos  
noventa y uno, siendo las diez de su mañana hora  
señalada para las sesiones de Ayuntamiento, y constituido el Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo en la Casa Consistorial para tal fin, sin que asistiera el Ayuntamiento, ordenó celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, que firma de quien es el secretario de quien certifica = Cumulado de =

Presidente  
D. Eugenio del Castillo

Concejales

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

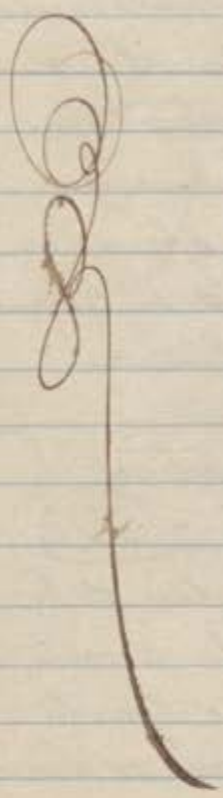
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Miguel Martínez



Sr. Manuel Sanguino del castillo, y llegada la hora de las diez de su mañana, declaró abierta la sesión, procediéndose a la lectura de los acuerdos anteriores que fueron aprobados.

Por el Sr. Presidente se propuso a la corporación, que en vista de los servicios que viene prestando la maestra de primera enseñanza en la escuela pública de ambos sexos de esta Villa, y que es público y notorio los sacrificios que dicha profesora está haciendo en su cargo para propagar la instrucción en la localidad, era procedente modificar en abras el pequeño sueldo que hoy disfruta; y que el Ayuntamiento en pago de sus buenos servicios le demuestre la gratitud a que se hace acreedora, con la asignación en el presupuesto próximo de este pueblo de un sueldo de cuarenta y tres, puestas con la retención y material correspondiente a dicho sueldo, en vez del que hoy disfruta; el Ayuntamiento oída la proposición del Sr. Presidente, la tuvo en consideración, y después de discutida, acordó por unanimidad: Que se figure, el sueldo a la Maestra en la cuenta de ambos sexos de esta Villa en el presupuesto próximo el sueldo de cuarenta y tres puestas con el correspondiente material y retención al sueldo. Por último, se abrió cuenta de quetrotar se levantó la sesión que firmamos concurrentes de que certifica



24

Eugenio del Castillo

Lorenzo Aguirre

Juanfrancisco del castillo

Manuel de Felipe Rojas

Meque Martínez



Sesión ordinaria de la Villa de Badajoz a veintinueve  
 de día 19 de Mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres  
 constituido el Sr. Alcalde en la Casa Consue-  
 tual de Ayuntamiento, y siendo la hora señalada  
 para celebrar la sesión ordinaria, y no habiendo con-  
 currido ningún individuo de Ayuntamiento a pesar de  
 haberse dejado de transcurrir suficiente tiempo de su hora,  
 levantó la presente que firmo: de que certifico =  
 Eugenio del Castillo

Sigue Martines

Sesión ordinaria del 9 de la Villa de Badajoz a diez de  
 día 6 de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres  
 reunidos los tres de Ayunta-  
 miento que al margen se expresan, en la  
 Casa Consueval de Ayuntamiento para  
 celebrar sesión ordinaria bajo presi-  
 dencia de Sr. Alcalde D. Eugenio del  
 Castillo, y siendo las diez de su mañana  
 hora señalada para el efecto, declaró  
 abierta la sesión, dando lectura por sí el here-  
 taris los acuerdos anteriores que fueron aprobados.

- Presidente
- D. Eugenio del Castillo
- Concejales
- Mano Man de Castillo
- Antonio delgado
- Felipe Segura

Por el Sr. Presidente se dio cuenta  
 a la corporación de las circulares insertas en los Boletines  
 oficiales de la provincia fecha dieciocho de Abril  
 último y primera del actual en las que se manda  
 sean pagados en caja en la forma siguiente de  
 Villanueva de la Serena los soldados del alistamiento  
 de presente año, y para el efecto han presentado al sin-  
 dico tiempo la necesidad del nombramiento de comi-  
 sionados de los mismos para la presentación en  
 dicha zona, proponiendo para ello al Secretario  
 de este Ayuntamiento D. Miguel Martines  
 acordando la corporación los honorarios de dicho comi-  
 sionado: el Ayuntamiento ceda la proposición



de la Prudencia acordó por unanimidad  
nombrar comisionados para el ingreso de los  
nuevos en la villa de Villanueva de la Serena a  
D. Miguel Martínez, con la asignación de  
cincuenta puntas, pagadas de presupuesto municipal  
por el capítulo primero y artículo sexto,  
a quien se le expedirá la competente credencial  
por el Sr. Alcalde. Y no habiendo más  
asuntos de que tratar se levantó la sesión que  
firmaron los concurrentes de que certifica:



Eugenio del Castillo      Juan José del Castillo  
Señal \* de Felipe Segura

Antonio Delgado  
Miguel Martínez  
Sio

Sesión ordinaria en la Villa de Paternor a tres de  
día 13 de Dobre / Diciembre de mil ochocientos noventa  
y uno, constituido por el Sr. Alcalde de la casa  
Consejoral de Ayuntamiento, para celebrar  
la sesión ordinaria de hoy, y habiendo excedido  
bastante tiempo de la hora señalada para el  
efecto, sin que haya concurrido ningún indi-  
viduo del Ayuntamiento, se levantó el acto  
que firma dicho Sr. de que certifica =



Eugenio del Castillo      Miguel Martínez  
Sio

Sesión extraordinaria en la Villa de Paternor a dieciséis  
de día 16 de Dobre / de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y uno, reunidos los tres del  
Ayuntamiento por el margen se expone



Concejales en la Casa Comunal del mismo  
D. Juan José de Cantillo } previa convocatoria por cédula, de se-  
" Lorenzo Aguado } sion extraordinaria, bajo la presidencia  
" Felipe Negro } del Sr. Alcalde D. Eugenio de Cantillo  
quienes deslaminaron la Sesión, ordenando que  
por mi el Secretario se diese lectura, a los acuerdos  
anteriores que fueron aprobados.

El Sr. Presidente se dio cuenta a  
la Corporación de que estando acordada con fecha  
trece de Setiembre anterior, se recogieron los materiales  
de la fragua pública de esta Villa, y se destina-  
re la piedra a la construcción de la pared de  
la filara pública que linda con la casa de Nro.  
Sr. D. Pío, hace presente que, por medida  
de economía (de)ere mas economias se siguen  
los restantes materiales a pública subasta y  
su producto se destina a los gastos que originen  
dichas operaciones y a los de la reconstrucción de  
la pared que anteriormente se mencionó: El  
Ayuntamiento oída la proposición del Sr. Presidente,  
y discutida suficientemente, acordó: Que se saque  
a pública subasta los restantes materiales que  
siguen de la fragua pública, y se destine su valor  
a los gastos que se originen así como los de la recons-  
trucción de la pared de la filara que linda con  
la casa de Nro. Sr. D. Pío señalando a dichos  
materiales los precios siguientes

El cinco de tejas a doscientos cincuenta y trescientos  
Cabriles en cinco pesetas

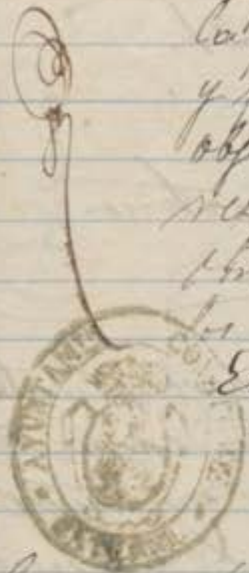
Wooden o vigas en diez pesetas

Puerta en cinco pesetas =

Para cuya subasta se designa el día veinticinco  
del actual y hora de las once de su mañana  
bajo la forma que se han designado, y bajo el pliego de  
condiciones que obran en el # La Corporación discutido lo



referente a la reconstrucción de la pared de la plaza, acordó: Tratar con Meléndez Prius y proponerle la cesion de algun terreno con el objeto de salvar la plaza pública y con el resultado ocuparse en otra cesion. Sus habiendos se levantó a la sesion firmando los concurrentes de que certifico =



Engenio del Castillo Juan J. del Castillo

Señal de Felipe Legroz Miguel Martinez

Segunda parte al acuerdo anterior

Seguidamente el Sr. Presidente mandó abrir esta segunda parte para admitir al concejal D. Lorenzo Delgado. Que no aprueba el acta anterior ordinaria por no haber asistido el a ellas y tenerlo firmada el D. Intero, Delgado, no considerandole como tal concejal, y por consiguiente nulo lo en ella acordado por no haber suficiente número de concejales, firmando dichos dos tres con unguil Sr. de que certifico =



Del Castillo Lorenzo Aguado

Miguel Martinez

Sesion ordinaria del Excmo. Ayto. de Badajoz a veinte de dia 30 de octubre de 1885. Diecinueve de mil ochocientos noventa y uno, el Sr. Alcalde constituido en la Casa Consistorial de S. Ayuntamiento, recibiendo las señas de su mansión, hora designada para celebrar la sesion ordinaria de hoy, y habiendo precedido bastante tiempo de la hora designada sin que asistiera ninguno más, viduo del Ayuntamiento suspendo la sesion



que firman de que yo el secretario certifico  
Eugenio del Castillo

Miguel Martínez

Señor Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veintinueve  
del día 27 de Dize de 1897 Diciembre, de mil ochocientos noventa  
y uno, siendo las diez de la mañana se reunieron en  
las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. Eugenio  
del Castillo para celebrar la sesión ordinaria de  
hoy, y no habiendo concurrido ninguno individuo  
del Ayuntamiento a pesar de haber expedido con  
tanto tiempo de la hora designada levantada la sesión  
que firman de que yo el secretario certifico  
Eugenio del Castillo

Miguel Martínez

Señor extraordinaria de la Villa de Badajoz a primeros  
del día 1.º de Enero de 1898 de mil ochocientos noventa  
y uno, reunidos los señores de Ayuntamiento que  
al margen se expresan en la Casa Consistorial  
del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Eugenio del Castillo, quien declaró abierta la  
sesión y dada lectura por un el Secretario del  
acto anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la corporación  
de una comunicación del Sr. Alcalde de Badajoz  
para que el día diez del actual asista dicho Sr. a la  
reunión que dicho Sr. Alcalde cita para dar  
cuenta a los Alcaldes de ciudades de España de la  
liquidación terminada por la Comisión en la Capital  
de España General que al Sr. Presidente le es imposible  
asistir a dichas reuniones ruega a la corporación



deiqui otras individuos que le represente, creyendo  
 convenientes nombrar otra para que la comision  
 vaya compuesta de dos personas. El Ayuntamiento  
 oida la proposicion de Sr. Presidente des  
 puz de dicitos. Suficientemente acordo por unanimi-  
 dad: Que no creyendo procedente dexi de  
 asistir el Alcalde de esta corporacion a la reunion  
 citada, dentro la excusa que presenta, nombrando  
 en union del Sr. Presidente al concejal Don  
 Lorenzo Agudo. Al mismo tiempo  
 acordo la corporacion designar para lo tanto  
 de representacion a la comision nombrada veinte  
 puestas pagadas de su capitulo de presupuesto  
 municipal. Y no habiendo mas asunto de  
 que tratar se levanto la sesion que firman  
 los concurrentes de que certifica. Entre linea  
 el 80 por ciento de bienes de propios. Vale =

Eugenio del Castillo Lorenzo Agudo  
 Concepcion Blasco Juan Fedelcastillo  
 Miguel Montano  
 Sin

Sesion extraordinaria } en la Villa de Badajoz en  
 que dia 3 de Mayo del 1892 } Tres de Mayo de mil ochocientos  
 noventa y dos, reunidos los tres ayuntamientos  
 de Arguino de Badajoz, que al margen se expresan en las Casas Comu-  
 nales, de unigen en sesion extraordinaria, por  
 via citacion por papelata, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, quinientos

Presidente: Sr. D. Eugenio del Castillo  
 Concejales: D. Juan Fedelcastillo, D. Miguel Montano, D. Felipe Yegorot





declam' Abierta la sesion, y por mi el Secretario  
se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la  
conformacion de una solicitud presentada en  
esta Alcaldia de Don Miguel Martinez y  
Solarat, en la que se solicita el nombra-  
miento de Secretario en propiedad de este  
Ayuntamiento, cuya instancia ha sido pre-  
sentada dentro de termino de treinta dias  
que se anuncio en su dia. El Ayuntamiento  
oido la proposicion del Sr. Presidente y dis-  
cutida suficientemente, y no habiendo unanimi-  
dad se puso a votacion el nombramiento postu-  
lado por el aspirante D. Miguel Martinez,  
de cuya eleccion resulto nombrado secre-  
tario en propiedad de este Ayuntamiento  
por tres votos contra diez: acordando dicha  
mayoria se le espida su correspondiente  
Acta. Y no habiendo mas asunto de que  
tratar se levanto la sesion que firmaron  
los concurrentes de que certifico =



obs = vale = bien raspado = 1 = tres = vale =  
Eugenio del Castillo Secretario Ayto. de  
Concepcion, Bl.

Juan J. del Castillo  
F. Senal a Felipe + Ferny

Miguel Martinez  
Sr. D.

Comision extraordinaria { en la Villa de Badajoz a diez  
de Mayo de mil ochocientos noventa



21

y de, reunidos los Exos del Ayuntamiento, bautilleros  
y Blanco, Aguado, Negro y Blanco en sesion ex-  
traordinaria, en la Casa Consistorial, bajo la p-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Benjamin del Castillo  
previa convocatoria por cedula, y llegada la hora se  
declaro abierta la sesion, y por fin el secretario  
se dio lectura del acta anterior que fue aprobada  
por mayoria.

El Sr. Presidente dio cuenta a la corpora-  
cion de dos comunicaciones recibidas en esta Alcaldia  
fecha diecisiete de Diciembre ultimo, y don del  
actual del Alcalde de Capilla referente a la  
gestion, la primera, del cobro de 80 por ciento de  
bienes de propios correspondiente al Estado de  
Capilla, y la segunda de tener practuada dicha  
pueblo la liquidacion del dicho tanto por ciento,  
el Ayuntamiento enterado de dichas comunicaciones  
acordo se archiven para los efectos que procedan.  
Al mismo tiempo dio cuenta la comision que  
ha ido a Peralonso en representacion del Ayun-  
tamiento que fue nombrada por acuerdo del Ayun-  
tamiento con fecha primera del actual a la gestion  
del ochenta por ciento de los bienes de propios que corre-  
ponde a este pueblo, en la qual recueto y por acuerdo  
en aquella Alcaldia de las comisiones de dicho Estado,  
nombraron representante al dicho Estado en Madrid a Dn.  
Benigno Gomez para practicar o separar cada  
pueblo su liquidacion en la corte. El Ayuntamiento  
oída la proposicion de la comision, quedo enterado  
aprobando lo acordado por mencionada comision,  
de igual manera dio cuenta la misma del pago



de cincuenta sueltas que ha correspondido a  
 este pueblo por las quincenas practicadas en la  
 liquidacion de 80 por ciento del referido estado en  
 Capilla por el representante Don Enrique  
 Gomez, habiendo presentada recibo de recibos  
 pagos del Sr. Gomez, el Ayuntamiento  
 examinando dicho recibo prestó su conformidad  
 acordando sea pagado del haber de dicho pre-  
 supuesto de los gastos de representacion que  
 figura en el mismo. Tambien objeto las  
 mismas comisiones que han quedado pendientes  
 otras cincuenta sueltas que corresponde pagar  
 a este pueblo por la gratificacion <sup>de honorarios</sup> al representante  
 Don Enrique Gomez, y el Ayuntamiento acordó se pague a los  
 gastos de representacion. El Sr. Presidente dio cuenta a la ex-  
 plicacion de una instancia presentada por el vecino  
 de esta Villa, Sordalis Blasco, pidiendo la evacuacion  
 de su casa y trasladarla a la de Aguado, el Ayunta-  
 miento oido el parecer de Sr. Presidente acordó  
 conceder la desahucion que solicita Sordalis  
 Blasco. Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion que forman los concurrentes  
 de que certifica - entre otros - el honorario, vecino  
 Ingeniero del Castillo Lorenzo Aguilera



Concepcion Blasco  
 Juan J. de la Torre  
 Juan de + Felipe Aguilera  
 Mique Martin

En la villa de Badajoz a diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en sesion ordinaria



Presidente  
Eugenio del Castillo  
Juan J. del Castillo  
Antonio Delgado  
Felipe Leguiz

Los Sres. del Ayuntamiento. Que al margen se expresan, en la caso histórica, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, y llegada la hora, declaró abierta la sesión, dando lectura por vez el secretario del acta anterior, que aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la corporación de los pagos verificados hasta el día en caso de los ingresos, para si los encontraba ajustados a ley, le prestara en aprobación; el Ayuntamiento examinando referidos pagos e ingresos, por unanimidad, acordó: Prestar en aprobación a las ~~relacion~~ operaciones e ingresos y gastos verificados por el Sr. Alcalde, siempre encontráralos ajustados a ley.

Por dicho Sr. Presidente se dió también cuenta de los pagos que había que realizar al Secretario del Ayuntamiento, al que el Sr. Secretario del mismo en el presente mes. El Ayuntamiento oída la manifestación del Sr. Presidente, acordó por unanimidad: Realizar dichos pagos a los empleados ante un día cada uno por ser legal. Sin haberido mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firmaron los concurrentes el que certifica: bueno = a = tachado = relación = no vale =



Eugenio del Castillo      Antonio Delgado

Juan J. del Castillo

Señalada \* Felipe Leguiz

Eugenio del Castillo



Señon ordinaria en la Villa de Badajoz a diez  
del día 14 de Mayo de siete de mil ochocientos  
noventa y dos, el Sr. Presidente interino de  
Anteio Delgado hace cuenta que no puede ce-  
lebrarse la sesión ordinaria de hoy por haber sido  
suspendida la reunión de Ayuntamiento el día  
trece del actual por el Sr. Gobernador Civil de la  
provincia, y no estar constituido hasta el día y firma  
la presente de que yo el Sr. Presidente =



Anteio Delgado

Miguel Martínez  
Sr. D.

Señon ordinaria en la Villa de Badajoz a  
diez del día 14 de Mayo de siete de mil ochocientos

noventa y dos, el Sr. D. Anteio  
Delgado, Alcalde accidental, hace cuenta  
que por estar suspendida la reunión de  
Ayuntamiento por el Sr. Gobernador Civil, y no estando  
constituido hasta la fecha no puede celebrarse sesión por no  
haber suficiente número para ello, haciéndolo  
cuenta y firma de que yo el Sr. Presidente =



Anteio Delgado

Miguel Martínez  
Sr. D.

Señon para toma de posesión en la Villa de Badajoz  
de los tres concejales interinos reunidos a diez del  
día 14 de Mayo de siete de mil ochocientos noventa y dos, con  
Asistido el Sr. Alcalde en la Casa consistorial de



Ayuntamiento para dar posesion a los concejales  
 interinos para cubrir las vacantes, ocurridas  
 en este Ayuntamiento, nombrados por el Sr.  
 Gobernador Civil de la prov. D. Gerardo  
 Madrid y Pina, D. Julian Mora y Pina  
 y D. Maximino Alcantara, Pina y Pina  
 las cuatro a la tarde hora señalada para  
 dicho acto, declaran abierta el mismo a Sr.  
 Presidente interino, sin que dichos concejales  
 interinos, hayan acudido a fuer de haberles  
 requerido por cedula, y habiend trancurrido una  
 hora de la citada, el Sr. Presidente ordeno dar  
 por terminada el acto, poniendolos en conocimiento  
 de Sr. Gobernador Civil de la prov. para los  
 efectos que procedan, firmando mencionada  
 Sr. de que certifique =

Antonio Delgado

Miguel Martinez



Acta de posesion del Sr. D. Gerardo Madrid y Pina  
 dia 3 de Mayo de 1808 en la villa de Badajoz a las  
 once y veinte y siete horas, con asistencia del Sr. Delgado  
 del Sr. Gobernador Civil de la provincia en la  
 casa consistorial del Ayuntamiento, con  
 asistencia de los Sres. Concejales interinos nom-  
 brados por el Sr. Gobernador Civil para cubrir  
 las vacantes a los suspensos, de cuyos concejales interinos



Concejal<sup>es</sup> int<sup>er</sup> se vist<sup>o</sup> al margen, y llegada la hora  
 D. Julian Mora  
 " Maxim<sup>o</sup> Atobenda  
 " Ciriano Madrid  
 Estado, y presentes los mismos, les fueron en-  
 gido por dicho Sr. Delegado las credenciales que  
 han debido obtener para sus nombramientos  
 y toma de posesion a los concejales interinos de  
 Julian Mora, D. Ciriano Madrid, y D. Maxim<sup>o</sup>  
 Atobenda, quienes presentaron las credenciales en-  
 daz a referido Sr. Delegado, y examinados v<sup>o</sup> que  
 eran las que fueron hechas en fecha de esta  
 y en su consecuencia dicho Sr. les hizo saber que  
 lo promia en el acta en la posesion ordenada, a  
 lo tanto el correspondiente juramento de ser fieles  
 a las constituciones de la Ley y cumplir como  
 hombres honrados con las Leyes que se les impon-  
 g<sup>o</sup> juramentados en forma de compromision a cum-  
 plir con la dignidad de cargo conferido y recono-  
 cimiento de las altas instituciones de Estado, quedaron  
 en posesion de concejales interinos del Ayuntamiento  
 de esta Villa, el Sr. Delegado ordeno que constituido  
 el Ayuntamiento se fuese por este, al nombrar  
 al Alcalde y Jueves de Ayuntamiento que se enun-  
 t<sup>o</sup> antes, ordenando al mismo tiempo se le supida  
 certificacion de esta acta, dando por terminada el acta  
 que firma con los concejales de que certifica =  
 Con = vale = todo rayado = uno = pale =

Juan Garcia Lopez Julian Mora  
 Ciriano Madrid  
 Maxim<sup>o</sup> Atobenda  
 Agente Martin  
 tra







Señal ordinaria de la Villa de Badajoz a treinta y uno de Enero  
dia 31 de Enero de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. Presidente

D. Antonio Delgado, Alcalde accidental, hace contar que  
no se celebró sesión ordinaria en este día por estar ocupados  
en la toma de posesion de los tres concejales interinos para el  
Ayuntamiento por el Sr. Delgado Sr. Subteniente civil, y  
firma de que yo el Sr. certifico =

Antonio Delgado

Miguel Mantuero  
Sr. D.

Señal ordinaria de la Villa de Badajoz a siete de febrero  
dia 7 de febrero de mil ochocientos noventa y dos, el Sr.  
Alcalde accid. D. Antonio Delgado hace

contar que no habrá sesión ordinaria en el día de  
hoy por no asistir concejal alguno, y firma de que  
yo el Secretario certifico =

Antonio Delgado

Miguel Mantuero  
Sr. D.

Señal extraordinaria de la Villa de Badajoz a once de febrero  
dia 11 de febrero de mil ochocientos noventa y dos, constituido el Sr.  
Alcalde accid. D. Antonio Delgado en las salas Consis-

toriales a la sesión convocadas para hoy a las cuatro de la  
tarde en la forma que previene el art. 10 de la Ley  
municipal, y siendo la hora señalada a las 4 de la Pr  
abierta la sesión, y apesar de haberse transcurrido una  
hora mas sin que asistiera ningun concejal  
fue declarada desierta, ordenando se hiciera nueva convocatoria



toria en la forma que ordena el artº 104 de referida  
Ley, firmando dicho Sr. de que entifio =



Antonio Delgado

Miguel Martínez  
Srio

Señor extraordinario en la Villa de Badajoz a tres de  
día 13 de febrero de mil ochocientos noventa y tres,

Presidencia  
D. Antonio Delgado  
Concejales  
" Julián Mora  
" Lorenzo Aguado  
" Concepción Blanes  
" Ciriano Acuña  
" Maximiano Huelmo

reunido el Ayuntamiento que al margen se  
expresa en la Casa Comunal, para celebrar  
la sesión extraordinaria que para el efecto se  
ha citada, por cédulas, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde de dicho D. Antonio Delgado, que  
llegada la hora de las cinco de la tarde, que  
se señaló, declaró abierta la sesión, mandando  
que por mí el Sr. se lea lectura de los autos  
anteros, que fue aprobada.

El Sr. Presidente al oírse a la corporación  
de la necesidad que hay según se expresaba en la cédula  
de convocatoria del Ayuntamiento de Juicio e interme-  
tor del Ayuntamiento, frente que el que ejercía el cargo  
en el Ayuntamiento propietario, es hoy, incomprato, y  
y haber quedado vacante de Juicio por haber sido proscrito.  
Los señores, Sr. Aguado, Blanes, Huelmo, Mora y el Sr.  
D. Acuña componen la mayoría absoluta del Ayuntamiento. exp-  
resen: Que no procede el nombramiento de interventor  
en esta sesión por estar hecho en la sesión inaugural el  
primer de Julio de mil ochocientos noventa y tres con las  
formalidades de Ley, y que tampoco nombraron Regidor  
de Juicio hasta tanto que se sepa a quien corresponde  
la presidencia interna de este Ayuntamiento, por haber fal-  
tado a lo que dispone el artº 119 y 120 de la Ley munici-  
cipal vigente en la sesión inaugural citada, y que en  
resolución de expedientes de elecciones a quien corresponde la  
presidencia interna, y hecho esto, se proceda al nom-



25  
bramientos de Indios: el Sr. Presidente refutando  
los hechos de la mayoría dijo: Que no siendo de  
la fortaleza de este acto lo espuesto por la espuesta  
mayoría, queda desechada por completo la petición  
que anteriormente queda hecha, llamando a los  
Sres. de Ayuntamiento al objeto de esta sesión para  
ocuparse de lo pertinente. Los concejales, anteriores, man-  
tenen en lo anteriormente espuesto.

El Sr. Presidente dio cuenta también de  
una instancia <sup>y sus justificantes</sup> presentada por los vecinos de esta Villa  
Andrés Sánchez Victoriano Sánchez Salentiano  
López, para su sustanciación y llevarla a la  
Comisión provincial de la Diputación para su  
resolución. Los cinco concejales de Ayuntamiento espone-  
ron que no pueden resolver en el acto la instancia que hace  
referencia al Sr. Presidente, pidiendo los expedientes para  
su examen y deliberar la mencionada instancia en el  
termino prudencial de ocho días, para acordar lo que  
proceda en justicia. El Sr. Presidente, oído lo espuesto por  
la corporación, espuso: Que atendiendo a lo prescrito de  
en el art. 4.º y 5.º de Real Decreto de 14 de Mayo de 1891,  
no puede acceder a la petición hecha, por ser il, respon-  
sables en caso del retraso que a esta diligencia se  
le pudiera ocasionar, mandando unir certificación de  
esta acta o particular que se refiera al caso aludido  
a la solicitud presentada para su elevación a la Comisión  
provincial. Por los cinco concejales de Ayuntamiento, se espone:  
Que se desestima la petición hecha por los que susciben  
la instancia de incofructuación por ser los deudores. Ciriano  
Abadín y Maximiano Fleckner, primeros contribuyentes y  
no como segundos, por proceder los débitos del Pont. Nacional  
y Lorenza Figueras y Julián Albornoz, por tener pagados



en fecha dos del actual segun certificacion obray en  
su poder, sus cuotas correspondientes. Dando por termino-  
rado el autuzeltr. Prudente mandado levantar la sesion  
que firman los concurrentes de que certifico = Cum-  
dado = a = que = mo = = Vale = Entre hias = y no justificadas = Nale



Antonio Delgado Lorenzo Agudín  
Julian Mora  
Concepcion Blasco Moreno y los Cuday  
Cinico Madrid  
Miguel Martin

Sesion ordinaria en la Villa de Paternus a catorce de febrero  
de mil ochocientos noventa y dos; conitudo el  
Sr. Alcalde acord. D. Antonio Delgado en la Casa comunita-  
rial de Ayuntamiento para celebrar la sesion ordinaria de hoy  
y siendo con acuerdo de su mañana hora usual  
para el efecto no se pudo celebrar dicha sesion por  
no asistir ningun concejal; dando por terminado el  
acto que firman de que certifico =



Antonio Delgado  
Miguel Martin

Sesion extraordinaria del 7 de la Villa de Paternus a seis  
dia 6 de Marzo de 1892 de marzo de mil ochocientos no-  
venta y dos, reunidos los tres, que componen el Ayun-  
tamiento de esta Villa en las Casas Comunitarias  
de la misma, con objeto de celebrar la sesion  
convocada por el Concejal D. Antonio Delgado



para dar cumplimiento á una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia numero 659 fecha 24 de febrero ultimo, y llegada la hora señalada de las tres de la tarde se declaró abierto el acto.

Traidas á la vista las expedientes de elección para depurar el número de votos obtenidos por Casa Caucejal y en su virtud constituir el Ayuntamiento en la forma que preceptúa expresado orden, por el referido Sr. D. Antonio Delgado se hizo entrega del baston insignia de la Alcaaldia y del Vello del Municipio al Caucejal D. Lorenzo Agudo Madrid por ser al que con arreglo al art. 52 de la Ley municipal le corresponde la Presidencia del Ayuntamiento por ser el mayor de edad de los dos que ha obtenido mayor e igual número de votos, pasando en su virtud dicho Sr. á ocupar la Presidencia despues de haber prestado el oportuno juramento. En este estado y en cumplimiento de repetida orden se procedió á fijar el número numérico de las Regidores con arreglo al número de votos ob-



Hechas por cada cual en esta forma.  
 Regidor 1.º D. Concepcion Plasco Jassay  
 Regidor 2.º D. Antonio Delgado Montes.  
 Regidor 3.º D. Julian Mora Tejadas  
 Regidor 4.º D. Maximino Alebrandas Ruiz  
 Regidor 5.º D. Cipriano Madrid Ruiz (Lindio)

Despues de acordar se di' en su  
 miento al Sr. Gobernador se levanto la  
 Sesion firmando los tres en su miento,  
 de que yo el Secretario, certifico =

Lorenzo Agudo

Antonio Delgado

Concepcion Plasco

Maximino Alebrandas Ruiz

Cipriano Madrid Ruiz  
 Juan Jassay



Sesion extraordinaria del q. en la Villa de Badajoz a ocho de Marzo  
 dia 8 de Marzo de 1892 [mil ochocientos noventa y dos], siendo las diez de la ma-  
 ñana se reunieron en la Sala Capitular los tres. del Ayuntamiento que  
 el margen constituyen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino D. Lore-  
 no Agudo Madrid, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la  
 que ha precedido la oportuna convocatoria en forma y declarada abierta por  
 el Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del objeto de la reunion explicado ya en la Cédula de convoca-  
 toria que es el de proponer a la Corporacion la destitucion separacion  
 o confirmacion del cargo de Depositario de fondos municipales; asi como la del  
 Sr. de la Valija de Cobros de esta Villa y de Depositario del Pósito Nacional.  
 Tomada en cuenta la disposicion del Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad  
 acordó; la destitucion del cargo de Depositario de fondos municipales y del Pósito de  
 Cipriano Alebrandas Ruiz; así como destituir a D. Juan Ant. Pardo Negro, del cargo  
 de aduán. de la Valija de Cobros de esta Villa, para ser en su lugar para dichos cargos  
 a D. Candido Madrid Ruiz y a D. Benigno Madrid Ruiz, respectivamente, los que  
 hallándose presentes se pronunciaron a favor de dichos cargos bien y firmemente  
 aceptandolos, ofreciendo como fianza el primero diez para responder  
 de dicho cargo de Depositario de los fondos municipales y del Pósito.



27

to Nacional D. Cándido Madrid, los bienes que poseen los cuales tipo  
sean expresamente, y el Ayuntamiento de Baterno, dando la posesion  
de dichos cargos a los nombrados en el acto, acordándose se las participase  
o notifique a las respectivas autoridades, y el objeto de la  
sesion, el Sr. Presidente la levanto y firmaron los tres concurrentes de que  
go el secretario interino, certifico = bunnadado = proxi = no = val = certifio

Lozano Aguirre Julian, Mora Ciriaco Madrid  
Maximo Escobedo Concepcion Blanco  
Juan Pajon Benigno Madrid

Acta de la  
sesion extraordinaria  
del dia 9 de marzo  
de 1892

En la Villa de Baterno a nueve de marzo de mil ochocientos  
noventa y dos, constituido el Ayuntamiento en las Casas Lau-  
ricionales bajo la Presidencia del Sr. D. Concepcion Blanco Escobedo,  
y don Sr. del Ayuntamiento, por incompatibilidad de D. Lorenzo Aguirre, del  
Salde interino, y con asistencia de los tres Concejales D. Julian Mora fijado,  
D. Ciriaco Madrid, y D. Maximo Escobedo, y de las señoras y se-  
ñoras interinadas que en tanto a bien convenir en virtud de la citacion  
previa y anuncios publicados, siendo la hora señalada en la convocatoria  
de esta sesion pija, extraordinaria por dicho Sr. Presidente se declaró abier-  
ta para lectura del acta anterior quedo aprobada; y se dio principio  
con la lectura íntegra que go el infrascripto secretario, de donde el  
Sr. Presidente, de ser alifanferito acañado en el dia diez de marzo pro-  
ximo pasado, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó declarar  
se rectificado el referido alifanferito, no presentandose reclamacion  
alguna, tambien acordó la incorporacion que la rectificaron definitiva y  
siere de lictos preceptuados en el art. 1.º de la Ley de Remploaz, y la  
clasificacion y declaracion de soldados tengan lugar en los dias once  
y trece si las seis de la tarde y once de la mañana, respectivamente,  
previas las citaciones y anuncios de ley. Causo qual se acordó se  
una Certificacion de este acta al despedinte de Remploaz del ayun-  
tamiento del presente año. Plus el objeto de la sesion, el Sr. Presidente  
levanto la sesion firmando los tres concurrentes de que certifico =  
bunnadado = onel = vale = certifio =

Concepcion Blanco Julian Mora  
Maximo Escobedo  
Juan Pajon

Acta de la sesion extra-  
ordinaria de la rectifica-  
cion definitiva de



En la Villa de Baterno a diez de marzo de mil ochocientos  
noventa y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia



cia del Sr. D. Concepcion Blasco Godoy, Regidor 1.º del Ayuntamiento  
por ausencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, y en ausencia  
de los tres Concejales D. Ciriano Madrid Ruiz, D. Maximino de las Bendas  
y D. Julian Mora Tejada. se reunió en las Casas Concejales, con  
objeto de proceder a nombrar el tallador que ha de actuar el  
de mañana. en la declaracion de soldados para tallar los sueltos  
del actual alistamiento, y a la rectificacion y cierre definitivo  
del alistamiento de nuevos sujetos al servicio militar en el pro-  
mo recemplazo, segun previene el art. 4.º de la vigente Ley de  
Reclutamiento de 11 de Julio de 1888. Abierta la sesion a presen-  
cia de las interesadas que han tenido a bien concurrir, y el infor-  
me Secretario, de orden del Sr. Presidente, de lectura integral de  
Acta de alistamiento y de las de su rectificacion; habido lo cual  
y no produciéndose reclamacion alguna de inclusion u exclusion  
el Ayuntamiento acordó declarar definitivamente cerradas  
las listas de los cinco nuevos comprendidos en el alistamiento  
del dia tres de Enero último. tambien acordó el Ayunta-  
miento por unanimidad nombrar a D. Andres Agudo Lopez  
para que el dia de mañana en el acto de la clasificacion  
y declaracion de soldados, tallo a los nuevos del actual ali-  
stamiento; cuyo D. Andres Agudo Lopez, fue vecino de esta  
Villa el cual reúne los conocimientos necesarios al efecto.  
Habiendo el objeto de la sesion levantó esta el Sr. Presidente fir-  
mando los tres. Llamamientos de que certifico =

Concepcion Blasco Julian Mora  
Ciriano Madrid

Maximino de las Bendas

Juan Pedro

Senon ordinaria del dia 7 de la Villa de Badajoz a tres de Marzo de mil. noventa  
y dos. 13 de Marzo de 1892. En la Villa de Badajoz a tres de Marzo de mil. noventa  
y dos, reunidas las tres del Ayuntamiento que  
el margen puntan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo  
Agudo Madrid, en las Casas Concejales, con objeto de celebrar sesion  
ordinaria, siendo las diez de la mañana por el Sr. Presidente de la  
abierta la sesion y dada lectura del acta anterior que es apen-  
lada. El Sr. Presidente presentó a los tres. Concejales  
una orden del Sr. D. Gobernador de contribuciones, suscri-  
tando por no haberse tenido la pensión: El Ayuntamiento  
por unanimidad acordó: Declinar la responsabilidad



29

que pudieran tener en las anteriores Causales y Alcaides, así como el Concejal D. Antonio Delgado por no haber cumplido en su debido tiempo con las Leyes y otras disposiciones; como con no haber hecho en su debido tiempo la Rectificación del Alistamiento, Rectificación definitiva y cene de litas del Alistamiento; clasificación y valoración de Soldados, Expediente de Litas de Campromisarios, rectificación anual del Padrón de habitantes y algunos asuntos mas.

También acordó la Corporación por unanimidad que se parase tiempo al Sr. Gobernador si se puede hacer, por no haberlo hecho en su debido tiempo, la rectificación del Padrón de habitantes y Expedientes de litas para Campromisarios; y que inmediatamente se celebre un Acta de Arqueos, y se recobren del Sr. Secretario todas las documentos que no haya hecho entrega de ellos pertenecientes al Municipio reproduciéndose la rectificación de dicho Secretario D. Miguel Martínez al que se le notificará la referida reproducción.

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad que no apareciendo dato alguno en los libros de sesiones de este Ayuntamiento ni en el archivo municipal respecto al nombramiento de Peritos Repartidores de la Contribución de inmuebles cultivos y ganadería para que en unión de los dos nombrados por el Sr. Delegado de Hacienda D. Juan D. Victoriano Landua y Arcual y D. Santiago Masero y para suplentes D. Aquino Quintana y D. ... según lo ordenó dicho Sr. Delegado de Hacienda fecha 10 de Mayo de 1898, constituyéndose la Junta Pericial, se proceda al sorteo según la Ley para la designación de cuatro Peritos Repartidores y dos suplentes. Hecho según se verificó dicho sorteo dando el siguiente resultado. Se comisionó la Junta para Peritos Repartidores según el sorteo mencionado públicamente a D. Florentino Agudo, D. Dominio Ruiz y D. Luis Gabanillas vecinos de esta Villa y a D. Juan Fuentes vecino de Valdemora (C. Real), y para suplentes a D. Marcelino Ruiz y a D. Remigio Martín; vecinos de esta Villa, y estando presentes a las que les ha correspondido la Junta excepto Juan Fuentes vecino de Valdemora no aceptaron el cargo ofreciéndole cumplirle bien y fielmente con tales posesiones en el acto; dando que no habiendo poseído el Ayuntamiento anterior a la formación del expediente al amillaramiento se proceda a dicho acto continuo a anunciar al público que en el término de ocho días presenten las relaciones de altas y bajas según dispone la Ley los Contribuyentes vecinos y forasteros y que después y poseedores de peritos que les ha correspondido la Junta en unión de los nombrados por el Sr. Delegado de Hacienda a dar principio a los trabajos del expediente al amillaramiento para el presente año seguidamente se proceda al cumplimiento del acto.









29

definitivamente, para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor de lo dispuesto por el art. 74 de la vigente Ley de Recompensas; y resultando que el Sr. Alcalde D. Lorenzo Piquero era hijo político del suero número 1 Cata lino Jodoy Lopez se ha inhibido de tomar parte en este acto. Acto seguido de orden del Sr. Presidente, y el Secretario, despues de manifestar que el Regidor Sindico para D. Antonio Maoriz Ruiz, de lectura en alta, clara e inteligible por pá las Capitulaz 7.º, 8.º y 9.º de la vigente Ley de 11 de Julio de 1885 y Reglamento y Cuatro de defectos fincos de 28 de Agosto de 1878, con el fin de entrar á las lindivindias de la Campora eiaz y para inteligencia de las interesadas.

Comparcio tambien el tallador previamente nombra do por el Ayuntamiento D. Andres Agues Lopez, licenciado del oficio de este vecino de esta Villa, el cual seune las condiciones habera rias al efecto. Presentes ademas Leñores se procedió en cumpli miento del art. 75 de la Ley á practicar el reconocimiento de la medida ó talla por el expresado tallador y por el Ayuntamiento que certifique haberla arreglada al sistema Métrico ve sical. Verificada esta operacion preliminar, el Sr. Presiden te dirigiéndose á los moras y circunstancias manifestó: que se iba á proceder al solemn e acto de clasificacion y declaracion de los dadas, para el que se requiere el mayor orden y compostura, y que no obstante la lectura que se ha sacado se la parte como por siem pre de la Ley, debia advertir les que les es absolutamente preciso alegar sus excepcion es ante este Ayuntamiento en el acto de ser llamados y cuando mas en la sesion de este dia; aduen tades que se no hacerlo asi, no puede despues el Ayuntamiento admitir nada que nuevamente de algun fu ero de los Casos señalados en el párrafo 2.º del art. 74 y en el 8.º de la Ley. Que tengan presen te que la talla para el servicio de las ar mas es la de un metro y quinientas qua nta y cinco milimetros. Y por ultimo se pauso que las proteccas y recla





maiores solo a provedianç y pueden seguirse por las que  
las producen, sin que sea necesario interponerlas, a' las demandas que se  
reclamáran, si aquellas existier, pues en esta remisión por  
la R. O. de 10 de junio de 1865. cubiertas de la manera  
precisada todas las formalidades preliminares, se pro-  
cedió a' practicar la clasificación y declaración de sub-  
ditos representados en la forma y con los resultados siguientes  
Número 1. Catalino Godoy Lopez, hijo de Basilio y Margarita natural  
de este pueblo, número uno del alistamiento, fue llamado  
y comparado, practicado su medida resultó con un metro y  
ciento diez y nueve milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar  
que está manteniéndose a' su hermana huérfana y pobre con arreglo  
al art.º 69 párrafo noveno de la Ley de Reclutamiento vigente,  
pidiendo se le conceda un plazo prudencial para justificar su cesación,  
el Ayuntamiento, sido el parecer del Síndico acordó concederle un plazo de quince días.  
Número 2. Vicente Rayo Marquez, hijo de Marcos y Leonor, natural de Garbajosa,  
número dos del alistamiento, fue llamado y comparado  
practicado su medida resultó con un metro y ciento diez y nueve milímetros.  
Preguntado si tenía algo que alegar dijo: que no tenía que alegar nada,  
el Ayuntamiento, sido el parecer del Síndico, le declaró salido apto,  
Número 3. Laureano Ruiz Madrid, hijo de Prudencio y doña Beatriz, natural  
de esta Villa, número tres del alistamiento, fue llamado y  
comparado; practicado su medida resultó con un metro quinientos  
y siete milímetros; el Ayuntamiento habiendo visto que no llega a' la talla  
de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros según el art.º 66 de la  
Ley de Reclutamiento sido el parecer del Síndico le declaró; esoluido tem-  
poralmente según el art.º 69 de la Ley. Preguntado si tenía algo que alegar dijo  
que no tenía que alegar nada.  
Número 4. Mariano Osorio Godoy, hijo de Pedro y de Antero, natural de esta Villa,  
número cuatro del alistamiento, fue llamado y comparado, prac-  
ticada su medida resultó con un metro quinientos treinta milímetros.  
Preguntado si tenía algo que alegar dijo: que es hijo único de padre  
pobre sexagenario a' quien mantiene y también a' su madre, pi-  
diendo se le conceda un plazo prudencial para la formación  
del oportuno expediente. El Ayuntamiento, sido el parecer del Síndico  
acordó concederle un plazo de quince días.  
Número 5. Nicolas Volanturo Lopez Ruiz, hijo de Marcos y de Alejandra, número  
cinco del alistamiento, fue llamado y comparado; practicado su



medida resultó con un metro quinientos ochenta milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar dijo: Que padece de hiperopias, hipopopias, o pleurospadas en el miembro ocular en parte media a la vista, y que como dicha enfermedad se halla comprendida en la Clase 2.ª, ítem 1.ª, 2.ª y 3.ª del Cuadro de Inutilidades físicas, solicita su exención del servicio militar, el Ayuntamiento visto el parecer del Jefe de Estudios acordó declararle pendiente de reconocimiento ante la Sección Provincial.

En este estado y no resultando mas moros en el alistamiento de este año se dio por terminada el acto de la clasificación y declaración de soldados, y acto seguido se procederá a la revisión de excepciones otorgadas en los tres Reemplazos anteriores, firmando los tres Consejeros de que certifica =

Maximo Albornoz

Concepción Blasco Paday Regidor 1.º del Ayuntamiento  
Ciriaco Madrid Ruiz (Jefe de Estudios)  
Julian Mora  
Andrés Agudo  
Juan Lopez

Continuación del Acta para el acto segundo y en cumplimiento del artículo 81 de la Ley y demás disposiciones vigentes el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Lorenzo Agudo procedió a la revisión de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores

de D. Lorenzo Agudo procedió a la revisión de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y siendo incompatible para este acto D. Concepción Blasco Paday Regidor 1.º del Ayuntamiento por ser hermano político del moro José Lopez, se inhibe de tomar parte en este acto como Regidor dándose principio al acto bajo la Presidencia de dicho Sr. Agudo y con asistencia de los tres Consejeros D. Maximo Albornoz, D. Ciriaco Madrid Ruiz (Jefe de Estudios), y D. Julian Mora, en la forma siguiente.

Reemplazo de 1891. Visto el Expediente de este Reemplazo y traídas a la mesa las dudas antecedentes el Ayuntamiento procedió de oficio a la revisión de las excepciones otorgadas en este Reemplazo al

Numero 1.º Luciano Leon Mayoral, exceptuado como hijo único de viuda pobre, compareció y dijo: Que continúa la misma excepción de hijo único de viuda pobre, pues si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años, este se halla impedido para trabajar según demuestra con la Certificación facultativa que presenta, pidiendo se le conceda un plazo para la formación del oportuno Expediente de pobreza. El Ayuntamiento visto el parecer del Jefe de Estudios, acordó concederle un plazo de quince días.

Numero 2.º Antonio Gomez Serrano, exceptuado como hijo único de viuda





pobre, compareció y dijo: Fue continua la misma excepción de hijo único de Viuda pobre, y para acreditarlo solicito se le conceda un plazo prudencial para la formación del oportuno expediente. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico acordó concederle un plazo de quince días.

Numero 3. José Lopez Agudo, exceptuado, según el expediente de Juntas, por no tener la talla mínima, fue llamado y compareció su padre Gregorio Lopez Madrid y dijo: Que su hijo José fue excluido totalmente del servicio activo por no alcanzar la talla mínima, por cuya razón no está sujeto a revisión conforme a la vigente Ley de Reemplazos, pues su fallo fue firme. No presentando certificado de haber sido excluido totalmente. El Ayuntamiento viendo que este suceso se había reservado por no tener la talla mínima, quedó conforme, así como los demás que se encontraban dentro del local, que efectivamente el referido José Lopez es de público y notorio guerra el mas alto que ninguno de los sucos de su Reemplazo, debiendo haber tenido una talla que estos; máxime cuando en el mismo Ayuntamiento habia regidores que presenciaron que el referido José Lopez Agudo tuvo muchos mas de la talla. El Ayuntamiento considerando que era una falsedad, visto el parecer del Sindico acordó: Que después de terminados las Revisiones de los tres Reemplazos se ocupen del expediente de dicho suceso Reemplazo.

Numero 4. Donifacio Agudo Lopez, exceptuado por hijo único de padre pobre seraguaris compareció y dijo: Fue continua la misma excepción de hijo único de padre pobre seraguaris y para acreditarlo solicito se le conceda un plazo prudencial para la formación del oportuno expediente. El Ayuntamiento visto el parecer del Sindico acordó se le conceda un plazo de quince días.

Numero 5. Pedro Lopez Boy, exceptuado por no tener la talla mínima, según el expediente del presente Reemplazo, fue llamado, compareció su padre y dijo: Que su hijo Pedro fue excluido totalmente del servicio activo por no alcanzar la talla mínima, por cuya razón no está sujeto a revisión conforme a vigente Ley de Reemplazos, pues su fallo fue firme; sin que presentara el certificado que debieron dar a su hijo, el Ayuntamiento considerando admiración por las mismas circunstancias que el José Lopez Agudo visto el parecer del



Límites acordó: Que después de terminadas las revisiones de los tres Reemplazos se ocupen de este referido expediente.

Número 6. Leopoldo Blasco Montez, exceptuado como hijo de padre pobre (esagenario), impedido para trabajar, fué llamado y compareció manifestando: Que continúa la misma percepción y presentando certificación facultativa para acreditarlo, pidiendo se le conceda un plazo de quince días.

Reemplazo de 1890. Visto el expediente de este Reemplazo y no resultando haber ningún suero comprendido en el alistamiento, se dio por terminado este revisión.

Reemplazo de 1889. Visto este Expediente y traídos a la memoria las devas antecedentes, resulta que los sueros comprendidos en este Reemplazo, no están sujetos a revisión.

Terminadas las revisiones el Ayuntamiento procedió a examinar detenidamente el expediente del Reemplazo de mil ochocientos noventa y cinco. Examinado este expediente detenidamente, así como también los libros de sesion y ciento noventa al mismo año, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que puesto que el referido expediente del Reemplazo de 1891, desde su principio se notan las falsedades cometidas

en el punto que no constan en los libros de Sesion y ni en el referido expediente, debiendo ser en las todas las acuerdos que no constan en los libros referidos de Sesiones del Ayuntamiento,

y adoleciendo igualmente de las informalidades de que el Ayuntamiento que consta en el referido expediente solo está firmado por D. Florentino Bolanos, como igualmente la certificación de alistamiento, en el acta de clasificación y declaración de soldado que consta en repetido expediente a parecer estar escrito

de dos o tres letras y de letras, en medios pliegos de papel en medio de referida acta de clasificación y declaración de soldado hay una línea raspada y con tinta de frotete escrito la siguiente "se sobre lo raspado" y por hijo único de padre pobre esagenario habiendo además algunas otras informalidades. Y cambió esta



deuota una faludad, en unioñ a' que algunos de los Regidores es-  
taban presentes cuando talló a los sobros Jasi Lopez Agudo ya  
Pedro Lopez hoy el tallador Lley Madrid agudo dándole este  
con talla a las referidas Jasi Lopez Agudo y a Pedro Lopez ha-  
day y resultar ahora que no tuvieron la talla uniuersal el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que la Junta, Cami-  
sion provincial acuerde lo que en justicia proceda.

Y no habiendo otros asuntos a' quien llamar el Sr.  
Presidente despues de advertir que a' por terminada se abier-  
ra por edictos y papulitas a' cada uno el dia en que han de par-  
tir para la Capital, y despues de señalar el dia veintisiete del  
corriente a' las once de la mañana para resolver las excep-  
ciones que han quedado pendientes se dió por terminado este  
acto que firman las tres. concurrentes de que certifico =  
Haciendo = sexagenario = uouale = entre líneas = con referencia =  
bunidades = a = clas = vale = certifico = entre líneas = simple =

Dorero Agudo  
Cecilio Madrid  
Julian Mora  
Masimo Agudo  
Juan Peña

Sesion extraordinaria del dia 7 de la villa de Baturo a' diez y nueve  
19 de Marzo de 1892 de Marzo de mil ochocientos noventa y dos  
reunidos en las Casas (ó salon) Consistoriales los Señores del Ayun-  
tamiento que al usaque constan, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Loreuro, agudo con objeto de deliberar sesion ex-  
traordinaria previa convocatoria al efecto, se dió lectura del  
acto anterior que fué aprobado. El Sr. Presidente pre-  
sento una comunicacion del Sr. Alcalde de la villa de  
Pualtoro, en la que invitaba a' los Sres de este Ayunta-  
miento, nombrada del Seno de la Corporacion, una comision  
para que pua a' Pualtoro, y en unioñ de aquel Ayunta-  
miento, otras comisiones de los Ayunta<sup>tos</sup> de los demas pueblos  
del Estado de Capilla, que tienen sobre el ochenta por ciento  
de los bienes de propios, para cuyo acto el Ayuntamiento  
tubo habien nombrar al Sr. Alcalde D. Loreuro













con acordada en la forma siguiente:

Eliminados del referido Padrón a los vecinos y domiciliados fallecidos =  
 Mariano Alcobendas Ruiz = veinte tres = Maria Marcos Ramirez = Santa  
 ga Blanco Lopez = Ricardo Segura Padia = Sr. Pedro Alcobendas Barba = Ju-  
 lio Padia Roman = Blas Ruiz Madrid = Maria Jara Ruiz = Mi-  
 laria Agudo Jara = Juvenal Agudo Serrano = Andres Rubio  
 Ramirez = Juliana Madrid Serrano = Ruperta Jara = Aleja-  
 dro Lopez de la Rubia = Bernardo Padia Segura = Justo Segura  
 Lopez = Maria Padia Jara = Maria Garcia Marco = Juvenal  
 Serrano Ramirez = Francisco Ruiz Madrid = Bernardo Ruiz  
 Jose' Marco Garcia = Ambrosio Lopez Ruiz = Adelfa Agudo  
 Madrid = Romana Lopez Agudo = total incluidos = veintiseis  
 Domiciliados = veinte = veintiseis = seis =

Asi mismo se acordó incluir en dicho padrón nacimiento a los in-  
 dividuos por haber nacido, con carácter de domiciliados y son los siguien-  
 tes = Juvenal Agudo Serrano = Simplicio Segura Serrano =  
 Roman Madrid = Evangelina Jara Ruiz = Justina  
 Jara Ruiz = Espiridiana Lopez Padia = Juvenal Padia Lopez =  
 Saturnina Delgado Serrano = Sr. Nunta Ruiz Madrid = Abelino  
 Ruiz Serrano = Lina Delgado Madrid = Andres Rubio Ramirez =  
 Ambrosio Mario Marco = Eugenia Alcobendas Barba = Gregorio Lopez  
 Serrano = Daniela Caballero Madrid = Julia Padia Segura = Ruben  
 Chamero Ribero = Lucia Serrano Agudo = Estefania Madrid Serrano =  
 Paula Elena Leon Ruiz = Eusebio Martin Serrano = Rocimun-  
 do Quintana Agudo = total incluidos = veintitres =

Tambien se acordó eliminar del referido Padrón por no residir  
 en esta Villa han ya de ses años a D. Salvador Serrano Caba-  
 ñas = total excluidos por no residir en esta Villa = Uno =

Asi mismo se acordó dar de baja en el concepto de domicili-  
 dos por pasar a ser vecinos a Andres Agudo Lopez = Juan  
 Caballero Delgado = Severo Jara Madrid = Eulogio Barba  
 Jara = Eusebio Albaro Jara = Luis Arano Leon y Chaparral =  
 Antonio Gallego Ramirez = Felipe Cero Salazar = total  
 seis; que sobre este acto se les considera y se les declara vecinos  
 de esta Villa, por reunir las condiciones exigidas por la Ley  
 municipal siendo altas en esta clasificación de vecinos:

En su virtud el resumen general de dicho Padrón queda  
 fijado en esta forma = Numero de vecinos = 128 = Domicilia-  
 dos = 222 = transeuntes = seis = total general de habitantes = 456.  
 En esta forma queda rectificado el Padrón acordando se pu-





fliguim los resúmenes oportunos en los sitios de Cautinbre de esta  
ficialidad por término de quince días a contar desde esta fecha para  
ra con reclamaciones, y tras currido dicho término sin haberse presen-  
tado ninguna que resolver, quedará firme esta rectificación. = He-  
mo el objeto de la sesión se levanta firmados los tres. Causa  
tes de que certifico =

Seveto Agudoz Concepción Blanco  
Julian Mora, Maximiliano

Juan Pachá

Decreto = Alcaldía Cuarta de Batenus a Veintinueve de Marzo  
de mil ochocientos noventa y dos. Vuese a esta Cautinación  
las actas de las sesiones levantadas que por no escribir o no entregar  
el libro de sesiones se levantaron en 14 de febrero del mismo año  
de Marzo del mismo marzo, lo mando y firmo el Sr. D. Juan  
seveto Agudoz, alcalde Cuarta de esta Villa de que  
certifico =

Seveto Agudoz

Juan Pachá

Diligencias = certifico que quedan unidas las referidas actas  
que expresan el anterior decreto. Batenus fecha  
ut supra =

Juan Pachá





Sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1892 } en la Villa de Badajoz siendo las diez de la mañana  
 del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa y dos, habien-  
 do asistido en la puerta de las Casas Consistoriales, los señores concejales del  
 Ayuntamiento de esta dicha Villa, D. Toribio de Guzmán y Guzmán, D. Concepción Pla-  
 to y Guzmán, D. Ciriano Martín Ruiz, D. Juan María Torres y Guzmán y D. Esteban Ale-  
 xander, con el fin de asistir en cumplimiento de la Ley a la celebración  
 de la Sesión ordinaria que debió celebrarse en este día y hora citada segun  
 acuerdo del Ayuntamiento; y como quisiera que a pesar de estar en el  
 día desde las diez de esta misma mañana y siendo ya la  
 de las diez y media, y hallándose cerrada la puerta principal que da entrada a  
 la Casa Consistorial, así como también las ventanas de la misma que  
 recibe luz de la Calle, también principal, todo lo cual había prescrito que  
 nadie se encontrara dentro del edificio, sin que tampoco se permitiera  
 de adentro a las repetidas llamamientos hechos; las referidas señores, acorda-  
 ra por unanimidad, pasar atento recado de atención al que tiene a cargo  
 de el cargo de Alcalde accidental D. Antonio Delgado Martínez y al Secre-  
 tario de la Corporación D. Miguel Martínez, para que se les ordenara  
 acudir a la Sesión en cumplimiento de la Ley, cuyo acuerdo se llevó a  
 efecto por dos señores de esta Villa, Comisionados ad hoc, quienes cum-  
 pliendo su encargo manifestaron que el D. Antonio Delgado se había  
 ausentado de la población a las diez de la mañana y que había re-  
 gresado aun, y que el Secretario le manifestó que no acudía al lle-  
 llamamiento porque no le daba la llave. En dote de esta negativa  
 infundada y que demuestra respetablemente la falta de respeto de un fun-  
 cionario público a sus superiores, las referidas señores acordaron constan-  
 temente personalmente en la Casa Consistorial de aquel, como lo verificaron  
 requiriéndole por segunda vez para que fuera a las Casas Consistoriales  
 a cumplir los deberes de su cargo, abriendo la puerta y presentando el  
 Acta de la Sesión, a lo cual contestó que no iba a hacerlo, que se lo  
 mandara el Alcalde, sin haber las llaves de la Casa Consistorial, sin  
 entregaba las llaves de ellas, sin que bastarían a disuadirle de su  
 infundada negativa las ordes, llamadas, consejos y advertencias, y

2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100



al efecto por dichos tres. Concejales, en vista de lo cual se acordó  
por las mismas y en cumplimiento de la Ley citada, la forma ordina-  
ria sin la asistencia de los referidos Alcaldes Accidental y here-  
tario; mas como quiera que pertenecian cenadas las puestas  
de la Casa Ayuntamiento tambien se acordó descerrojarlas, segun  
siendo previamente la asistencia a dicho acto del juzgado civil  
y por y cuatro testigos que lo presenciaran, y por dicha autoridad se  
levantara Acta de las hedias y de las documentas que se hallaran  
sobre la mesa de despacho de la Secretaría, en otro punto fuera  
del Archivo municipal, todo lo cual se llevó a efecto entendiendo  
la oportuna diligencia judicial.

Constituido el Ayuntamiento en sesion con asistencia de los referi-  
dos Concejales y bajo la presidencia interina del nombrado D. Lorenzo  
Aguado Madrid, a quien a quella correspondia segun el artículo 119 de la  
Ley municipal, se declaró abierta por este, y resultando no haber  
documento ni antecedente alguno escrito de que funde, el orden de las  
asuntias que habian o debian de tratarse, se acordó en primer termino  
pasar una comunicacion al secretario del Ayuntamiento para que fa-  
cilitara el libro de sesiones y expediente general de Juntas del presen-  
te Recuplato, a lo cual se usó a contentar, en lo dicho cumplimiento.

En este estado la Corporacion acordó por unanimidad y en virtud  
de las hedias relacionadas, respecto al secretario D. Miguel Marti-  
nez, se parar a este del cargo, y nombrar en calidad de interino a  
D. Juan Pardo Rodriguez, que hallándose presente lo aceptó y juró  
de cumplirlo bien y fielmente, y que se notifique al referido este  
Acuerdo en la parte que le compete, y requiriéndole para que inme-  
diatamente haga entrega de los libros, documentas, papeles y  
demas efectos pertenecientes a la Secretaria y Archivo municipal  
al interino nombrado con las formalidades legales, sin perjuicio de  
acudir a las Tribunales ordinarios en su caso en la correspondiente de-  
manda de las hedias Anexas a Cabo por el referido D. Martinez.  
A seguida y por unanimidad se acordó: que resultando vacante  
interinamente y por procedimiento los cargos de Alcalde y Sindico  
del Ayuntamiento, y en cumplimiento de los artículos 119, 52 y  
parrafos segundos del cincuenta y seis de la Ley municipal vigente.







mentas y antecedentes, y declinando la responsabilidad que por falta de cumplimiento a la legislación de Puercas pudiera sobrevenir a esta Corporación al no llevarse a efecto el acto de declaración y clasificación de saladeros, que debe celebrarse en este día, se acordó se comuniquen al Sr. Gobernador Civil de la provincia las acuerdos, consignados en este acta, por medio de certificación literal de la misma para las efectos como pendientes, con lo cual se levantó la sesión que firman las tres, del Ayuntamiento, no sellándola por falta de sello, de que por el secretario interino certifico =

Lorenzo Aguado

Concepción Blasco

Ciriaco Madal

William Mora

Juan Pechat

Maximo Becerra

sesion ordinaria del día 24 de la Villa de Ratorus a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales las tres del Ayuntamiento que al más que constan bajo la Presidencia interina del Sr. D. Lorenzo Aguado Madal siendo las diez de la mañana hora señalada para las sesiones ordinarias por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. En el mismo acto se presentó el Sr. D. Juan Lopez Lopez, Jefe municipal de esta Villa presentando una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que delegaba sus facultades en el Sr. Jefe municipal referido, quedando a su orden los concejales en lo que se refiere a dicho orden, no pudiendo cumplir con repetida orden por no haber concurrido el Sr. D. Antonio Delgado en haber dado entrega el ex-Secretario del Ayuntamiento D. Miguel Martínez del acta municipal a pesar de haberle requerido. El Ayuntamiento en vista de no haber hecho entrega del acta municipal al ex-Secretario D. Miguel Martínez y por esta causa no poder proceder a despachar las múltiples Puercas que están pendientes de resolución tanto de las cuestiones de Puercas como otras asuntos el Ayuntamiento acordó: Que se le dé conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que acuerde lo que crea conveniente, y además que se le comuniquen por tercera vez al ex-Secretario del Ayuntamiento D. Miguel Martínez para que inmediatamente haga entrega del acta municipal y demás documentos pertenecientes



Habilitado en calidad de reintegro  
por no haber en esta localidad papel del  
fello correos pendiente

cientos á la secretaría, al secretario interino usumbra,  
do por el Ayuntamiento D. Juan Pardo Rodríguez. En  
este estado y no pudiéndose ocupar de otros asuntos por  
falta de documentos se levantó la sesión firmados los  
bro. Concomentes de que yo el secretario interino, ces-  
tifico =

Lorenzo Agudo Concepción Blasco  
Ciriaco Martín Julian Mora Juan Pardo

Diligencia = Certifico: Que en este día no ha podido celebrarse  
sesión ordinaria por falta de asistencia de tres. Con-  
cejales. Paternos veintidos de febrero de mil ochocien-  
tos noventa y dos.  
yo por el Alcalde int.  
Juan Pardo

Sesión extraordinaria del 7 en la Villa de Paternos á primeros de Marzo  
dia 1.º de Marzo de 1892 de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las  
Casas Canónicas las tres, del Ayuntamiento que al margen con-  
stan bajo la Presidencia interina de D. Lorenzo Agudo Martín  
siendo la hora señalada que con la concurrencia participacion  
se habia convocado, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto  
el acto y dada lectura del Acta anterior que se aprobó  
cop. El Ayuntamiento en virtud de encontrarse cerrado el al-  
dino municipal. sin haber hecho entrega de él el ex secretario  
de este Ayunt.º D. Miguel Martín a pesar de haberse re-  
querido por tercera vez y no pudiendo ver los expedientes  
de Junta y por este motivo acordó por unanimidad. Que  
se le dé cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia por  
no poderse proceder á la rectificación del Ayuntamiento  
ni como definitivo de las listas por negarse el refe-





rido el secretario D. Epiquei Mantua y a presentar el referido  
supediente de Quintos, asi como que no se puede cumplir con  
lo orden que presenta el Sr. Jefe Municipal Delegado por  
el Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el fin de conve-  
nir de no podense ver los supedientes de Rescisiones; no pudiendo  
de cumplirse este Ayuntamiento de la destitucion p<sup>o</sup> n<sup>o</sup> del Ayuntamiento  
de Comay o encargado de la Compendencia por no podense  
ver enal sea parte. Fues pidiendose sejas de otros  
asuntos se levanto la Sesion firmando los tres. Concurren-  
tes de que por el secretario interino, certifico =

Lorenzo Agudo Concepcion Masco  
Juan Pacheco  
Julian Mora

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a seis  
dia 6 de Marzo de 1892. Marzo de mil ochocientos noventa  
y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los  
tres que componen el Ayuntamiento que al ma-  
ñan cuentan bajo la presidencia interina del Sr.  
D. Lorenzo Agudo Madrid siendo las diez de la ma-  
ñana y hora señalada para las sesiones ordina-  
rias y estando presente el Sr. Jefe Municipal  
Delegado por el Sr. Gobernador Civil de la provin-  
cia; Por dicho Sr. Presidente se declaro abierto  
el acto llegado que fue la hora y dada cuenta  
del acta anterior quedo aprobada. A las once  
y media proximo a las de la mañana se  
presento D. Antonio Delgado Regidor Jefe  
tercer de este Ayuntamiento acompañado de  
D. Salvador Sanchez Cabana que segun man-  
festo el Antonio Delgado y el Sr. Cabana este



37

era encargado del Arduo municipal por Delegación del Ayuntamiento. Su secretario el Sr. Juan municipal Delegado por el Sr. Gobernador y en vista de la Orden de referidos Sr. Gobernador el Sr. Delegado manifestó que para poder cumplir con la repetida orden se tragesen a la mesa los expedientes electorales y verificado que fue a parecer que las Causales del Ayuntamiento tienen los votos siguientes.

Año de 1891.  
D. Concepción Blasco Godoy — 53 votos.  
D. Lorenzo Agudo Madrid — 53 votos.

Año de 1889  
D. Antonio Delgado Montes — 29 votos.

Año de 1883.  
D. Julian Mora Tejido — 24 votos.  
D. Ciriano Madrid Ruiz — 9 votos.

No habiendo facilitado el encargado del Arduo el expediente electoral que correspondia al Concejal D. Máximo Alcobendas Ruiz por decir el Sr. Cabanas que no le encontraba en el Legajo de elecciones se interrogó a D. Máximo Alcobendas Ruiz que se hallaba presente que en que año le votaron para Concejal contestando el Sr. Alcobendas que en el año de 1874. A esto seguido se procedió a buscarlo no encontrando en el Arduo el mencionado expediente del año de 1874. En vista de no encontrarle, el Concejal D. Máximo Alcobendas manifestó que podría tener sobre unos diez y seis o diez y ocho votos. Finalmente que (se llamaron) ocurrió esto se retiraron del local el Concejal



el Concejal D. Antonio Delgado Montes y el Encar-  
gado del Archivo municipal despues de advertido por  
el Sr. Delegado que no se retirase del local hasta tan-  
to que se levantase la Sesion. <sup>i hiciera entrega de la</sup>  
<sup>jurisdiccion.</sup> Seguidamente se unie-  
ron las Regiones en la forma <sup>que establece</sup>  
1.º D. Lanza y el artículo cincuenta y dos de la Ley mu-  
nicipal. Rectificando el nombramiento de Jueces a  
favor de D. Ciriaco Madrid Ruiz nombrado en la Sesion  
ordinaria del dia catorce del proximo pasado Febrero.

El Sr. Delegado del gobernador viendo que D. Lorenzo  
Agudo Madrid y D. Concepcion Blasco Gadea resultan  
de las expedientes electorales que estan iguales de votos  
procedio segun el artículo 5.º de la Ley municipal a ver a  
quien le correspondia a la Presidencia Interina, resul-  
tando de las documentas presentadas por los menciona-  
dos Agudo y Blasco que la Presidencia Interina por-  
tante de D. Lorenzo Agudo Madrid por ser mayor  
de edad. No pudiendo congruar el Ayuntamiento de otros asun-  
tos hasta tanto que se haga entrega del Archivo mu-  
nicipal por falta de documentos, se levanto la Sesion  
firmando las tres concurrentes de que yo el Secretario  
interino, certifico = entre lineas = ex-Secretario = en-  
hiciera entrega de la jurisdiccion = que establece = vale =  
traducido = se tomaron = segun el artículo 1.º D. Lanza =  
no vale = buendados = pu = vale = certifico =

Lorenzo Agudo Madrid Julian Mora Concepcion Blasco  
Mansuro Aguilar Ciriaco Madrid  
Juan Pardo



12  
Sesion ordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a Veintiocho de Marzo de mil  
noventa y dos, reunidos en la Casa Municipal

- Presidente.  
D. Lorenzo Agudo  
Canciller  
"Lancepina Masco,  
"Julian Moras,  
"Maximo Alcantara,  
"Ciriaco Chacrin

los tres del Ayuntamiento que al margen constan  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por  
dicho Sr. se declaró abierto el acto legoso que  
fue la hora señalada para la sesion ordi-  
naria y dada lectura del acta anterior que  
fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Cor-

poracion la necesidad de nombrar el Comisionado para que el día once  
del proximo Abril se encuentre en Badajoz para la revision de excep-  
ciones de las aguas del actual reglamento segun consta en la Circular  
del Sr. Gobernador Civil de la prov. inserta en el R. D. de la misma fecha  
183 correspondiente al día catore del mes actual. El Ayuntamiento este  
rudo de ello y por unanimidad acordó nombrar al Sr. Alcalde D. Loren-  
zo Agudo para que pase a la Capital como Comisionado en referida  
dichas asumpciones de las aguas y quinientos corresponden en el juicio  
de excoisiones, y que se le abonen por gastos de viaje cincuenta  
ptos. pagados de lo presupuestado para Junta.

En este acta presenté el secretario anterior de este ayun-  
tamiento y depositario de fondos municipales y el Sr. D. Juan  
Padua Rodriguez el primero o sea Sr. anterior de este ayunt. ma-  
nifestaron: que por motivos de salud no podian continuar en  
sus cargos, rogando al Ayuntamiento les admitiera la dimision que hacian verbalmente. El Ayuntamiento  
vio la exposita por D. Juan Padua y D. Cándido Masco  
por unanimidad acordó admitir la renuncia a D. Juan Padua  
Rodriguez del cargo de secretario anterior de este Ayuntamiento  
y nombrando en su lugar a D. Luis Acasio Juan y Payoral  
que hallándose presente le aceptó y ofreció ser responsable  
bien y fielmente, señalándole el sueldo anual de novecientas  
cincuenta ptas. que tiene el presupuesto, dándole posesion  
en el acto; y admitir tambien a D. Cándido Masco su  
renuncia que hace del cargo de depositario de fondos munici-  
pales y Partido Nacional, nombrando en su lugar a D. Floren-  
cio Quintana Olvera con la gratificacion señalada en el pre-  
supuesto, que hallándose presente le aceptó y ofreció de-  
responsable bien y fielmente, dándole posesion en el acto.

En mismo acuerdo la referida Corporacion se hizo  
y se hizo





las Ingresos correspondientes y se paguen todas las atrasadas con arreglo a Presupuesto tan luego como haya fondos, y que se vean por tercera vez del ex-aldese Sr. Dolores las Cuentas unidas.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de su seno, sombrero el expediente para el ejercicio económico de 1892 a 1893, y estimándose conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las tres proposiciones vigentes y presuntas de la Real Cédula, acordada; que se fije al público por quince días según ordena el art.º 146 de la Ley municipal, y trascurridos, con diligencia, fue lo acordado y reclamaciones que se permitieron se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que en virtud de haberse hecho un requerimiento por orden del Jefe municipal de esta Villa para que se mande en virtud de mandamiento del Jefe municipal de esta Villa de alcazar y del que yo el Secretario de Cultura, se retenga al que fue Secretario de esta Corporación D. Angel Cuatrecasas la cantidad de cinco cincuenta y dos pesetas, cincuenta centimos, por deuda contraída por dicho Sr. Cuatrecasas y a que fue condenado. La Corporación enterada, unánimemente acordó la retención de dicha suma tan pronto como haya de verificarse el pago a dicho Sr. que será tan luego como haya fondos disponiendo la extensión del oportuno Libramiento, con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto.

No habiendo mayor asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión firmando las tres concejales concurrentes; así como también las tres, y depositarios que cesan y quedan posesores de que certifico =



Dolores Agudá  
Juliana Mora  
Crescencio Muñoz

Concejal Sr. Barco  
Marino Alcazar

Hoy en día quince  
de

Juan Peña

Concejal Sr. Madrid  
Juan de los Rios



Sesion Extraordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a Veintiseis  
dia 24 de Marzo de 1891 de Marzo de mil ochocientos noventa

- Presidente.  
D. Lorenzo Agudo.  
Concejales.  
D. Concepcion Blanco.  
" Maximo Alcobendas.  
Julian Moras.  
Cervano Madrid (Audiencia)

y dos, reunidos en la Sala Capitular los tres del Ayuntamiento que al margen cuenta por debajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo por dicho Sr. Presidente se declaró obeso el hecho de gada que fue <sup>la hora de</sup> la mañana y previa convocatoria al efecto y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. A todo requerido se procedió a fallar en definitiva a los sucesos cuyas diligencias quedaron pendientes en la sesion del dia trece del actual; por el Sr. Alcalde se mandó dar principio al acto y llamase que fue el:

Numero 1.º Catalino Godoy Lopez, se presentó e hizo entrega del expediente justificativo de su alegacion el cual se dio lectura para conocimiento del Ayuntamiento y de los interesados en la quinta, del que aparece plenamente probada la excepcion de estar mantenidos a su herencia por ser familia pobre, por lo que el Ayuntamiento oido el parecer del Judio, le declaró exento del servicio activo y destinado a las Botallones de Depósito como comprendido en el caso 1.º art. 69 de la Ley:

Numero 2.º Mariano Otonio Godoy, llamado que fue se presentó e hizo entrega del expediente justificativo de su alegacion el cual se dio lectura para conocimiento del Ayuntamiento y de los interesados en la quinta del que aparece plenamente probada la excepcion de hijos únicos de padre pobre y sexagenario; acordó el Ayuntamiento oido el parecer del Judio, exentarlo del servicio activo y destinado a las Botallones de Depósito como comprendido en el art. 69 de la Ley al suero Mariano Otonio Godoy:

Bohemplaro de 1891. Llamado que fue el suero







76  
Sesion ordinaria de la Villa de Badajoz a tres de abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las  
casas Conuitoriales las tres del Ayuntamiento que el marqués emitan, bajo la presidencia

Presidente  
D. Lorenzo Agudo  
Concejales  
" Concepcion Blasco  
" Julian Alonso  
" Mariano Alarcon

del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por dicho Sr. se declaró abierta el acta de la  
sesion que fue la hora señalada para las sesiones ordinarias y se dio  
lectura del acta anterior, quedo aprobada. En este estado se pre-  
sentó D. Saldado Blasco fozay manifestando que siendo ya de uso  
perjudicial la desvincuacion de esta Villa que tenia perdida y con-  
cedida por el Ayuntamiento, rogaba a este la dejara sin efecto y se le  
considerara desde este dia como vecino de esta Villa. El Ayuntamiento visto  
lo expuesto por D. Saldado Blasco fozay y de conformidad con lo expuesto  
por el acordó dejar sin efecto la referida desvincuacion, considerandose  
desde este dia como vecino de esta Villa.

Tambien acordó la referida Corporacion por unanimidad nom-  
brar Comisionado al Sr. Alcalde de esta Villa D. Lorenzo Agudo para que  
concurriese en la Capital de Badajoz al objeto de liquidar con el  
agente de este ayunt. D. Antonio Sierra la cuenta correspondiente al B. tri-  
mestre del actual ejercicio, y que las gantay que le briguen en viaje se  
le abonen a su regreso, o cuando el citado se fuesen uniendo por lo  
permitan con cargo al Cap. Mart. Véase el presupuesto de gantay.

Tambien acordó la referida Corporacion unánimemente se  
paguen los atrasos q. resulten en el actual año económicos o lo  
que los fondos municipales lo permitan, asi como tambien de declarar  
la responsabilidad que quedan tenen en el Regedor Interuente  
D. Antonio Delgado por haberse a concurrencia para hacer las fugas y  
pagos acordados por el ayunt. como Interuente que es de los fondos munici-  
pales y tener una llave del arca de dichos fondos, y que se le imponga  
la multa de una peseta por no haber concurrido a cuatro o cinco  
sesiones ordinarias, formándose oportuno Expediente. No habiéndose  
mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesion firmando las tres  
concurrentes y D. Saldado Blasco, certifico

Lorenzo Agudo Concepcion Blasco  
Julian Alonso Mariano Alarcon

Saldado Blasco

Luis Urcia





Junta municipal de las Casas Comunitarias de esta Villa de Badajoz  
sesion del dia 10 de Abril de 1892

- Presidente
- D. Lorenzo Agudo
- Consejeros
- D. Pascual Plasencia
- " Andres Masera
- " Mariano Alcobendas
- " Julian Mera
- Vocales asociados
- D. Candido Masera
- " Domingo Mantecado
- " Francisco Cabanillo
- " Rosendo Lopez

En la sesion de Abril de mil ochocientos noventa y dos, en la casa comunitaria de este pueblo y bajo la presidencia del Sr. D. Lorenzo Agudo se constituyeron en sesion publica los señores Concejales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año sesenta y tres de 1892 a 93. Dicho proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesion de 10 de Mayo de este año habiendose llamado a las formalidades legales. Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente y el Secretario de orden del mismo procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de Ingresos y gastos que de dicho Presupuesto se detallan. El mismo Sr. Presidente manifestó que como habran observado los señores de la Junta el referido Presupuesto carece del citado comparativo y resumen de este año, asi como tambien de la Certificacion precedida por la regla numero de la Real orden de 22 de febrero ultimo algunas citadas y justas causas no ha sido posible confeccionar por falta de datos y virtud a que no se ha hecho por el Secretario cesante a pesar de los requerimientos practicados, el presupuesto de ejercicio actual, ni de los libros de Contabilidad corrientes, aunque algunos documentos es imposible liquidar los resultados de presupuestos cerrados pero que no obstante todo y como quiera que las disposiciones vigentes en materia de Contabilidad obligan al cumplimiento de este servicio en plazos fijados que ya han transcurrido el Ayuntamiento no ha visto inconveniente en aprobar el presupuesto de mencion en la forma en que se halla redactado, teniendose en cuenta que es susceptible de reformas por transferencias y por el adicional al mismo y en su dia y con vista de las cantidades que puedan adquirirse pueden fijarse las Ingresos y gastos mas aproximados a las necesidades y necesidades de la localidad y entre tanto pueden practicarse las operaciones necesarias por cuenta del que va a discurrir. La Junta municipal visto lo expuesto por el Sr. Presidente y oida la conformidad con sus apreciaciones y por unanimidad, despues de examinar y discurrir las cuentas consignadas en el repetido proyecto acordó fijar definitivamente los



gastos e Ingresos que el mismo contiene sin altera-  
cion alguna en la forma siguiente:

capitulo los	Conceptos	Cantidades Puestas P.
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
2. <sup>o</sup>	Ingresos	4 ..
9. <sup>o</sup>	Recurros legales para cubrir el deficit	3.726 93
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>3.730 93</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1. <sup>o</sup>	Gastos del Ayuntamiento	1.920 68
2. <sup>o</sup>	Policia Urbana y Rural	10 ..
4. <sup>o</sup>	Instruccion publicas	100 ..
6. <sup>o</sup>	Obras publicas	10 ..
7. <sup>o</sup>	Comercio publica	60 ..
8. <sup>o</sup>	Mantez	456 25
9. <sup>o</sup>	Cargas	434 ..
11. <sup>o</sup>	Imprevistos	300 ..
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>3.730 93</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los Ingresos por todas Conceptos	3.730 93
	Donde los gastos por id. id.	3.730 93
	Diferencia Igual	

Restando conforme la resolucion de la Junta con el presupuesto per-  
fado, acordó se hiciera saber al publico este resultado en la forma brevisima  
y que el presupuesto de menudas se comunicase al Sr. Gobernador Civil de la  
provincia para los efectos de la Ley municipal, con lo cual el Sr. Presi-  
dente levanto la sesion firmando las tres Concejales y asociados que se-  
les que no lo señalan de que yo el Sr. ... certifico = Concepcion



Sorento Ayudante Julián Mora Plasco  
 Moisés Florencio Ciricio Madrid  
 Sr. de D. Domingo Mantec  
 Sr. de D. Antonio Caballero  
 Sr. de D. Romualdo Lopez  
 Sr. de D. Juan Acosta



Señal del día 10 de abril  
de 1892

Presidente

D. Torcuato Aguado

Concejales

Concepcion Blasco

Julian Chora

Maximo Alcobendas

11

En las Casas Consistoriales de esta Villa de Badajoz, a diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidas en las Casas Consistoriales con el objeto de celebrar Sesión ordinaria, por otro. to. se declaró abierta la Sesión a las diez y seis de la hora señalada y para lectura del acta anterior fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que había regresado de liquidar con el Agente Sr. Sierra hasta 31 de Marzo de este año pasado, dejando liquidada en cuenta que los pagos hechos hasta el día 30 de Julio por cuenta de este Municipio ascendían a 2074 ptas y 69 cts. y que como las existencias obrantes en poder del agente por fin de Diciembre anterior eran de 973 ptas 48 cts, sin que durante el trimestre citado hubieran percibido cantidades alguna, era visto que el saldo obrante en poder del Sr. Sierra a favor de la Corporación le constituirían la suma de 1101 ptas 74 cts. El Ayuntamiento por unanimidad acordó dar las gracias por el servicio al Sr. Alcalde D. Torcuato Aguado a quien se satisface por el importe de la Cuenta de gastos hechos por él en cumplimiento de su viaje de 1101 ptas 74 cts. que presento y que fueron reconocidos como legítimos, mandando por último que para llevar a cabo este requisito se retiren de la cuenta no Libramiento de Saldo según esta acordado, cuando los fondos la permitieran. No habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión firmados los tres, concejales de que certifico

Torcuato Aguado

Concepcion Blasco

Maximo Alcobendas

Luis Acasio Leon



Señal ordinaria  
del día 17 de abril de 1892

En la Villa de Badajoz a diecisiete de abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales D. Concepcion Blasco Ferraz, D. Ciriano Chaurid Ruiz, D. Julian Chora Tejada y D. Maximo Alcobendas Ruiz, así como tambien los Sres. D. Melitón Aguado Landero, D. Cándido Madrid Ruiz, D. Luis Juarez Ferraz, D. Luis Ruiz Lopez y D. Juan Padua Rodriguez, previa convocatoria a estos señores y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Torcuato Aguado Madrid, por dicho to. se declaró abierto el acta y para lectura del acta anterior quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó a las circunstancias o concurrentes que según orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 7 del actual de la que y el to. de lectura los cuatro Concejales concurrentes en unión de él quedaban sus papeles en virtud de procesamiento y que los últimos son los nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 7 del actual, se retiraron de la Sesión y se firmó como Concejales interinos, certificando los concurrentes por los que se continúan las interinos, certificando los Concejales sus papeles.

Los Concejales sus papeles  
Torcuato Aguado Maximo Alcobendas

Falta el Sr. Chora



DIPUTACION DE BADAJOZ



Cinco de Madrid con don Marco Julian Mori

Los Cancejales interinos provisionados,  
Meliton Agudo, Carlos Madrid, Juan Pineda  
Señal de Luis Juarez. Señal de Simon Ruiz.

Acta continuacion del 7.º Acto continuo y bajo la presidencia de don  
acta anterior para el nombramiento de cargos y numeracion de los Regidores  
numera las Regidorías  
del Sr. D. Claudio Madrid Ruiz y canas  
tencias de los tres Cancejales interinos D. Meliton  
Agudo Sando, D. Juan Pineda Rodriguez, D. Luis Juarez  
y D. Simon Ruiz Lopez se procedió a numerar los Regidores  
y a designar los cargos en la forma siguiente: =

- Regidor 1.º = D. Claudio Madrid Ruiz.
- Regidor 2.º = D. Antonio Delgado Montes (interinter)
- Regidor 3.º = D. Juan Pineda Rodriguez (Lindico)
- Regidor 4.º = D. Simon Ruiz Lopez
- Regidor 5.º = D. Luis Juarez Gabay

Asi mismo se acordó por unanimidad nombrar al  
cabal interino a D. Meliton Agudo Sando el que pasará  
a ocupar la Presidencia recibiendo las insignias del cargo de  
el cual se entregadas por el suspenso D. Lorenzo Agudo Madrid, de  
tan y sello del Municipio.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento por unanimidad  
nombrar Lindico interino a este Ayuntamiento a  
D. Juan Pineda Rodriguez interinter al que lo es D. Antonio  
Delgado y que se pongan en las retas de Castumbre a un  
vez sobre las ofensas usurbramientos para causamiento de este  
vecindario; (firmado) y que no habiendo ocurrido el Sr. D. Anto  
nio Delgado a la sala ordinaria, del dia de hoy se le imponga la  
multa que autoriza el art. 99 de la Ley municipal firmados los tres,  
concurantes de que certifico en Bateria fecha ut supra = cada uno  
firmando = no vale = certifico = Meliton Agudo

Carlos Madrid Juan Pineda  
Señal de Luis Juarez Señal de Simon Ruiz



Sesion extraordinaria de la Villa de Badajoz a diez y siete de abril del dia 17 de abril de 1892

- Presidente  
 D. Melitón Agudo  
 Concejales  
 " Juan Padua  
 " Candido Madrid  
 " Juan Ruiz

de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales las tres del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia interina de D. Melitón Agudo, previa convocatoria al efecto, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto llegado que fue la hora y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. Por dicho Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que como se les habia anunciado el objeto de esta Sesion era otro que el de acordar lo que se crea convenientemente

sobre la Comunicacion dirigida por el ex-Alcalde D. Toruño Agudo a dicho Sr. D. Eugenio del Castillo con el fin de que presentaran este y las de Ayuntamiento las cuentas del tiempo que habia sido Alcalde, asi tambien hicieran entrega en union del ex-Depositario del Pósito Nacional y ex-Secretario del Ayuntamiento de lo correspondiente al Pósito Nacional. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Sr. Presidente acordó por unanimidad. Que se le vuelvan a reclamar las referidas cuentas que las presenten en el termino de ochos dias o en el termino que marque la Ley y que se le comuniquen a la vez de lo anterior el acta que hacen entrega del Pósito Nacional a D. Eugenio del Castillo y compañeros el dia veinticuatro del actual a las once de mañana, y que si no lo verifican se les imponga a D. Eugenio del Castillo la multa de cinco pesetas. Para el objeto de la Sesion se levantó esta fernando las tres Concurrerites se que certifico =

Melitón Agudo

Juan Padua

Señal de Juan Ruiz Candido Madrid Luis Acasio

Sesion ordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a veinticuatro de abril del dia 24 de abril de 1892

- Presidente  
 D. Melitón Agudo  
 Concejales  
 " Candido Madrid  
 " Juan Ruiz

de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales las tres del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde interino de Melitón Agudo, por dicho Sr. se declaró abierto el acto llegado que fue la hora y dada lectura del acta anterior



quien a probada. Por el Cancejal D. Antonio Delgado se manifiesta que no conviene a sus intereses seguir desempeñando el cargo de Intermunitor de las faldas municipales renuncia a el desde este momento reservandose su cargo de Cancejal del municipio y rogando al Ayuntamiento se digna admitir la expresada renuncia; la Corporacion usito las expuestas por el Cancejal D. Antonio Delgado, por unanimidad acordó; que se le admita la renuncia expresada a D. Antonio Delgado; tambien se manifiesta por el Sr. D. Antonio Delgado que no puede hacer efectiva la multa que se le ha impuesto por carecer en este dia del papel correspondiente. A lo cual se dio cuenta de las Boletines Oficiales y se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones contenian. No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la Sesion firmando los tres. Concurrentes de que certifico

Meliton Agudo Caudillo  
 Antonio Delgado  
 Juan Padua  
 Señal de Simon Ruiz  
 Luis Antonio Leon

Sesion extraordinaria del dia 27 de Abril de 1892 en la Villa de Batoros a veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y dos; reunidos

- Presidente int.  
 Meliton Agudo Caudillo, Cancejal.  
 Juan Padua.  
 Luis Juarez.  
 Simon Ruiz.  
 Candido Madrid.  
 Contribuyentes asociados.  
 " Fermín Delgado.  
 " Luis Cabafillas.  
 " Nicolas Ruiz.  
 " Antonio Orosio.  
 " Florentino Agudo.  
 " Castro Padua.

en las Casas Causistoriales, los tres. Cancejales y asociados Contribuyentes que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Agudo, se declaró por este abierta la sesion publica extraordinaria para que habian sido convocados en forma legal, la cual tiene por objeto proceder a la adopcion de medidas con que cubrir el ensabramiento de Casamayo, alcohol y aguardientes y sal en el proximo año económico de 1892 a 93.

El mismo Sr. Presidente mandó que se diera cuenta de las Cuentas señaladas por dichos concejales a esta poblacion por la Superioridad para el ejercicio económico de 1891 a 92, del cual es preciso pasar por las referidas operaciones por lo habiendo sido ya tenidas por la Superioridad, el del inmediato y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer tal señalamiento. Resolvidos así por mí el secretario, la Corporacion



cion quedo enterada acordando que dichos Arreglos sirvieran de base en todas las aperturas que habian de adaptarse. Ademas y debiendo correr unidos con los derechos de Authors, respecto del impuesto de Caudales y de aguardientes, el recargo del 100 p. sobre los mismos que para ganto de dichos comun tiene devuelto la Junta municipal al Excmo Ayuntamiento en uso de sus atribuciones segun aparece en las actas de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el proximo año, quedo asi mismo acordado: Que se acuerde para los efectos legales dicho exento por ciento, a todas y cada uno de las tipas que correspondan a las anteriores especies que abarca el ensabonamiento de Caudales y de Alcohol y de aguardientes, y en igual proporcion tambien los derechos de tarifa; de cuyo recargo como simpliamente queda indicado se halla suento el impuesto de sal por oponerse a ello la legislacion vigente.

Dióse lectura al Cap. 8.º del Reglamento de 2 de Junio de 1889 y la Ley de igual fecha y al artículo 10 de la Ley de presupuestos de 7 de Julio de 1888. Y debiendo determinarse las medidas que con arreglo a estas disposiciones se habian de emplear para la realizacion de los cupos e impuestos municipales, se acordó que teniendo en cuenta la situacion y condiciones del municipio, se decretaba el medio de administracion municipal por considerarlo altamente gravoso y perjudicial, por lo que se vino en acordar por unanimidad, y de acuerdo primeramente los ensabonamientos parciales que se trata el artículo 8.º, dando a los grupos un plazo de ocho dias para que las propongan; y de no tener efecto se proceda a dilacion alguna al aprubido a la tabla libre de los derechos de todas las especies de tarifa, incluso las de aguardiente y sal por terminos de uno a tres años bajo las condiciones que por el Ayuntamiento se acuerde senalar anunciandose la subasta equi dia dia de anticipacion y observando las formalidades legales, y en el caso de que esta subasta no se haya proporcionalmente por el todo o parte de alguna de las especies se acordó celebrar una segunda subasta que tendra lugar a los diez dias siguientes, en la que serviran el tipo las dos terceras partes del tipo dado a cada especie en el estado que aparecra en el expediente respectivo y que son las que sirven para la primera, no pudiendo en ningun caso tener el contrato mas duracion de un año. Y para el caso de que en esta segunda subasta tampoco hubiera licitadores, se acuerda proceder al arriendo con facultad de la exclusiva y por termino de un año de los grupos o especies de liquidos y carnes; cubriendolo el deficit que resulte just mesio se repartan equitativamente, sin perjuicio de que si el arriendo de la exclusiva tampoco resultaba, se proceda antes de hacer el repartido



44  
 miento, a formalizar el correspondiente meabramiento gremial obli-  
 gatorio por el cuerpo de alcaudantes y por el grupo de gremios que como  
 de consumo mas general y mas facilmente realizable quedo des-  
 de luego acordado todo se conformada a lo dispuesto en el Reglamen-  
 to Vigente, en cuyo estado y no habiendo otros puntos de que ocuparse  
 se dio por terminado el acto levantandose la presente acta que  
 firman las tres. Concejales y asociados que saben hacerlo de todo  
 lo cual yo el secretario, certifico

Meliton Aguero Juan Padra Candido Medina  
 Señal de + Luis Juarez Señal de + Juan Rivero

German Delgado Casp. p. de Luis Gabani (N)

Señal de + Florentino Aguirre

Nicolas Ruiz

Señal de + Antonio Oterris Luis Acario Leon  
 tres.

Sesion extraordinaria del 7 en la Villa de Baterno a veintinueve de  
 dia 29 de Abril de 1892. Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en

Presidente  
 D. Meliton Aguero  
 Concejales  
 D. Juan Padra  
 " Luis Juarez  
 " Candido Medina  
 " Juan Rivero  
 "

las Casas Consistoriales los tres. del Ayuntamiento que al-  
 margen existen bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Meli-  
 ton Aguero con objeto de celebrar sesion extraordinaria pro-  
 dido Sr. se declaro abierto el acto llegaba que fue la hora  
 de las ocho de la mañana y dada lectura del acta anterior que  
 se aprobada. El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion  
 que como se les habia manifestado el objeto de la  
 convocatoria no era otro que el de examinar el apen-  
 dice al amillaramiento para el proximo año economi-

co de 1892 a 93.  
 El Ayuntamiento habiendo visto y examinado dete-  
 midamente el apendice al amillaramiento para el proximo  
 año economicos de 1892 a 93. y hallandose conforme y  
 arreglado a las Instrucciones y Reglamentos vigentes, asi





como los recibimientos que le acompañan, le presentan en aprobación mandando se exponga al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre el mismo, insertándose a la vez en Boletín Oficial de la provincia, y anunciándose en los sitios de costumbre u esta localidad, y expirado que sea dicho plazo sin haber reclamación que se resolver, remitase con su copia a la superioridad, para la efecto correspondiente. Heus el objeto de la Sesión celebrada esta flomando las tres. currenientes de que certifico =

Meliton Agudo Cantado Melitón Agudo  
 Señal de A Luis Juarez Señal de Luis Juarez  
 Luis Agudo León



Diligencias = Certifico: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Bateria primero de Mayo de 1892.  
 Luis Agudo León



Sesión ordinaria p del día que en la Villa de Bateria a odio de Mayo de mil 8 de Mayo de 1892 } adicinatos noventa y dos, recibidos en las Casas Consistoriales las Señoras del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia de D. Melitón Agudo, por dicho Sr. secretario abierto el Acta llegaba que fue la orden señalada y dada testuras el Acta anterior, que se aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que según se dedució de la Cuenta del Recaudador de Contribuciones D. Lucas Cardoso de los recibidos, este entregó a D. Antonio Delgado la cantidad de mil ciento y cuatro pesetas, y este no ha hecho entrega nada mas que de mil treinta y cuatro pesetas, sin que haya manifestado el Sr. Delgado la inversión que ha dado a las restantes. El Ayuntamiento se lo acordó por el Sr. Presidente por unanimidad, acordó:

- Presidente D. Melitón Agudo.
- Concejales
- " Cañido Melitón
- " Juan Páez
- " Luis Juarez
- " Juan Ruiz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



135

que cuando á bien tenga el Sr. Presidente comunicar á dicho Sr. Delgado, ó lo haga en otra forma, para que manifieste este en el término de ocho dias donde ha intentado la cantidad restante de 180 ptas; y caso de que obren en su poder en dicho término haga entrega de ellas ingresadas en las fincas municipales, ó á donde presintieren acordando á la vez se reclamen por terceras vez á D. Eugenio del Castillo las cuentas del tiempo que ha sido Alcalde; y que se notifique al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Miguel Martínez para que lo ántes posible ó cuando sea conveniente el Sr. Alcalde comparezca en estas Casas Constitucionales y comparezca á aquel á las interrogaciones que le haga respecto á la desaparicion de varios documentos y si ha sido agente de rentas y fincas municipales con las demas preguntas que crea conveniente dicho Sr. Alcalde; por si en su dia hubieran que acudir á las tribunales, de este estado se levanta la Sesion firmando las tres. Concurrentes y signando el que me sabe firmar, de que certifico = sobre pasapaso = ciento ochenta = treinta = entre líneas = ta = vale =

Meliton Agudo Candido Masrís Juan Padra  
 Señalor X Luis Juarez Jefe de Simion Rivas  
 Luis de la Cruz

Sesion ordinaria que en la Villa de Badajoz á quince de Mayo del dia 15 de Mayo de 1898 y o de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Constitucionales las tres del Ayuntamiento que al margen constan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Meliton Agudo, por dicho Sr. se declaró abierto el acto de la Mesa, que fuéron las diez de la mañana y se leyó el acta anterior que quedó aprobado. Por dicho Sr. Presidente se presentó á la Corporacion el Padrón de Cédulas personal correspondiente al proximo

Presidente	D. Meliton Agudo.
Candido Masrís.	Juan Padra.
Luis Juarez.	Simion Rivas.





año económico de 1892 a '93 el cual ha estado expuesto al público por espacio de diez y seis días, en cuyo plazo no se ha presentado reclamación de ninguna clase contra el mismo. El Ayuntamiento habiendo reunido detenidamente el referido Patron de Cédulas personales y en consecuencia acordó por unanimidad darle por terminado y aprobado y que se recite de Sr. Alcalde de la provincia para su examen y demás efectos. Sus habidos otros asuntos de que ocuparse se leudantó la sesión firmando los tres concurrentes de que conste.



Meliton Aguado Juan Páez Casildo Martínez

Alcalde de A Luis Juárez Señal e. J. Simón Rivas Luis Acasio Ferrer

Sesión extraordinaria en la Villa de Batorus a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

- Presidente  
 D. Meliton Aguado  
 Concejales  
 " Juan Páez  
 " Casildo Martínez  
 " Simón Rivas

Reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Aguado previa convocatoria al efecto por dicho Sr. Alcalde abierto el acto llegado que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que como se les había anunciado en las Cédulas de convocatoria el objeto de la misma era otro que el acordar que se debe hacer sobre las cuentas reclamadas por tercera vez a D. Severo Botas, sin presentarle subinsinuando la Contestación que había dado este en el oficio remitido por esta Alcaldía fecha 21 de Marzo último; así como también acordar respecto a la Contestación que dió D. Miguel Martínez sobre el expediente ejecutivo, <sup>que dice así</sup> instruido contra varias personas como deudores seguras contribuyentes; el Ayuntamiento oído lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acordó: Fue puesto que D. Severo Botas no ha presentado las cuentas reclamadas por tercera vez, alegando que se las tiene entregadas al Sr. Delegado del Gobernador Civil de la provincia D. Salvador Candau Cabana, para que los forme de oficio, y cuando pretendiendo sea una excusa o pretexto lo alegado por dicho Sr. Botas, fue puesto que el referido Delegado o Sr. Delegado D. Salvador Candau no tiene atribuciones para ello por haberse levantado en Delegación por dicho Sr. Gobernador, según consta en lo dicho ordinario del día 11 de Octubre último, nombra Delegado para la presentación de cuentas a D. Lucas Cardoso Villarejo, vecino de Puebla de Obispo, el que hallándose presente aceptó el cargo, dando todas las facultades que la ley le concede para la presentación de cuentas de dicho Sr. Botas, correspondientes a los años de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



de 1888 á 89, 1889 á 90 y 1890 á 91 y con las dietas y otros por  
 tas diarias que se le señalaban al referido Sr. Delegado. D. Lu-  
 cas Cardero desde su notificación hasta la presentación de  
 cuentas, formándose el oportuno Expediente. También acordó  
 el Ayuntamiento por unanimidad que se le reclame á D. Mi-  
 guel Martínez el espediente que dice tiene como Agente lge-  
 cutivo; para que este Ayuntamiento le examine y vea en que  
 estado se encuentra. Ueuso el objeto de la sesión se levantó  
 esta, firmando los Sres. Concejales que saben y el que no,  
 lo firma, firmando también el Delegado nombrado por  
 el Ayuntamiento, de todo lo cual por el Secretario Certi-  
 fico = Extrañez = que dice ha = vale =



Meliton Aguado

Señor de **X** Simón Ruíz

Juan Padua

yo en la Sesión de **1892**

**Lucas Cardero**  
 Luis Acasio Ferrer

Sesión ordinaria del (En la villa de Badajoz a veinte y dos de Mayo  
 día 22 de Mayo de 1892) (de mil ochocientos noventa y dos; minutos en la

Presidente  
 D. Meliton Aguado,  
 Concejales  
 " Juan Padua,  
 " Caridido Martínez,  
 " Simón Ruíz

casas Consistoriales los Sres del Ayuntamiento que al fin  
 que consta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Me-  
 liton Aguado, por dicho señor se declaró abierto el acto  
 legada que fue la hora señalada y dada lectura  
 del acta anterior, quedó aprobada: El Ayunta-  
 miento viendo que D. Eugenio del Castillo no ha  
 presentado las cuentas provisionales ni haber prac-  
 ticado liquidación alguna provisional de los in-  
 gresos y pagos que haya practicado en el tem-  
 po que a dicho Alcalde, opear de haberse re-

querido para el efecto, y por lo tanto no poderse verifi-  
 car operaciones de Contabilidad de ninguna clase  
 ni poder verificar, o hacer el presupuesto adicional  
 por unanimidad acordó; nombrar delegado para la  
 presentación de cuentas o liquidaciones provisionales  
 á D. Angel Custodio Castro vecino de esta villa



al que se le dan las facultades y atribuciones que la ley le concede y con las dictas cuentas de tres meses se cuenta y cinco Continuos desde su notificación hasta que se presente a dar la cuenta o se practique la liquidacion provisional como Alcalde que ha sido en el presente año economico; y hallandose presente el referido Delegado, excepto el cargo.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad se notifique a D. Antonio Delgado para que en el termino de tres dias se presente en esta Alcaldia a hacer la liquidacion de Cuentas de los ingresos y pagos que ha practicado durante el tiempo que fue Alcalde accidental con el fin poder practicar operaciones de Contabilidad. Y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se le canto laesion que firman los tres concurrentes a que Certifico



Meliton Agudo *Cambulo Madrid*  
 Linal & Linares Rivas  
 Juan Parra  
 excepto Miguel Custodio de las Arce  
 Bautista

Session ordinaria del 7 de la Villa de Baterno a Veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Se reunieron en las Casas Consistoriales las tres

- Presidente  
 D. Meliton Agudo  
 Concejales  
 " Juan Parra  
 " Cecilio Mendez  
 " Linares Rivas

del Ayuntamiento que al margen cuentan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Agudo Santos, por dicho Sr. se declaró abierto el acto llegaba que fue la hora de las diez de la mañana y se leyó el acta anterior, que se aprobó. El Ayuntamiento viendo que no existe en este Ordino documentación alguna referente a la Agencia ejecutiva que dice el Sr. D. Miguel Martinez le ha nombrado el Sr. Alcalde Agente Ejecutivo, por unanimidad acordó: La destitucion de D. Miguel Martinez Solarate del cargo de Agente Ejecutivo el que se le notificó la destitucion a la vez que en el termino de tres dias haga entrega a todos los documentos que tenga pertenecientes a dicha Agencia, para que se notifique para que lo ingrese desde correspondencia. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los tres concurrentes a que certifico

Meliton Agudo  
 Juan Parra  
 siguen las firmas





Señor Simón Ruiz

Candido Madrid

Luis Aguado Ferrer

Señalada en la Villa de Badajoz a primero de junio de mil novecientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales las tres del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

- Presidente.  
D. Melitón Aguado  
Concejales  
" Juan Pardo  
" Candido Madrid  
" Luis Aguado  
" Simón Ruiz

se declaró abierto el acto llegado que fue la hora señalada y dada lectura de este anterior quedó aprobado. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que como se le había anunciado en las Cédulas de convocatoria el objeto de la sesión no era otro que de ocuparse sobre el expediente de adopción de medidas para cubrir las cupas de consumo del año de 1892 a '93, cuyo expediente quedó sobre la mesa a disposición de la Corporación para su examen.

Visto el expediente de adopción de medidas para cubrir las cupas de consumo del año de 1892 a '93, el cual resulta no poderse verificar dichas cupas por inabarcamientos greminales por un término, o más o a tanta libra por uno a tres años, ni ser adaptable a la orden municipal que en este caso procede de conformidad o lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento interior y procurar por un año o dos de cada una de las especies de carbón de todas clases, líquidas de todas clases, habiendo de ser blanco y sal común por cada libra un peso de seis kilos o libras, la Corporación por unanimidad acordó que así se verifique fijándose en el expediente de su rama oportunos pliegos de condiciones, a lo que se cumplió con cuanto dispone el Reglamento municipal en referidos expedientes certificaciones literales de este acuerdo. - He acordado = Jabón duro y blanco y sal común = no vale =

Melitón Aguado

Luis Aguado Ferrer

Candido Madrid

Señalada de Luis Aguado Ferrer

Señalada de Simón Ruiz Luis Aguado Ferrer

Señalada en la Villa de Badajoz a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales las tres del Ayuntamiento que al margen se expresan en el objeto de celebrar sesión ordinaria, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto llegado que fue la hora señalada para las sesiones ordinarias y dada lectura del acto anterior

- Presidente  
D. Melitón Aguado  
Concejales  
" Co. Madrid  
" Melitón Delgado  
" Juan Pardo

se declaró abierto el acto llegado que fue la hora señalada para las sesiones ordinarias y dada lectura del acto anterior



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



quedo' aprobar. El mismo Sr. Presidente presento' a la Corporacion un oficio del Sr. Alcalde de Puebla de Alsecer, del cual yo el secretario di' lectura, relativo a' que en el dia 22 del corriente a las once de su mañana se ha de discutir, aprobar se o' rectificar el Presupuesto Carcelario de 1892 a' 93, y encurarse y aprobar las cuentas correspondientes al año de 1890 a' 91 para lo cual es necesario autorizar persona q' en nombre de la Corporacion concurre a dicho acto. El Ayuntamiento oido lo expuesto por el Sr. Presidente y por unanimidad acordó nombrar a D. Julio Cabezas del Pío vecino de Puebla de Alsecer p' dicho objeto. Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad se pague el Contingente que se adeuda por gastos Carcelarios de este Partido correspondiente al año económico actual. Dada cuenta de las Boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones contengan. No habiendo otros asuntos de q' ocuparse se levanto la sesion firmando los Sros. Concurrentes, de que certifico =



Meliton Agudo

Carlos Estrella

Juan Padra

Antonio Delgado

Luís Juárez

Sesion extraordinaria en la Villa de Badajoz a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que alusí que en

- Presidente  
D. Meliton Agudo,  
Concejales  
" Candido Marin  
" Juan Padra  
" Luis Ruiz  
" Luis Juárez  
" Antonio Delgado,

por dicho Sr. se declaro' abierto el acto llegada que fue la hora señalada de las once y se dio lectura del acta anterior quedo' aprobada. El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion por lectura integral de las dos instancias presentadas que verifico' el Secretario y que concuerdan al todo de su contenido y que son base de su presentacion y en virtud de lo que se acordó en la sesion anterior se acordó de cuantos extremos abarcan la suscripcion de las Cuentas de D. Juan Padra Rodriguez, D. Candido Marin Ruiz, D. Luis Ruiz Lopez, D. Luis Juárez y D. Antonio Delgado Montes; asi como el Presidente D. Meliton Agudo y que componen la mayoria absoluta de este municipio de Badajoz; que considerando en su lugar la justificacion de los



reclamante D. Lorenzo Agudo y D. Julian Mora, en cuanto se  
refiere al nombramiento de agente ejecutivo recaído en favor de  
D. Miguel Martínez, secretario de esta de esta Corporación  
municipal sin dar cuenta a la misma de semejante procedimiento  
y lo que es más extraño sin expedirle despachos que justificaran  
su carácter de tal agente y las dietas que habia de percibir  
al Comisario de la Provincia, requisitos esenciales que debieron  
tenerse en cuenta. Por el Alcalde entonces D. Eugenio del Castillo  
siquiera fuese en estricto cumplimiento de lo que dispone  
la regla 13 del art. 93. en su escala gradual para la designa-  
ción de dietas y que el Alcalde prescribió por completo  
no solamente de supunto prescribe el caso segundo del art.  
84 y ambas de la Instrucción de 12 de Mayo de 1899, y lo que es  
más grave de lo que también preceptua el artículo 117 de la  
Ley Municipal por el que se confiere a las ayuntamientos la  
facultad libre de nombrar y preparar entre otros empleos  
a los agentes de recaudación por todas las rutas y arbitrios  
del municipio, entendiendo así lo acordaban. = 1.º Declarar  
nula y de ningún valor y efecto la tramitación dada al  
pedido a que se refieren los peticionarios, por el secretario  
que fue de esta Corporación D. Miguel Martínez, agente  
ejecutivo al par que funcionario de la índole premenada  
de expresada. = 2.º Que proceda la devolución al agente  
D. Lorenzo Agudo de las siete pesetas, sesenta y cuatro centimos  
que le fueran exigidas por vias de recarga, entendiendo que solo  
esta parte con un perfecto deber a juicio de las Cajas  
que hablan. = 3.º Que así mismo proceda devolver a D. Julian  
Mora la peseta y ochenta y seis centimos que por igual con-  
cepto de recarga le han sido exigidos. = 4.º Que obrando segun  
se dice en poder de dicho agente Sr. Martínez la suma de  
sesenta y dos pesetas ochenta y ocho centimos que como prin-  
cipal de la cantidad que se le exigió, entregó al mismo el  
ex-Alcalde D. Lorenzo Agudo y constando al Ayuntamiento y  
muy principalmente al Sr. Alcalde que tal suma no se ha  
ingresado en la Caja municipal según debiera al verifica-  
ción de la entrega del precedente Ejecutivo, ya que antes de



lo habia hecho tal y como proveya, se le requiera sin demora  
ra que lo verifique. Con apercibimiento de que en otro caso sera con-  
siderado como uno del delito de distraccion de fondos publicos, y enton-  
seran de ello los Tribunales de justicia. = 5.º Una cosa igual se  
pueden respetar de Julian Chora a quien tambien cobró el Sr. Marti-  
nez por via de principal la suma de quince pesetas veinticinco  
cientos que de la misma manera se tiene en su poder no habien-  
do con que fin, y que en junto hacen la de setenta y dos pesetas  
catorcecientos, con el fin de proveyer a los perseguidos que quie-  
dan mencionados de las oportunas Cartas al pago, en ver de los  
resguardos que el Agente les espidio, y formalizar a su vez  
el ingreso de estas sumas en la Caja municipal interinca-  
ndolas en el Libro diario de Cajas, segun dispone la Ley de Con-  
tabilidad, y 6.º = Fue no debiendo demorarse por mas tiempo  
el ingreso de dichas cantidades, en la Sesion inmediata se con-  
paran del nombramiento de Agente Ejecutivo, que lleve  
a cabo la recaudacion, requisito que no llevan ahora por  
no estar anunciado en la papetita de Convocatoria.

Restales por ultimo añadir que de este acuerdo se lle-  
ve certificado literal al Expediente de sus causas para  
que obre sus efectos.

El Cancejal D. Antonio Delgado se dijo o se pidió: que  
se consignara en este Acta un papel brevitado por D. Miguel  
Martinez que como parecer suyo y voto de univocidad dice así:  
"Que no habiendo citado el Sr. Alcalde en la forma que previe-  
ne el art. 102 de la Ley municipal, o sea con un dia de anticipa-  
cion para la celebracion de las Sesiones extraordinarias  
como la presente, ni habiendo declarado como urgente  
mencionada Sesion pide se suspenda la misma y se cite con  
las formalidades y forma que dicho art. ordena." El Sr. Pre-  
sidente y con él los demas Cancejales que se expresan antes  
y que con gran mayoria absoluta desecharon esta pe-  
ticion por constarles que no lleva el voto de la univocidad  
may tendencia que ha de ser el acto celebrado y por  
que habiendose expresado en la Cedula de Convocatoria  
el objeto de esta Sesion, se cuenta del Alcalde es seña-



109  
sarla urgente cuando crea proceda; y como esto resulte de la  
providencia que ha producido esta reunion, iusticia en decla-  
rar impertinente lo solicitado por el Sr. Delgado.

No siendo otro el objeto de esta reunion se levan-  
to esta, haciendo constar se ha devuelto el escrito pre-  
sentado a D. Antonio Delgado, firmando los tres concurren-  
tes que saben y los que no lo siguen, de que certifico =

Meliton Agudo Juan Paredes

Antonio Delgado

Candido Maoniz

Señal de Siman Paredes

Señal de Luis Paredes

Señal de Antonio Lera

Señal de

Session ordinaria del 7<sup>o</sup> bu la Villa de Bateanos a doce de junio de mil ochocientos  
noventa y dos, reunidos en las Casas Causidoriales los tres. del ayun-  
tamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcaide

Presidente

D. Meliton Agudo

Concejales

" Candido Maoniz

" Juan Paredes

" Antonio Delgado

" Luis Paredes

noventa y dos, reunidos en las Casas Causidoriales los tres. del ayun-  
tamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcaide  
D. Meliton Agudo por dicho Sr. se declaró abierto el acto legal  
que fue la hora señalada de las diez de la mañana y se  
lecturas del acta anterior, quise a probarse. El Concejal  
D. Antonio Delgado propone, que en vista de su mal estado  
de salud y de la imperfeccion que parece en la vista  
tiene el disgusto de hacer presente a la Corporacion que  
estas razones le impiden continuar en el cargo de Con-  
cejal de este Ayuntamiento y por lo tanto ruega se  
le admita la renuncia verbal que hace. El Ayunta-

miento en vista de la proposicion que antecede y visto veras  
la renuncia que alega el expresado Concejal D. Antonio Delgado,  
por unanimidad acordó admitir la renuncia o renuncia del car-  
go de Concejal de este Ayuntamiento a expresado Sr. Delgado.

Dada cuenta de los Boletines oficiales se acordó el cumpli-  
miento de cuantas disposiciones concurran.

Por el Sr. Alcaide se dió cuenta a la Corporacion del acun-  
do de la misma fecha seis de buero en el cual se tiene acordado que las  
inscripciones pedidas para garter de representacion al Comisiona-  
do D. buoque formar vefinos de Pualsordo para la quetion de  
la liquidacion del 90 p.º de los bienes de propios y procedentes sobre  
el estado de la pella en el cual se encuentra incluso este pueblo, que  
pago se haga del Cap.º 1.º articulo octava de presen-  
tante municipal de garter, y habiendo notado



que en el mencionado artículo, solo existe una  
 existencia de cinco puestas, por haberse vendido  
 dos pagos, el uno de veinticinco puestas y otro  
 de veinte que hacen un total de cuarenta y  
 cinco puestas, propuso dicho Sr. que se vuelva sobre  
 dichos acuerdos, retirando solo las cinco puestas  
 de existencia y las cuarenta y cinco restantes se  
 paguen del capítulo de imprento de dicho  
 presupuesto por corresponder así. El Ayuntamiento  
 acordó oído la proposición de Sr. Alcalde y  
 después de examinados los antecedentes necesarios  
 firmó el efecto, acordó por unanimidad, que  
 el pago que falta de cuarenta y cinco puestas  
 para cubrir la cantidad de lo consignado al re-  
 presentante del Ayuntamiento Don Ferrnán Souza  
 se pague del capítulo de imprento, y sobre  
 de esta manera el error involuntario que en el  
 acuerdo citado existe. Y no habiendo más  
 asuntos de que tratar se dio por terminado el  
 acto que forman los concurrentes de que entiendo



Meliton Agudo      Antonio Delgado      Juan Pardo  
 Secal de Luis Juárez      Cándido Escobar      Luis Acasio

Sesión ordinaria del 9 de la Villa de Badajoz a diez y nueve de junio  
 día 19 de junio de 1892.  
 de mil ochocientos, noventa y dos, reunidos en las Casas Ca-  
 pitulares y los tres del Ayuntamiento que al margen constan bajo  
 la Presidencia accidental de D. Cándido Escobar, Rivap por exfuerza  
 dad del Sr. Alcalde interino, por dicho Sr. se declaró abierto el acto de  
 las doce que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que  
 fué aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo saber que según el art. 1.<sup>o</sup>  
 de la cuenta del Recaudador, el Sr. D. Antonio Delgado, el que me  
 infundación de este tiene en su poder la cantidad de cinco  
 cuenta puestas, que ha debido haberlas ingresado. Dando correo para  
 el Sr. Delgado en el momento que se las entregó el Recaudador

- Presidente actual  
 D. Cándido Escobar.  
 Concejales  
 D. Juan Pardo.  
 " Luis Juárez.  
 " Simón Ruiz







de referencias no tiene aplicación de cambien-  
 ción en esta localidad por el escaso número  
 de transacciones que en ella se verifican, todo lo que  
 habitantes son casi en su totalidad agricultores y  
 del producto de sus cosechas y ganaderías, por lo cual  
 habrán de ser nulas las recaudaciones del referido  
 impuesto, acordó no hacer uso del arbitrio de un-  
 ción.

También acordó el Ayuntamiento por unan-  
 midad: Que con el fin de que rinda la cuenta del  
 cuarto trimestre del año económico actual el Agente  
 D. Antonio Sierra nombra al Sr. Alcalde D. Melitón  
 Aguado Sandoz para que pase a la Capital con el propio  
 objeto, al que se le abonarán para gastos de viaje  
 inmediatamente que los fondeos lo permitieren, la can-  
 tidad de ochenta y dos reales cincuenta céntimos,  
 que serán pagados del Capítulo once, artículo  
 Quince del presupuesto de gastos del presente año  
 económico. No habiendo otros asuntos de que ocupar-  
 se se levantó la sesión firmando las tres. con-  
 videntes que rubrican, los que en lo siguiente se que-  
 rifican =

Melitón Aguado

Candido Madrid

Juan de Dios Rivero

Juan Quaresma

Juan Acuña



extra  
 Sesión ordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a treinta y cinco  
 día 20 de Junio de 1892  
 de mil ochocientas noventa y tres, reunidas  
 en las Casas Consistoriales las tres del ayunta-  
 miento que al margen constan bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Melitón Aguado, por  
 dicho Sr. se declaró abierto el acto llegado que fue  
 la hora señalada en la cédula de convocatoria

- Presidente.  
D. Melitón Aguado
- Concejales  
" Candido Madrid
- " Juan Quaresma
- " Juan Acuña
- " Juan Rivero



51  
para celebrar la Sesión extraordinaria y dadas  
lecturas del acta anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a las concurrentes que  
como se le habia enumerado en las Cédulas de convocación  
foras el objeto de la Sesión es otro que el de darles cuenta  
de los pagos que se han de realizar con arreglo  
al Presupuesto ordinario de gastos del presente año  
económico segun en la forma que deben cubrir de se-  
ferido Presupuesto o con arreglo a él les corresponde por haber  
de haber reconcomisionado Sr. Sr. El Ayuntamiento acordó  
expreso por el Sr. Presidente por unanimidad acordaron:  
que inmediatamente, si las puestas, las peticiones, se pague a D.  
Lorenzo Agudo y D. Eugenio del Castillo por el viaje hecho en  
Realce para los gastos del 30 p. de las bienes de propios la  
cantidad de veinte puestas, pagadas del Capítulo 11 artículo  
Vices de referido Presupuesto; a D. Lorenzo Agudo por gastos  
de viaje al ir a Badajoz a liquidar con el agente la cuenta del  
3. trimestre del año económico actual, segun de acuerdo de este referi-  
do Ayuntamiento desde el día de abril último, la cantidad de diez  
dixantos y dos puestas, cincuenta centimos, que se le pague  
con cargo al Cap. 11 art. Vices de referido Presu-  
puesto; a referido Sr. Lorenzo Agudo por el material de oficina  
que tiene suplido en esta Secretaría, se le abonen veintinueve  
puestas, cuarenta y seis centimos, con cargo al Capítulo 1.º ar-  
t. 2.º de mencionado Presupuesto; a dicho Sr. Lorenzo Agudo que  
es Comisionado nombrado para ir a Badajoz el juicio de estimación  
por gastos de viaje hecho de acuerdo Sr. Sr. a las Juntas, se le  
pague con cargo al Cap. 1.º art. 6.º de referido Presupuesto,  
la cantidad de cincuenta puestas; a D. Enrique Gamero para  
que gestione sobre el 30 p. de las bienes de propios por gastos de  
viaje, se le abonen cuarenta y cinco puestas con cargo al Cap. 11  
art. Vices y cinco puestas del Cap. 1.º art. 9.º de referido Presu-  
puesto; a D. Melitón Agudo con el fin de que vaya a Badajoz  
a liquidar con el agente la cuenta del 4.º trimestre del año  
económico actual por gastos de viaje y con cargo al Cap. 11  
art. Vices del mismo Presupuesto se le pague ochenta







52

Decreto Alcaldia Cant<sup>a</sup> de Badajoz a treinta  
de junio de mil ochocientos noventa y dos:  
Compuerto de cincuenta y dos folios útiles y rubricados sus  
hojas por el Sr. Presidente que proveyó y por mí el Sr. Secre-  
tario ordena vicio Sr. Alcalde que inmediatamente que se reu-  
niese el presente libro, se archive en el de este municipio.  
Lo mandó y firmó el Sr. D. Melitón Argüeso Jefe de la  
Alcaldia de esta Villa de que yo el Secretario Certifico -

Melitón Argüeso

Luis Acasio Lera









6<sup>tos</sup>  
1  
Provincia de Badajoz

Ayuntamiento deaterno

Secretarias

Año económico de 1872 a 73

Libro de Actas

ó Sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal  
para el año económico





1785

1786

1787

1788

1789

1790





Sesión ordinaria del día y en la Villa de Badajoz a tres de Julio  
3 de Julio de 1872

- |                   |
|-------------------|
| Presidente        |
| D. Abelitañ Agudo |
| Regente           |
| " Casaprieta      |
| " Bernaldoqui     |
| " Simón Ruiz      |

de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en  
las Casas Consistoriales y tras del Ayuntamiento  
que al margen constan bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. Abelitañ Agudo por dicho Sr. se declaró  
abierto el acto llegando que fueron las diez de la ma-

ñana y dada lectura del acta anterior quedó aprobado. El Sr. Pre-  
sidente presentó a la Corporación la cuenta del agente D. Antonio  
Lerías perteneciente al exa. 1.º del año de anuencia actual, de  
la que resulta un saldo sea en poder de dicho agente a favor  
de este Municipio la cantidad de

El Ayuntamiento habiéndola examinado detenidamente por  
unanimidad acordó prestarla la aprobación si se refiere cuenta

También acordó el Ayuntamiento por una-  
nidad que las Sesiones ordinarias se celebren todas las  
domingos a las diez de la mañana; y que las Comisiones  
para presupuestos C.º C.º continúen en ellas las comisiones  
individuales, así como también continúen de Síndic de este  
Ayuntamiento D. Juan Pacheco Rodríguez, Secretario del  
municipio, D. Luis de Asio Lerías; de Alguacil D. Rufino Barba  
Gallay, depositario D. Florencio Quintana y Osorio, Recauda-  
dador D. Lucas Carrasco vecino de Puebla de Alcocer. de  
agente del Ayuntamiento en la Capital D. Antonio  
Lerías y Mercaderes; de depositario del Partido  
Nacional el mismo D. Florencio Quintana y Osorio.

Dada cuenta de las Botetines Oficia-  
les se acordó el cumplimiento de cuentas  
disposiciones continuas.

No habiendo otros asuntos se  
que ocuparse se levantó la Sesión



que firmen las señoras conserteras que  
 saben las que no lo siguen se que ya  
 Secretario interior, certificado = Juan  
 d'ado = Juan Pardo Rodriguez = Luis  
 bio = Melitón = Vale =  
 Melitón Aguado



Señor don Luis Ruiz

Juan Pardo

Candido Mañiz  
 Luis Acacio Ruiz

Junta municipal  
 Sesión extraordinaria  
 del día 5 de julio de 1892

en la Villa de Badajoz

- Presidente  
 D. Melitón Aguado Alarcón  
 " Vocales  
 " Juan Pardo Rodriguez  
 " Candido Mañiz Ruiz  
 " Luis Ruiz Lopez  
 " Donaldo Lopez Melinas  
 " Domingo Alarcón  
 " Francisco Cañal

a cinco de julio de mil ochocientos  
 noventa y dos, reunidos en las  
 Casas Consistoriales las tres del  
 Ayuntamiento, Junta municipal

que se expresan con objeto de celebrar  
 sesión extraordinaria, previa convocato-  
 ria al efecto, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Melitón Aguado por  
 dicho Sr. se declaró abierto el acta de  
 cada que fueran las ocho de la noche  
 próximamente, hora señalada en las  
 Cédulas de convocatoria y dada lectura



del acta anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a los tres  
del ayuntamiento y Junta municipal asociados  
presentes que el objeto de la Sesión no  
era otro como ya se les había anunciado  
en las Cédulas de convocatoria, que el de  
aprobar, o censurar el Presupuesto anu-  
al o refrendado; la Junta municipal había  
sido examinada detenidamente y no encon-  
trándose ajustado a las leyes y reglamentos  
vigentes por unanimidad acordaron no  
prestarle su aprobación. Luego el objeto  
de la Sesión se levantó esta que terminó  
los tres concurrentes que sobre los que no  
se siguen de que certifico = Junta municipal  
asociados = Junta municipal =

Y vale = Melitón e Izquierdo

Juan Párra

Señal de Unión Revés

Candido Madrid

Señal de Domingo Montes

Señal de Román López

Señal de Francisco Caballero

José Acasio Gómez





Sesión ordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a diez  
 día 10 de Julio de 1892 } de Julio de mil ochocientos noventa y dos  
 reunidos en las Casas Consistoriales las tres  
 del Ayuntamiento que al margen caustan  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ~~...~~  
 D. Melitán Agudo por dicho Sr. se declaró abierto el  
 acto llegadas que fueran las diez de la ma-  
 ñana hora señalada para las sesiones  
 ordinarias y dada lectura del acta anterior  
 quedó aprobada.

Presidente  
 D. Melitán Agudo,  
 Concejal  
 " Candido Truadon,  
 " Juan Padua,  
 " Simon Ruiz

Dada cuenta de las Boletines Oficiales  
 ley se acordó el cumplimiento de cuantas  
 hay disposiciones decretadas. No habien-  
 do otras asuntos de que ocuparse se levan-  
 to la Sesión que firmaron los tres. Cuentos  
 que sobre los que me siguen, certifico = he  
 rubricado = Melitán = Vale =

Melitán Agudo, Candido Truadon  
 Juan Padua  
 Luis Acasio Lera

Sesión ordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a diez  
 día 11 de Julio de 1892 } y siete de Julio de mil ochocientos  
 noventa y dos por el Secretario, Certifico: que en este  
 día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por fal-  
 ta de asistencia de tres. Concejales.



40 p.  
 Agudo

Luis Acasio Lera



Señon ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a dieciséis de julio de mil novecientos y noventa y tres, reunido en la Casa Consistorial...

- Presidencia
D. Meliton Agudo
D. Juan Padua
D. Luis Riera
D. Candido Madrid

del Ayuntamiento que almanera se halla bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Agudo... que fue la hora señalada de la mañana...

tenia en sus casas no las habia pagado lo que correspondia... por lo tanto se hallaban descubiertos... de las cédulas personales que correspondian al Tesoro...

El Sr. Presidente manifestó la deliberacion de que en este Ayuntamiento se dar cumplimiento a lo prevenido en la regla 1.ª del art. 6.º de la Ley municipal respecto al repartimiento de sueldos para el servicio de las escuelas de la Junta municipal que ha de actuar de el corriente año...



Meliton Agudo
Señal de X Luis Riera

Juan Padua

Candido Madrid

Luis Agudo





Sesion extraordinaria del 2 en la Villa de Badajoz a treinta de Julio de mil ochocientos noventa  
dia 30 de Julio de 1892 y dos, reunidos en las Casas Consistoriales y los tres del Ayunt<sup>o</sup> que al surgen

Presidentes  
D. Meliton Agudo  
Concejales  
D. Candido Maoris  
" Juan Padua  
" Leoncio Rivas

constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Agudo, por dicho Sr. se  
declaro abierto el acto llegada que fue la hora de las ocho de la noche  
y dada lectura del acta anterior, quedo aprobada. El Sr. Presidente  
manifesto a la Corporacion que como se anunciaba en las Cédulas de  
convocatoria el objeto de la Sesion no era otro que el de nombrar una  
Comision para que el dia 31 del presente mes pasen a Peñalcan con  
el fin de enterarse de las resultas y obtendidas sobre la liquidacion del 80%  
que se gestionaba, segun expresa la comunicacion recibida del referido  
Peñalcan de la cual yo el Secretario di lectura. En su virtud, el Ayun-  
tamiento, por unanimidad, acordo nombrar al Sr. Alcalde y al vecino

de esta Villa D. Lorenzo Agudo para que pasen al referido pueblo, con el objeto  
antes expresado, y con las dietas de veinte y cuatro que se le pagaran del  
Capitulo de Impremitas. Hecho el objeto de la Sesion y levantada esta sesion con los  
Sres. concurrentes, de que certifico.

Juan Padua Meliton Agudo Leoncio Rivas  
Candido Maoris Luis Acacio Lopez

Sesion Ordinaria y Certifico: Que en este dia no ha podido celebrar  
del dia 1.º de Agosto de 1892 la sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales  
en la Villa de Badajoz a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos. = he-  
cho = or = Julio = vale

Alcalde accidental  
Meliton Agudo

Luis Acacio Lopez

Sesion extraordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a primero de Agosto de mil ochocientos  
dia 1.º de Agosto de 1892 veinty noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales y los tres del

Ayuntamiento D. Juan Padua, D. Candido Maoris y D. Leoncio Rivas, y los ex-lan-  
cesales del mismo D. Lorenzo Agudo Maoris, D. Concepcion Blasco Jerez, D.  
Julian Alvaro Tejada, D. Martin Alcobendas Rivas y D. Antonio Maoris  
Rivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Meliton Agudo, por dicho Sr. se  
ria al efecto, por dicho Sr. Presidente se declaro abierto el acto llegada que fue  
la hora de las ocho de la noche y dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

El referido Sr. Presidente manifesto a los concurrentes que como se le-  
habia anunciado en las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesion no  
era otro que el de participarles una orden del Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia fecha veintiseis de Julio ultimo, de la que yo el Secretario y el  
orden del Sr. Presidente se lectura por la que se manifesto que la con-  
sistente del fungoso de sustitucion de Puebla de Alcocer por  
usurpacion de atribuciones contra las cinco ex-concejales ultimas  
referidas, se ha dictado con fecha doce de Julio ultimo auto sobre  
requerido y alrands la suspension que venian sufriendo en el cargo



4

de Concejales del Ayuntamiento de esta Villa. Los ya referidos D. Lorenzo Agudo, D. Concepcion Blasco, Máximo Alabanda, Ciriacos Chadriz y Julian Chora, y que por lo tanto se les dio posesion de sus cargos inmediatamente y cesaron los que lo eran en el acto. En su virtud, reiterado las tres concurrentes se dio en el acto cautivos los que se da posesion de los ya referidos tres de los cargos de Concejales y de los que cada uno cesaron cesando en el acto las que lo eran, abondando en cumplimiento de lo referido en el acto de causamiento al Sr. Jefe de haber tomado posesion de los referidos D. Lorenzo Agudo, D. Concepcion Blasco, Máximo Alabanda, Ciriacos Chadriz y Julian Chora. Lleno el objeto de la Sesion se levantó esta firmando los tres concurrentes de que certifico = documentado = teni = vale =



Los Concejales poseídos  
 Lorenzo Agudo      Concepcion Blasco  
 Máximo Alabanda      Ciriacos Chadriz      Julian Chora

Los Concejales que cesan  
 Meliton Agudo      Juan Pajra  
 Camilo Madrid

Sus Acacia Leas      Señal de Sesion Pura

Sesion pública ordinaria del día 7 de agosto 1892

Señores  
 Presidente  
 D. Lorenzo Agudo - Concejales.  
 D. Concepcion Blasco.  
 D. Ciriacos Chadriz.  
 D. Julian Chora

En la Villa de Badajoz a siete de agosto de mil ochocientos noventa y dos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, se reunió por la Sala Capitular y los señores Concejales que al usarse se expresan con el fin de celebrar Sesion pública extraordinaria para que fuese convocada en el tiempo y forma que la ley marca, cuya Sesion tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de las asociadas que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal de saneamiento de esta villa de Badajoz y por lo tanto se dispuso en el Capítulo 9.º de la Ley orgánica siguiente. En tal virtud hallándose reunida esta reunion por causas de fuerza pública y segun en las leyes de Costumbre de esta localidad, con fecha diez del presente se dio cuenta del respectivo expediente, y por medio de pregones y taques se compuso un día de esta propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las once y a presencia de las circunstancias que tuvieron a bien concurrir.

En su virtud se dio lectura del preitado cap. 9.º de la Ley municipal, y sin protesta ni reclamacion alguna por parte de nadie se procedió a leer y publicar las listas de los vecinos que tienen derecho a ser asociados





para los cargos de asesores que nos ocupan, cuyas listas se encuentran conformes con las listas expedidas en papel sellado igual, las que, en su consecuencia, fueran introducidas en balos también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose a la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente sellado, y obteniéndose el resultado siguiente.

Primera Sección

- D. Melitón Agudo Sancho
- D. Juan María Delgado Juarez

Segunda Sección

- D. Fermín Delgado Lopez
  - D. Juan Pablo Rodriguez
- Tercera Sección
- D. Castro Pacha Paday
  - D. Gabriel Rouvier Rodriguez

Total de Vocales — 6.

Numero igual al de Concejales.

Cuyo total de sus sesiones es el comen. pendiente a seis Concejales del que debe constar este Municipio según la escala del art. 3.º de la precitada Ley de Ayuntamiento, y que deben nombrarse con sujeción a lo mismo.

En su vista acordó la Corporación que se publicasen este resultado inmediatamente, en la forma ordinaria y se participe por Cédulas a las señoras, sin ser por ahora más el pleito y levantándose en sesión que suscriben los señores Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo yo el Contador, certifico —

El Alcalde

Las Escribanas

Sorento Aguiar

Concepción Blasco

Ciriaco Madrid

El Secretario.  
Luis Acasio Luna

J. P. Julián Mora

Sesión pública ordinaria en la Villa de Badajoz, a siete de agosto de mil ochocientos noventa y dos, día 7 de agosto de 1892, reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. Ayuntamiento que al margen se halla

- Presidente
- D. Lorenzo Agudo
- Concejales
- D. Concepción Blasco
  - D. Ciriaco Madrid
  - D. Julián Mora

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sorento Agudo por el Sr. D. P. Julián Mora, se declaró abierto el acto de la hora señalada, y se procedió a la lectura del acta anterior que fué la hora señalada, y se aprobó. El Sr. Presidente manifestó a la Corporación la conveniencia de variar el local de Consejo a un rincón de la plaza de Agudo de esta Villa y quedar el corral para plaza por ser en esta forma una disposición más conveniente al vecindario. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad acordar conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, habiendo otros asuntos que ocupan sucesivamente la sesión firmados los Sr. concurrentes, certifico —

Sorento Aguiar, Julián Mora, Ciriaco Madrid, Luis Acasio Luna, Concepción Blasco





sesion extraordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a doce de agosto de mil ochocientos noventa y dos, dia 12 de agosto de 1892

- Presidente
- D. Lorenzo Aguado
- Concejales
- D. Concepcion Blass
- " Ciriano Madrid
- " Julian Monso
- " Maximino Alcazar

tamb bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Aguado acordaron por dicho Sr. declarar abierto el acto legislativo que fue la hora de la Convocatoria y para lectura del acta anterior que se aprobada. El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que como se ley habia autorizado en las Cédulas de Convocatoria, el objeto de la sesion era otro que el de examinar sobre las Cautelaciones dadas por D. Eugenio del Castillo y D. Uguis del Castillo y de tener al resguardo las Cédulas de pago de Arrendamiento del 1.º y 2.º trimestre y de Cédulas personales de todo el año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos proximo pasado; y tras leer las tres enunciatas y haberse traen a la vista las autenticas, sea el expediente que se instruye al efecto, y viendo que estas Cautelaciones no satisfacen a la Corporacion, y puesto a fin el agente ha hecho uso del metálico que le remite el Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo las ha imputado en debitas correspondencia a su episcopo y segun la cuenta de dicho agente son las siguientes. Puntadas por D. Uguis del Castillo al referido agente en Badajoz 943 pntas 18 cts. de esta cantidad ha imputado el referido agente 80 pntas por 1.º y 2.º trimestre de Instruccion por fin; dos semestres de Gacetas agricolas 24 pntas y 88 cts.; 818 pntas 80 cts. por primer y segundo trimestre de Censos 6 pntas por de moras de Censos; todas estas pagas corresponden al año economico de 1891 a 92 y hacen un total de 1999 pntas 18 cts.; quedan por cuenta del Sr. Alcalde Sr. Castillo en poder del agente para su cuenta las 114 pntas 88 cts.; e imputados los dos trimestres de territorial 1.º y 2.º del año economico antes referido 998 pntas 19 cts. se declara la responsabilidad en contra de el referido Castillo por la cantidad de 228 pntas 98 por territorial y de 208 pntas 80 cts. de Cédulas personales por todo el año economico anterior lo que acuerda el Ayuntamiento por unanimidad; asi como que en el termino de <sup>sesenta dias</sup> haga efectiva dicha cantidad en el Sr. Alcalde o en la Administracion de Contribuciones de esta provincia; que se una Certificacion de este acuerdo al expediente de su rama y notificandolas al referido Sr. Castillo a fin de que cumpla lo acordado en esta sesion y que en el plazo de dicho dia sea suficiente cuanto a su deber de averiguar y descargo de la responsabilidad inherente a los hechos que quedan relacionados, advirtiendo las pruebas de que a este fin tenga a bien valerse. Hecho el objeto de la sesion se levanto esta firmando las tres enunciatas de que yo el Secretario, certifico = entre líneas = de ordinario = vale = entre líneas = se = es = vale =



Lorenzo Aguado Concepcion Blass  
 Maximino Alcazar Julian Monso  
 Ciriano Madrid



sesion ordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a catorce de agosto de  
 dia 14 de agosto de 1892 mil ochocientos noventa y dos, no se ha pasado a  
 pasar sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales, certifico =

no 18.  
 El alcalde actual.

Levi Casado Lera

Blanco

Sesion extraordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a catorce de agosto de mil ochocientos noventa  
 dia 14 de agosto de 1892 mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los tres. Alcaldes, Moras, Madrid,  
 y Alcabendas, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, previa  
 convocatoria al efecto, por dicho Sr. se declaró abierto el auto llegado, que fue la hora de  
 la lectura de la nota y se dio lectura del auto anterior que se aprobó. El Sr.  
 Presidente manifestó a la Corporación que como se le había anunciado en la Cabida  
 de convocatoria el objeto de la Sesion no era otro que el de dar ley y cuenta de la  
 aprobación del expediente de Casamiento (o adopción de apellido) así como de  
 la renuncia presentada por el alguacil D. Sebastián Barboza. Entero de las  
 tres. Concejales por unanimidad acordaron: 1.º que se de curso y cuenta  
 al renatante de Casamiento de los expedientes de liquidación y canje de esta Villa  
 de la aprobación del expediente, de que se trata el celoso que ha venido desem  
 peñando el cargo de alguacil del Ayuntamiento D. Sebastián Barboza, la referida  
 Corporación si con respecto a la renuncia que hace de su cargo, acuerda  
 no admitirla presentando en su lugar a D. Julián Barboza y que en el  
 haber señalado en el Presupuesto ordinario del año actual en  
 actual.

Hecho el objeto de la Sesion se levantó la Sesion y  
 firmamos los tres. Concejales de que certifico =

Lorenzo Agudo Concepción Blanco  
 Conrado Madrid Mariano Alcabendas  
 Julián Mora Levi Casado Lera

Sesion ordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a veintuno de agosto  
 dia 21 de agosto de 1892 mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las

- Presidente  
 D. Lorenzo Agudo  
 Concejales  
 " Concepción Blanco  
 " Mariano Alcabendas  
 " Conrado Madrid  
 " Julián Mora

Casas Consistoriales los tres. Ayuntamiento que al  
 margen constante, bajo la presidencia del Sr. alcalde  
 D. Lorenzo Agudo, se leyó el auto anterior y quedó  
 aprobado. Por el Sr. Presidente de la Corporación  
 se dio orden al secretario de lectura y cuenta de  
 la Cuenta municipal del Período canónico de 1890 a 1891 y de  
 no de la de ampliación correspondiente al dicho ejercicio, que  
 habiendo presentado los Sr. alcaldes D. Juan de Solano y D. Juan  
 de Castilla a virtud del expediente tramitado para





tal fin. El Ayuntamiento enterado de ella observó: Que la suma  
 de los libros de ampliación de acausar un cargo de doscientas cuarenta  
 y una puestas que se justifican con tres libramientos unidos a ella, y los  
 obligaciones satisfechas por cuenta de este, importan cuatrocientas treinta  
 y seis reales veinte y siete cuartos, acreditadas con dos libramientos, facturas  
 en uno de ellos el sello de la Alcaaldia y finiquitacion del Secretario Cantador, sin  
 de su importe el de doscientos treinta y cinco reales, treinta y nueve cuartos,  
 demostrándose por medio de Certificaciones que solo finiquitacion de la Alcaaldia  
 Castilla, pero que tampoco está sellada, y que a favor del Secretario  
 resultan un solo de ciento ochenta y ocho reales, treinta y cinco  
 y dos cuartos que sigue referida Certificación y aparece en las libras de  
 contabilidad de que la cuenta se refiere. En su virtud, teniendo en  
 consideracion lo que dice cuenta de ampliación parafís, y que se llama  
 a mag de las infracciones que se notan, a mag uso pacífico de atribuir  
 buenias por firmar como Alcaalde, que así lo va referido Sr. Castillo en treinta  
 y tres de Julio de 1892, y pudiesen desconfiar de falsedades de los  
 documentos públicos, y por tanto perjuicio a los fondos municipales  
 por que tiene el deber de velar la actual Corporación, esta por una  
 multitud acurada: Deducir por el Secretario que autoriza la  
 certificación literal de esta suma, para que en un caso de la referida  
 suma cuenta de ampliación que se desgloriará de la ordenación, por  
 serla esta ajustada a ley, según se finiquitacion, y cuando el Sr. Presidente  
 examine la de ampliación referida, remita esta y expresase certifi-  
 cado de esta suma a los tribunales de justicia para que proce-  
 dan a lo que haya lugar, pidiendo el Sr. Presidente, el Tribunal  
 que se remita, se se que tutelar de la referida cuenta de  
 ampliación, y se devuelva original a esta Alcaaldia para su con-  
 servacion y remision a la Junta Diputación provincial. Que  
 habiendo otras asuntos de que tratar se levanta la sesión  
 que firman los tres. Causante se que certifique = Su  
 mundo = a = julio = vale = artífice = Concepcion Masco  
 Lorenzo Aguirre = Mariano Boledas =

Comunio Madrid, Juli on 29 de 1892  
 Luis accion Sen



Se certifica = Certifico, en un caso de no haberse podido celebrar sesión ordinaria por falta de  
 asistencia de tres Concejales. Datermo multitud de agosto de mil ochocientos no-  
 venta y dos =  
 1892  
 Luis accion Sen

Junta municipal

en la Villa de Badajoz a veintinueve de agosto de  
 mil ochocientos noventa y dos, reunidos en Junta municipi-  
 pal los tres del Ayuntamiento y asociados que alman

del día 29  
 de agosto de 1892  
 Presidente  
 D. Lorenzo Aguirre

DIPUTACION DE BADAJOZ







Capto por Juan Pacheco Señal de Juanman Delgado  
Señal de Gabriel Ramirez Luis Acasio Lemos

Señal ordinaria del 7 en la Villa de Baterno a cuatro de Septiembre de  
dia 4 de Septiembre de 1892 mil novecientos noventa y dos, reunidos en las Casas  
Comunales y los tres del Ayuntamiento que al margen constan  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Aguado por dicho Sr. se  
declaro abierto el acto llegado que fue la hora de las diez de la ma-  
ñana y dada lectura del acta anterior quedo aprobada por  
unanimidad se acordó designar el jurado local que ha de establecerse la mesa  
electoral para las votaciones de Diputados provinciales y las Casas Comu-  
nitarias de esta Villa. No habiendo otros asuntos de que ocuparse se  
levantó la sesion firmando los tres concurrentes, segun conste  
en el acta.

Presidente.  
Lorenzo Aguado  
Concejales  
Concepcion Blasco  
Julian Moya  
Marino Alcobendas



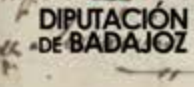
Lorenzo Aguado Julian Moya Marino Alcobendas  
Concepcion Blasco Luis Acasio Lemos

Señal ordinaria del 7 en Baterno: Que no ha podido celebrarse sesión ordinaria  
dia 11 de Set. de 1892 en el dia de hoy por falta de asistencia de tres Concejales.  
Baterno once de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.  
Luis Acasio Lemos

Señal ordinaria del 7 en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria  
dia 18 de Set. de 1892 por falta de asistencia de tres Concejales. Baterno  
dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.  
Luis Acasio Lemos

Señal ordinaria del 7 en la Villa de Baterno a Veintidós de Septiembre de mil  
dia 22 de Set. de 1892 novecientos noventa y dos, reunidos en las Casas  
Comunales y los tres del Ayuntamiento que al margen constan con objeto de  
celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Lorenzo Aguado, por dicho Sr. se declaró abierto el acto  
llegada que fue la hora señalada para las sesiones  
Industriales y dada lectura del acta anterior quedo  
aprobada por unanimidad se acordó designar el jurado local que ha de establecerse la mesa  
electoral para las votaciones de Diputados provinciales y las Casas Comu-  
nitarias de esta Villa. No habiendo otros asuntos de que ocuparse se  
levantó la sesion firmando los tres concurrentes, segun conste  
en el acta.

Presidente.  
D. Lorenzo Aguado  
Concejales  
Concepcion Blasco  
Julian Moya  
Marino Alcobendas





aprobada: El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que era con-  
veniente ocuparse de una notificacion hecha al Judio de este Ayun-  
tamiento por si quiere mostrarse parte en el juicio que se  
sigue en este juzgado municipal contra Miguel Caballo, Patron  
de las Barbas y Valentin Agudo vecinos de Tamorejo por haber pe-  
sado con gordo - libro en la tabla del Rio de las Biteras llamada de las  
Saboreillas. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Sr. Presiden-  
te por unanimidad acordó no mostrarse parte en el juicio; pe-  
ro que no debe renunciarse a la indemnizacion civil que puen-  
da como proceder a el Municipio, y que se cuenta certifica-  
cion de este acuerdo al Sr. Jefe Municipal. Tambien dio cuenta  
al Sr. Presidente a la Corporacion de haberse recibido aprobado  
el Presupuesto ordinario para el presente año económico. No ha-  
biendo otras asuntos de que ocuparse se levantó la Sesion fir-  
mando las tres concurrentes de que certifico =



Lorenzo Agudo, Julián Mora, Maximiliano  
Concepcion Blasco, Juan Acasio

Sesion extraordinaria en la Villa de Badajoz a treinta de Septiembre de mil-  
del Diez y Seis de 1892. Reunidas en las Casas Consistoriales, ley-  
das cincuenta y dos, reunidas en las Casas Consistoriales, ley-  
do el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que era con-  
veniente ocuparse de una notificacion hecha al Judio de este Ayun-  
tamiento por si quiere mostrarse parte en el juicio que se  
sigue en este juzgado municipal contra Miguel Caballo, Patron  
de las Barbas y Valentin Agudo vecinos de Tamorejo por haber pe-  
sado con gordo - libro en la tabla del Rio de las Biteras llamada de las  
Saboreillas. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Sr. Presiden-  
te por unanimidad acordó no mostrarse parte en el juicio; pe-  
ro que no debe renunciarse a la indemnizacion civil que puen-  
da como proceder a el Municipio, y que se cuenta certifica-  
cion de este acuerdo al Sr. Jefe Municipal. Tambien dio cuenta  
al Sr. Presidente a la Corporacion de haberse recibido aprobado  
el Presupuesto ordinario para el presente año económico. No ha-  
biendo otras asuntos de que ocuparse se levantó la Sesion fir-  
mando las tres concurrentes de que certifico =

Presidente  
D. Lorenzo Agudo  
Concepcion Blasco  
Juan Acasio

del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo con el fin de celebrar sesion extra-  
ordinaria por dicho Sr. se declaró abierto el acto de lectura que fue  
la hora señalada y oída lectura del acto anterior, quedo apro-  
bada. El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que como se ley-  
habia anunciado en las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesion  
no es otro que el de ocuparse sobre el nombramiento de la Comi-  
sion que ha de pasar a Parra Capilla el dia dos del proximo mes de  
Octubre a la liquidacion de los bienes de propios del R. P. El Ayuntamiento visto lo  
expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acordó nombrar a D. Concepcion  
Blasco Godoy, D. Maximiano Albornoz Ruiz y a D. Julian Mora tejada Regidores  
del Ayuntamiento de esta Villa para que en union del Sr. Alcalde paren con dicho  
objeto a Parra Capilla con la gratificacion de diez pesetas cada uno que se  
abonaran del Capitulo de imprentas a los que se les expedirá la correspondiente autori-  
zacion o Credencial. Visto el objeto de la Sesion se levantó esta firmando las tres concurrentes  
de que certifico =



Lorenzo Agudo, Concepcion Blasco, Juan Acasio



8

Diligencia = Certifio: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse Sesion ordinaria por falta de señores Concejales. Batemos das de octubre de mil noventa y seis.

Luis Acacio Lugo



Diligencia = Certifio: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse Sesion ordinaria por falta de tres Concejales. Batemos nueve de octubre de mil noventa y seis.

Luis Acacio Lugo

Sesion ordinaria de la Villa de Badajoz a diez y seis de octubre de mil noventa y seis. En la Villa de Badajoz a diez y seis de octubre de mil noventa y seis, reunidos en las Casas Consistoriales

- |                  |
|------------------|
| Presidente       |
| D. Lorenzo Agudo |
| Concejales.      |
| Concejal D. Juan |
| Julian Chora     |
| Procurador       |
| D. ...           |

las tres del Ayuntamiento que al margen constan en el siguiente se celebró Sesion ordinaria por vicio del Presidente se declaró abierto el acto llegada que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. El Sr. Presidente presentó a la Corporacion una Cuenta particular de las gacetas hechas en el Corral de Camarero en la Construcción de este; importando el largo de dicho cuenta por el remate de las materiales de la fragua y de otros del año anterior la cantidad de sesenta y cinco pesos veinticinco centimos y lo gastado en dicho Corral de Camarero por el total cuenta veintiseis ptas. setenta y seis centimos; resultando un saldo a favor del Sr. Alcalde de sesenta y dos ptas. cincuenta etc; que se le abanarían de las remates de las dehesas de este año y el resto de las por el que se subastará el dia 1.º de Noviembre próximo a las once de la mañana y de las parcelas con las del riego del Corral de Camarero y el solar de la fragua; todo lo cual acordó el Ayuntamiento por unanimidad. tambien acordó el Ayuntamiento que por unanimidad se paguen todas las empleadas con arreglo al presupuesto del presente año, mientras las fondos lo permitan a la vez que los pagos acordados anteriormente. El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de haberse recibido aprobada el Reparto de la Contribucion territorial. tambien dio cuenta el referido Sr. Presidente a dicha Corporacion de un oficio procedente de Punalcorco fecha por el actual del que por el Secretario de orden del Sr. Presidente de lecturas, referente a que se nombre una Comision para que en el dia diez y ocho del mes actual a las diez de su mañana pase a Punalcorco con el fin de conseguir en esta la participacion exacta que a cada uno de los corresponden en el producto de las seditas del Bo.º de propios, de las bienes maguadas y Capillas. Su tercio las tres del Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar a



D. Ciriaco Madrid Ruiz y D. Luis Acasio Juan Suro y Secretario del Ayuntamiento respectivamente para que en union del Sr. Presidente comparegan la comision que ha de pasar en referido dia y hora a Pualcordero a los que se les expedira la correspondiente Credencial o autorizacion, a la vez que certifique con el particular de este acta. <sup>asignandoles para gastos de viaje</sup> tambien de acuerdo la cantidad de treinta ptas que se les pagarian del Capitulo de Suprimentos tan luego como las pagasen por inanimadas se hagan todas las diligencias correspondientes y luego como se funden lo permitan. Las pagas con arreglo a presupuesto segun los fondos los permitamos. No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion firmando los Sres. concurrentes de que certifico = entre otras = remate de las = asignandoles para gastos de viaje la cantidad de treinta puntas que se les pagarian del Capitulo de Suprimentos tan luego como las fondos lo permitamos = vale = sumendado = setenta y cinco = vale =



Soruto Agudo, Maximino Ruiz y Julián Ruiz

Concepcion Blasco

Luis Acasio Juan

Sesion ordinaria del dia 23 de Octubre de 1892

- Presidente  
D. Lorenzo Agudo  
Comisarios  
" Concepcion Blasco  
" Julian Ruiz  
" Maximino Alcobendas  
" Ciriaco Madrid

En la Villa de Badajoz a veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales las tres del Ayuntamiento que al margen constan con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo por dicho Sr. Presidente se declaro abierto el acto llegado que fue la hora señalada para la sesion ordinaria y dada lectura de esta anterior queda aprobada por el Ayuntamiento el particular que trata sobre las parcelas que las tres del Ayuntamiento le ratifican en la forma siguiente: Existiendo destruida la fragua publica de esta Villa y que tan sual aspecto da la poblacion el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se venda el solar de referida fragua publica en publico subasta el dia 1.º de Noviembre <sup>siguiente</sup> a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales de esta Villa bajo la Comision de las tres del Ayuntamiento; cuyo solar mide diez y media varas de largo y siete de ancho de ancho sea todo el solar que ocupaba la fragua publica de esta Villa que linda con huerto de la propiedad de Julian Ruiz; que se le pague a referido solar el tipo de quince pesetas que calcula el Maestro Albañil Juan Manias Ruiz vecino de San ti-Spiritus que se le puede poner; que el remate se le adjudique al que mas por de diezcientos o sea al mejor postor; que en iguales condiciones y en el precio de veinticinco pesetas se subaste el mismo que linda con el Corral de Cansejo de esta Villa que mide siete varas de largo y cuatro de ancho y por dar sual aspecto a la poblacion y linda por Norte con Corral de Cansejo, por Oriente con Corral de la Casa de Francisco Cabanillas y otro de Gregorio Lopez (mayor) por Sur con Calle propia entendiendo que las siete varas de largo se principiarian a contar desde la pared del Corral de Cansejo, las cuatro varas de anchura se principiarian a contar desde la pared del Corral de Francisco Cabanillas y de Gregorio Lopez (mayor) que hacen



un total de veintidós varas cuadradas y la dirección se colora desde la esquina del Corral de Concejo con la misma dirección al Corral de la casa de Gregorio Lopez (mayor) que en su caso rematará el referido solar el cual hace figura de triángulo: que por cabera del hipotenusa se subasta se coloque en este particular, y que antes del día de la subasta se hiciese el pregón en todo el pueblo y las referidas subastas.

Dada cuenta de las Diligencias Oficiales se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones se levantaron habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la de susy firmados las tres. Concurrentes y el albañil, que sería en el día de que se certifica = entre líneas = próximos = de subasta = humundado = Oeste = Sur = vale =



Soreno Aguirre  
Julian Mora

Concejo de Badajoz  
Cm. de Madrid

Jose Maria Ruiz  
Francisco Lopez

Luis Acacio Lera

Diligencia = Certifico: que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejos. Dada cuenta de treinta y ocho de mil ochocientos noventa y dos =

Luis Acacio Lera

Diligencia = Certifico: que en este día no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejos. Dada cuenta de veintinueve de mil ochocientos noventa y dos =

Luis Acacio Lera

Sesión ordinaria celebrada en la Villa de Badajoz a tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos =

Presidente  
D. Soreno Aguirre  
Concejal  
Julian Mora  
Francisco Lopez

susy firmados las tres. Concurrentes y el albañil, que sería en el día de que se certifica = entre líneas = próximos = de subasta = humundado = Oeste = Sur = vale =

Sesión que firmaron las tres. Concurrentes y el albañil, que sería en el día de que se certifica = entre líneas = próximos = de subasta = humundado = Oeste = Sur = vale =

Soreno Aguirre Concejo de Badajoz  
Francisco Lopez Cm. de Madrid  
Luis Acacio Lera





Diligencia = Certificación: Fue en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Causales. Batena veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos

N.º 4º  
Aguilón

Juan Acacio Leizaola

Diligencia = Certificación: Fue en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Causales. Batena veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

N.º 5º  
Aguilón

Juan Acacio Leizaola

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Batena a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos

- |                     |
|---------------------|
| Presidente          |
| D. Lorenzo Agudo    |
| Causales            |
| " Concepción Blasco |
| " Julián Moras      |
| " Máximo Alcobendas |
| " Cipriano Madrid   |

En la Villa de Batena a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Casa Consistorial las tres del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por dicho Sr. se declaró abierto el expediente que fue en los días de la mañana, y para lectura del acta anterior firmada y aprobada. Por dicho Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de la Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia fecha y día del mes actual, en la que se manda que se

ingresados en Casa en la Casa militar de Villanueva la Serena, la localidad y el alistamiento del presente año; y para al efecto hace presente al mismo tiempo la necesidad del nombramiento de Comisionados de los vecinos para la presentación en dicha Casa, proponiendo para ello al Causado D. Máximo Alcobendas Ruiz, acordando la Corporación los honorarios de dicho Comisionado para gastos de viaje. El Ayuntamiento oído lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acordó nombrar Comisionado para dicho efecto a D. Máximo Alcobendas Ruiz, Regidor de este Ayuntamiento con la asignación de cinco pesetas para gastos de viaje, que se le pagará tan luego como los fondos le permitan del presupuesto municipal del presente año, Capítulo primero, artículo sexto, a quien se le expedirá el correspondiente nombramiento por el Sr. Alcalde, así como se le entregarán los documentos que debe llevar con arreglo a ley.

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad; que a la mayor brevedad cuando los fondos le permitan se pague al Sr. de este Ayuntamiento D. Juan Acacio Leizaola la cantidad de cien to nueve pesetas por los trabajos benéficos que ha hecho como Apudicij Repartos C.º B.º para el presente año económico; que se pague a D. Ángel Custodio Cantón del Resguardo de factos la cantidad de veinte pesetas por anticipo que tiene hecho en calidad de representante para la formación de la muestra para la solidad del fuego; que se pague a D. Lorenzo Agudo, Regidor, se devolviera veinte pesetas por el material de oficina que tiene gastado en honorarios de este Ayuntamiento por supuestos C.º B.º que se le abonaron del Cap.º 1.º



art. 9.º con arreglo al presupuesto ordinario de gastos del presente año económico, o por donde la cuenta presentada se vioa material de oficina, que consista en un recibo de la proporción de la Misericordia Extramuros; que se pague a D. Luis Acacio Semp. tres. la cantidad de cuarenta pesetas, del Cap. 1.º art. 9.º con arreglo a dicho presupuesto, importe del combustible y alumbrado para las Casas Comunitarias; aprobándole la cuenta que presenta de dicho combustible y alumbrado; que con arreglo a dicho presupuesto del Cap. 1.º art. 9.º se pague a D. Angel Quintanilla la cantidad de cien pesetas por antigüedad que tiene habiendo por Ayuntamiento de V.º para gastos de las ultimas elecciones respectivas para dichos Ayuntamientos provinciales, aprobándole la cuenta que presenta de dicho presupuesto; que se pague con arreglo a referido presupuesto del Cap. 9.º art. 9.º a D. Juan Espinosa la cantidad de diez pesetas por haber matado una lobapuerta jurisdicción que con arreglo a expresado presupuesto del Cap. 6.º art. 9.º se pague a D. Juan Barba y la cantidad de veintidós pesetas por la reparación hecha en las Cuchillas vicinales de esta jurisdicción; y del Cap. 6.º art. 9.º se pague a expresado D. Juan Barba y la cantidad de veintidós pesetas por la reparación de la fuente pública y Pilar; aprobándose las dos cuentas que presenta de gastos vicinales de esta Villa con arreglo a expresado presupuesto del Cap. 9.º art. 9.º la cantidad de veintidós pesetas por gastos de secretaría de dicho jurgado; y de la cantidad que presenta de dicho jurgado; que con arreglo a expresado presupuesto del Cap. 9.º art. 11 se pague a expresado Luis Acacio Semp. la cantidad de treinta pesetas importe del tiempo que tiene hecho de jurgado y de V.º para la Comandancia del Páramo Nacional de esta Villa; que se pague a expresado presupuesto del Cap. 9.º art. 9.º se pague a D. José Abenza y Sandoval Cura Páramo de esta Villa la cantidad de treinta pesetas importe de la función hecha al Patrono San Andrés Apóstol; que se pague a todos los expresados con arreglo a expresado presupuesto.

Dada cuenta de las Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones contenidas. Sin haberse otros asuntos de que se ocupare a ningún de que también acordó el Ayuntamiento que en la sesión ordinaria del día diez y ocho del mes actual se haga la ratificación anual del Patrono de Vicinity, se levante la sesión firmando las tres concuerdas que certifica = Sobre rasgado = sin = vale = Concepción Blanco

Lorenzo Aguirre  
 Marcos Aguirre  
 Julián Mora Luis Acacio Semp.



Diligencia = Artificio que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por faltos de asistencia de los señores.  
 Dateros que de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos  
 Luis Acacio Semp.

Sesión ordinaria del día 18 de Diciembre de 1892 en la Villa de Badajoz a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos; reunidos en las Casas Comunitarias las tres del Ayuntamiento que al día siguiente constans con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho Sr. Presidente D. Lorenzo Aguirre y declaró abierto el acto legados que fueron las diez de la mañana hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias y cada lectura del actas anteriores que se aprobaron; El Sr. Presidente manifestó a la Corporación

Presidente  
 D. Lorenzo Aguirre  
 Diputación de Badajoz  
 D. Juan Barba  
 D. Juan Espinosa



cion que para cumplir con lo acordado en la Sesion ordinaria del dia cuatro del mes actual, debian de ocuparse en esta Sesion de la rectificacion anual del Padron de habitantes segun indica la ley municipal vigente. Entre las tres Concepciones por unanimidad acordaron: 1.ª de proveer a la continuacion de la Rectificacion, desde el dia veintinueve de marzo ultimo en que tuvo lugar la ultima rectificacion, hasta a la mesa el ultimo Padron de habitantes, a saber con los datos necesarios, el Ayuntamiento procedio a verificar la rectificacion acordada en la forma siguiente:

Eliminar del referido Padron a los vecinos y domiciliados siguientes = Municipia Terrano General = Santiago Carrasco Alvarez = Juan Lopez = Pedro = Pedro Delgado Blasco = Pedro Garcia Ruiz = Luis Juarez Judoz = Paula Perazo Barba = Total excluidos = Siete = Domiciliados = Tres = Vecinos = Cuatro =

En su caso se acordó incluir en dicho sup. aduonamiento con caracter de domiciliados por haber nacido; a Rufa Madrid Ruiz = Marcelino Aguado mans = Antonio Cabanilla y Ayala = Anastasio Barrio Madrid = Felix Ribera Sanduz = Rufa Madrid y Ruiz = Juan Francisco Lopez Ruiz = Felipe del Castillo y Lopez = Cipriano Ruiz Gutierrez = Angel Castillo Lopez = Jose Blasco Barba = Gerardo Puerto Montes Agudo = Total incluidos = Doce =

Ademas se acordó dar de baja y eliminar del referido Padron por no existir en esta Villa ningun transeunte de las que figuraron en dicho Padron o bien figurando = total transeuntes excluidos = Seis = de restar el resumen general de dicho Padron que se fijado en esta forma = Numero de Vecinos = 124 = Domiciliados = 236 = transeunte = Ninguno = Total general de habitantes = 360 =

Esta forma quedo notificada el Padron acordado se publicara los resmenes oportunos en los sitios de costumbre de esta localidad por termino de quince dias, a contar desde esta fecha para ser reclamacion, y transcurrido que se diese pila sin haberse presentado ninguna que resolver quedara firme esta rectificacion:

Dado cuenta de las Partidas oficiales se acordó el cumplimiento de cuentas, disposiciones contenidas en las habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la Sesion firmando las tres Concepciones de que certifica:

Soravia Aguirre  
 Julian Mora  
 Maximiliano  
 Luis Acacio  
 J. J. J.





sesion extraordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres de Diciembre de 1893

Presidente  
D. Lorenzo Aguado  
Concejales  
" Concepcion Marco  
" Julian Monop  
" Maximino Alcobendas

hoy, reunidos en las Casas Consistoriales las tres. del ayuntamiento con objeto de celebrar sesion extraordinaria, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Aguado, por dicho Sr. se declaró abierto el acto legal que fue por las doce de su mañana para celebrarse en la convocatoria, y para lectura del acta anterior que se aprobada. El Sr. D. Presidente mandó que se lea el acta anterior que en su virtud, de haberse recibido un oficio del Sr. Alcalde de Capilla, en el que por el Secretario de lectura, se refiere a que se nombre una Comision para que pare a Penabazando con el fin de entenderse de la que tiene practica en la liquidacion del Sr. D. y de la cobranza llevada a efecto por dicho concepto, habiendo las tres. Concejales por unanimidad acordaron; nombrar a las Concejales D. Concepcion Marco Gasca, y D. Julian Monop Hijos para que en virtud del Sr. Presidente D. Lorenzo Aguado comparegan la Comision antes referida, a las que se les expedira la correspondiente Credencial y Certificacion de este Particular, designandoles para gastos de viaje para las tres la cantidad de cincuenta y cinco pesetas que seran pagadas inmediatamente que las fondos lo permitan, del Cap. 11 Art. 1.º de Presupuesto de gastos del presente año economico. Hecho el objeto de la sesion se levantó esta que firmaron las tres. Concejales de que certifico =



Lorenzo Aguado Concepcion Marco  
Julian Monop  
Maximino Alcobendas Luis Acacio Leun

Diligencia = Certifico; que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Badajoz a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Luis Acacio Leun

sesion ordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a primero de Enero de 1894 de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia

Presidente  
D. Lorenzo Aguado  
Concejales  
" Concepcion Marco  
" Julian Monop  
" Maximino Alcobendas  
" Cipriano Madrid

las tres. del ayuntamiento que al margen cuentan en las Casas Consistoriales, y las tres. Casa Parroquia y Ayuntamiento previa invitacion particular, y esta y general a las interesadas por medio de pregones y bandos, y abiertos la sesion por el Sr. Presidente a las diez de la mañana de su orden se dió principio al acto de la formacion del acta



menten con lecturas de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastantel, hallandose sobre la mesa y los libros parroquiales, no estando presentes los libros del Registro Civil por hallarse fuera del Sr. juez que en el año actual aun no existen dichos libros, y hallandose tambien presentes los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripciones de nacidos de diez y ocho años y las demas datas que se han creido convenientes.

En su virtud, y despues de conferencias y examinadas detenidamente, y oidos los antecedentes y noticias que se comunicaron por los tres. presentes formase el siguiente alistamiento, clasificandolos segun el tenor de lo dispuesto en el articulo 10 de la Ley.

Alistamiento de los nacidos que, por venir las circunstancias prescritas en los arts. 28, 26, 30 y 10 de la Ley de Recemplaz de 11 de junio de 1828, y en vista de las datas a que se refiere el 39 de la misma han sido continuados por este Ayuntamiento en el que ha de servir de base para el remplaz del corriente año.

Numero de orden	Nombres y apellidos de las personas	Fecha de su nacimiento			Pais donde	Nombres de los padres	Presencia en el acta
		Dia	Mes	Año			
1	Simon Blasco Madrid	18	febrero	1874	18	Antonia Floruicio y Juan	El Sr. Jefe de la Oficina de Registro Civil
2	Emilio Blasco Madrid	5	abril	1874	18	id. Santiago y Encarnacion	id.
3	Juan Lanza Serrano	27	enero	1874	18	id. Faustino y Juana	id.

No resultando otras personas que pasar incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordandose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias, segun esta preceptado por el art. 16 de la ley, y que se compare por escrito todas las personas interesadas, sus padres, cuando presentes, para que comparen al acto de la rectificacion el ultimo Domingo de este mes de la noche de la mañana, sin perjuicio de la cita personal a las personas que se hara por papulitos duplicados, segun esta mandado, dandose por terminado el acto, para que acto seguido despues el Ayuntamiento continúe en lo de su ordinario, y firmen las actuaciones segun el art. 41 de la presentada Ley, de que yo el Secretario, certifico.

Sorento Aguirre Concepcion Blasco  
 Erasmo Madrid Julian Mora  
 Juan Antonio Lopez  
 El Sr. Jefe Municipal  
 Juan Gomez Lopez  
 El Sr. Jefe de la Oficina de Registro Civil  
 Juan Antonio Aguirre  
 En la parte de la Oficina





Actuación de la Sesión anterior = seguidamente y en referidas Casas Consistoriales

- Presidente  
 D. Lorenzo Agudo  
 Concejales  
 " Concepción Blasco  
 " Julián Mora  
 " Máximo Alcobendas  
 " Ciriano Morán

reunidas las tres del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, se abrió y obediendo al acto, el referido Sr. Alcalde expuso el objeto que era conveniente en cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 del Real Decreto de 3 de febrero sobre formación de la lista de los mayores contribuyentes por contribuciones directas con cargo a ciertos que tienen derecho electoral en las

elecciones de Compromisarios para Senadores. Seguidamente ordenó al infrascripto Secretario, que se leyeran de la Ley de 3 de febrero de 1877 para Senadores, lo que hizo en el acto. Seguidamente se leyeron también de la Matricula de la Contribución Industrial y de la lista Cabotónica de los Territorios de Cultivos y Ganaderías.

Examinados dichos documentos, resultó que los señores contribuyentes de este pueblo, que en el corriente año cesarán de pagar por contribuciones directas son los que a continuación se expresarán después de expresarse las Causales actuales y que tienen dicho derecho electoral.

Los del Ayuntamiento que tienen el referido derecho

- D. Lorenzo Agudo Mayor.  
 " Concepción Blasco Joray.  
 " Julián Mora Refador.  
 " Máximo Alcobendas Ruíz.  
 " Ciriano Morán Ruíz.

- Cuádruplo número de -  
 Mayores Contribuyentes que tienen derecho electoral

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Profesión	Sexo	Edad	Categoría	Pagos
			Var	Años	Ptas	Cts
1	D. Andrés Lombard Guinera	Labrador	Var	70	35	70
2	" Domingo Montes Terrano	"	Var	38	17	17
3	" Domingo Ruiz Delgado	"	Var	48	24	07
4	" Eugenio del Castillo Lopez	"	Var	52	64	23
5	" Esteban Cabanillas Acuña	"	Var	46	19	55
	Berni Delgado Lopez	"	Var	48	25	26
	Fernando Ruiz Delgado	"	Var	51	22	90







12  
Se brinda manifestar a la Corporacion que como se ley habia anunciado  
en las Cédulas de convocatorias, el objeto de la suscripción es otro que el de dar  
las Cuentas de haberse liquidado el Presupuesto ordinario correspondiente al año económico  
de 1891 a 92; y que debia acordarse cuando debia hacerse el Presupuesto adicional, así  
como si se han de recobrar los créditos de 1891 a favor de José Antonio Ruiz, por la ma-  
no de obra y materiales inductos en el Corral de Concejo; así como tambien el crédito que  
resulta contra el Ayuntamiento importante en trescientos veintinueve ptas. treinta  
y cinco céntimos a favor de D. Enrique Gomez, vecino de Peñalcedo por las gestiones que  
se han originado sus gestiones para la liquidacion y cobro de intereses de inscripción  
en la liquidacion del 30 p. de los bienes de propios; y si se han de pagar a los emple-  
ados así como a nombre del Sr. Presidente por cuenta de D. Enrique Gomez por gestiones  
hechas en dicha liquidacion; a la vez que aprobar a no la cuenta presentada por el  
Sr. de este Ayuntamiento D. Luis Acacio Lopez, de los Seguros del Sr. que tiene supli-  
dos para la Contabilidad del Partido Nacional de estas Villas; para todo lo cual  
estaban convocados los miembros del Ayuntamiento segun se expresa en las Cédulas de  
Convocatorias: Interados los tres del Ayuntamiento por unanimidad acordaron  
que a la mayor brevedad y por la Comision correspondiente se procese a la  
formacion del Presupuesto adicional; reconociendo el crédito que resulta  
contra este Ayuntamiento a municipio importante cinco veintinueve ptas. treinta  
y cinco céntimos, a favor de José Antonio Ruiz, vecino de Santos-Pedros por  
la mano de obra y materiales inductos en la construccion del nuevo Corral  
de Concejo; cuya obra estaba acordada por el Ayuntamiento en sesion ordinaria  
del ocho de agosto último; tambien se acordó por unanimidad reco-  
nocer el crédito que resulta contra este municipio importante en la can-  
tidad de trescientos veintinueve ptas. treinta y cinco céntimos a favor de D. Enrique  
Gomez, vecino de Peñalcedo por las gestiones que le han originado sus gestio-  
nes para la liquidacion y cobro de intereses de inscripción de intransmisible  
de este Municipio cuyo crédito se consignará en el Presupuesto adicional  
en fondo, para ser hecha dicho pago; así como tambien el crédito anterior.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad: Que del Copro-  
nario de los del Presupuesto de diciembre de estas del presente año eco-  
nómico se pague a D. Lorenzo Agudo Chacón la cantidad de ochenta y  
nueve ptas. veintinueve céntimos por arrendamiento que tiene hecho de dicho  
Sr. D. Enrique Gomez para que gestione sobre el 30 p. de los  
bienes de propios.

Así mismo acordó referidos Ayuntamiento por unani-  
midad: Que aprobar la cuenta que presenta D. Luis Acacio Lopez  
de los Seguros del Sr. que tiene supli dos a este Ayuntamiento  
desde 1.º de Julio último hasta la fecha para la contabili-  
dad del Partido Nacional; que se hagan los seguros y pa-  
gos correspondientes y que se paguen a todas las empleadas,  
si las pudiese lo permitiere; así como tambien todas las pagas  
que hubiere habiendo hecho gestión acordada, con anterioridad.

Tambien acordó referidos Corporacion por unani-  
midad





donde: por quanto que es de suma importancia el tener que mandarse el  
 Censuaria por lo pequeño que es en proporción para el secundario, se ensayó  
 en el presupuesto adicional próximo que se formó, una carta que considere  
 suficiente la Comisión de dicho presupuesto, para el uso de los dichos Censu-  
 arios, habiendo caído que para ocuparse de este asunto estaban también  
 convocados los tres. del Ayuntamiento.

Hecho el objeto de la Sesión se levantó esta que firmaron  
 los tres concurrentes, de que certifico

Lorenzo Agudo

Concepción Blasco

Julian Mora

Maximino Alcedinos

José Acasio

Sesión ordinaria del 9 de la Villa de Badajoz a los 10 de mayo de 1893  
 día 9 de mayo de 1893

- |            |                      |
|------------|----------------------|
| Presidente | D. Lorenzo Agudo     |
| Causales   | " Concepción Blasco  |
|            | " Julian Mora        |
|            | " Maximino Alcedinos |
|            | " Cinaco Alcedinos   |

Constitucionales los tres del Ayuntamiento que al margen  
 cuentan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Loren-  
 zo Agudo Mora, con objeto de celebrar sesión par-  
 ticular por dicho Sr. Presidente se declaró abierto  
 el acto llegando que firmó los días de la man-  
 data y dada la lectura del acta anterior quedó aprobada

En este acta el concejal D. Maximino Alcedinos, por  
 manifestar a la Corporación que fundado en su mala estado  
 de salud, no podía continuar ejerciendo el cargo que tiene  
 de concejal interino, por lo cual rogaba al Ayunta-  
 miento le admitiera la renuncia verbal que solicitaba  
 del cargo de concejal interino que el Sr. Gobernador Civil  
 de esta provincia se dignó darle para cubrir una de  
 las tres vacantes que existen en esta Villa por pro-  
 cesamiento de los tres concejales en propiedad D. Felipe del  
 Castillo Lopez, Juan Francisco del Castillo Blasco y D. Felipe  
 Negro y Camalero.

Enterados los tres concurrentes por unanimidad  
 acordaron: admitir a D. Maximino Alcedinos, su renun-  
 cia verbal que solicita del cargo de concejal interino  
 de este Ayuntamiento, y que se participe al Sr. Gober-  
 nador Civil de esta provincia esta renuncia, así como



14

Tan bien la que hizo el Concejal en propiedad D. Antonio Delgado Montes en la Sesion ordinaria del dia doce de junio ultimo, para que referido Sr. Gobernador cumpla de lo que crea conveniente en virtud de las dos vacantes que han ocurrido, una en propiedad y otra de Ultramar.

Y no habiendo otras asuntos de que ocuparse se levantó la Sesion que firman los tres. Documentos de que certifico =



Lorenzo Agudo Cisneros y Madrid  
 Julian Maria Novicio de la Cruz  
 Luis Acacio Luna Concepcion Blanco

Sesiones extraordinarias del 7 en la Villa de Badajoz a tres de Enero de  
 dia 19 de Enero de 1893 en virtud de las cuentas y otros asuntos que al mar

Presidente	D. Lorenzo Agudo
Concejales	" Concepcion Blanco
	" Julian Maria Novicio
	" Luis Acacio Luna

cosas concernientes a las tres del Ayuntamiento que al mar en cuenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de celebrar sesiones extraordinarias para convocar a efecto, por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el libro de las que

sean las siete de la noche y para lecturas de actas anteriores quedó aprobadas. El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que como se le habia anunciado en las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesion es para que el dicho Ayuntamiento de la orden recibida en el dia de hoy del Sr. Gobernador Civil de la provincia se presente al nombramiento de Delegado de D. Salvador Sanjurjo Robayo, para que se haga efectivo la cantidad de doscientas cuarenta y siete pesetas en un tanto continuo, pero que este pago se mantenga satisfecho con fidelidad de sus actuales como lo demuestran





los libros de Contabilidad; y que segun el enci el pa-  
 go referido se encuentre dentro del termino concedido por  
 el Sr. Gobernador Civil de la provincia en la orden in-  
 terina en el Político Oficial de la provincia que  
 no termina hasta el dia quince del mes actual;  
 que la carta de pago aun no se ha recibido de  
 la Caja especial de Instruccion publica.

Entradas las tres concurrentes y examinados los  
 libros de Contabilidad y viendo que el pago referido  
 segun expresos referidos libros se encuentra satisfecho  
 por unanimidad acordaron: Que apesar de no haber  
 se recibido la carta de pago de la Caja especial  
 de Instruccion publica, por no haber tenido tiempo  
 suficiente, pero que el pago se encuentra satisfecho  
 dentro del termino concedido por el Sr. Gobernador Ci-  
 vil de la provincia, por consuepo al Sr. Delegado del  
 Sr. Gobernador Civil de la provincia; y que se  
 participe a dicho Sr. Gobernador lo anterior con  
 el presente, rogándole levante la referida Deliberacion.  
 Plus el objeto de la orden se levanto esta  
 firmando las tres concurrentes, certifico =

Lorenzo Aguado Concepcion Blasco

Crisico Madrid Julian Bona

Qui accipit L...



Sesion ordinaria del  
 dia 15 de Enero de 1873

- |                          |
|--------------------------|
| Presidente               |
| D. Lorenzo Aguado Madrid |
| Bonifacio                |
| " Concepcion Blasco      |
| " Crisico Madrid         |
| " Julian Bona            |

En la Villa de Badajoz a quince de Enero de mil ochocientos  
 setenta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales las tres  
 del Ayuntamiento que al margen consta, con objeto de  
 celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.  
 D. Lorenzo Aguado Madrid, por dicho Sr. Presidente se  
 claró abierto el acto llegadas que fueran las diez de la  
 mañana, hora señalada para las sesiones ordinarias y dada lista



ra del acta anterior quedó aprobada. El Sr. Presidente <sup>11</sup> manifestó a  
 la Corporación que según los índices del Sr. Gobernador Civil de la provincia  
 fedatarios del mes actual, (de la cual yo el Secretario de lectura) era preciso  
 que pasara dicho Sr. Presidente a Badajoz a conferenciar con el Sr. Go-  
 bernador referido, y que como lo había hecho antes era por no necesi-  
 tarse bien de salud. En todas las tres concurrencias por unanimidad se  
 dáronse: Que pase referido Sr. Presidente a Badajoz a conferenciar  
 con el Sr. Gobernador, y que para gastos de viaje del Cap.º 11  
 ant.º Único del Presupuesto ordinario de gastos del presente año comu-  
 nales, inmediatamente que los fondos lo permitieran se le abonen las  
 cantidades de sesenta y nueve ptas y ochenta centimos

También acordó el Ayuntamiento por unanimidad;  
 que de la ingresado por las rentas del 30 p.º de propios se reconozca el cre-  
 dito reconocido a D. Enrique Gomez de trescientas veinticuatro ptas. trein-  
 ta centimos. No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levan-  
 to la sesión firmando los tres concurrentes, certifico =



Lorenzo Agudo  
 Concepcion Blasco  
 Marcos Madrazo Julian Mos, Jefe de la Oficina

según ordenancia del 2 de la Villa de Ba-  
 dia. 2 de febrero de 1893

Presidente D. Lorenzo Agudo Charria Campaños " Concepcion Blasco " Marcos Madrazo " Julian Mos	sesenta y nueve ptas y ochenta centimos de mil ochocientos noventa y tres, reunidas en las Casas Consistoriales los tres del Ayun- tamiento que al margen se con- tina bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por dicho Sr. se declaró abun-
---	---



to el acto llegado que fueren  
los diez de la mañana y donde  
lecturas del acto anterior que  
aprobadas.

Dada cuenta de los Boletines  
oficiales se acordó el cum-  
plimiento de cuentas de pro-  
piedades anteriores.

Fue habido otros asuntos de  
que ocuparse se levantó la sesión que  
terminan los concurren, certifica



Lorenzo Agudón Julian Mora

Concejal Madrid

Concejal Blasco

Luis Acasio Leu

Diligencias: Certifico: Que no ha podido  
celebrarse sesión ordinaria por falta de  
asistencia de tres. Concejales. Wateros cuenta  
nueva de suero de mil ochocientos cuarenta y tres

4º 3º  
Agudón

Luis Acasio Leu



Señal extraordinaria del día 29 de Enero de 1893 para la verificación del alistamiento

En la Villa de Badajoz a veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres, previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunió en la hora de la noche de la

- Presidente
- D. Lorenzo Agudo
- Concejales
- Concejal D. Blas
- Julian Mora
- Alcázar Madrid

mañana en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, con objeto de proceder a la verificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento de lo que se dispone el Cap. 3.º de la Ley de 11 de Julio de 1885, y cuando se hubiese hecho, según consta del expediente general para llevar a cabo el presente reemplazo y reemplazo, las citaciones para este acto previas por el art. 147 de la propia ley, a los padres, o a sus padres, curadores, parientes y adopcivos, abuelos u otros, o a otra persona de quien dependa, el Sr. Presidente mandó abrir la Sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieran presentarse y practicada en alto voz por el Secretario la lectura del citado Cap. 3.º y del 6.º de la repetida Ley, ordenada por este, leyó la continuación, en virtud de mandato también expreso del Sr. Presidente, el alistamiento formado en Sesión del día primero de Enero actual, cuya verificación debe hacerse en la actual formulándose en su virtud por quienes lo practican hacer las oportunas reclamaciones.

En este estado y no habiéndose formulado reclamaciones ninguna, y cumplido ya el objeto de la Sesión el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la verificación del alistamiento, manifestando en alto voz que a las cinco de la tarde del día anterior al segundo Domingo del mes de Febrero próximo se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quisieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 147 de la Ley, continuándose la Sesión que terminó en este punto. Concurrieron Concejal D. Blas =

Lorenzo Agudo Madrid  
 Julian Mora Concejal Blas  
 Luis Acasio León





Señal extraordinaria y en la Villa de Badajoz a seis de  
del día 6 de febrero de 1899. Febrero de mil ochocientos noventa y

Presidentes
D. Lorenzo Agudo,
Cancilleres
" Concepción Plasco,
" Julián Morán,
" Ciriano Alcaraz

tres, reunidos en las Casas Consistoriales y los tres  
del Ayuntamiento que al margen apuntan  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo  
Agudo Madrigal, por dicho Sr. Presidente se decla-  
ro abuelto el acto llegado que fueron la suite  
de la nota y dada testura del acto ante-  
rior quedo aprobada. El Sr. Presidente manifes-  
to a la Corporacion que como se ley habia  
anunciado en las Cedula de convocatoria  
el objeto de las señas no era otro que  
el de ocuparse de la aprobacion de la Cuen-  
ta de Materiales de oficina de la Secre-  
taria del Ayuntamiento presentada por el  
Secretario, un portante doscientas y que-  
tas que tiene suplicas de dicho funcionario  
por el expresado concepto hasta  
la fecha de este que quedo agutada  
la consignacion del Cap. 1.º art. 2.º del  
Presupuesto ordinario de Gastos del presen-  
te ejercicio; El Ayuntamiento visto lo  
expuesto por el Sr. Presidente por unanimi-  
dad y en vista de la cuenta de referencia  
acordo aprobarla y mediante el no haber  
existencias en el Capitulo correspondien-



teniendo el de Suplementos que se coningiere,  
dada suma en concepto de Créditos,  
reconocidos en el Presupuesto adicional  
al ordinario corriente para su pago  
en tiempo oportuno

Hecho el objeto de la Sesión se le  
vantó estas que firman las tres. Con-  
sejales de que certifico



Lovente Aguiar Concepción Blasco  
Julian Mora Ciriaes Masido  
Luis Cecilio Sen  
true.

Sesión extraordinaria y de la Villa de Badajoz a  
del día 7 de febrero de 1893, a las 10 de la mañana  
reunidos en las Casas  
comunitarias las tres. del ayuntamiento que as-  
sistieron con tanto o sean las tres. Concejales  
D. Concepción Blasco Goday, D. Julian Mora  
Refada y D. Ciriaes Masido Ruiz, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Aguiar  
Masido, con objeto de celebrar Sesión extraor-  
dinaria para la que habiendo sido citados  
en forma legal, abierta por el Sr. Presidente  
la Sesión se dio lectura del acta anterior  
que fué aprobada,

Dada cuenta de una orden



del Sr. Gobernador Civil de la provincia fe-  
cha 1.º del mes actual, por la que se ordena  
se de' posesion a' los Concejales propietarios  
de este Ayuntamiento D. Eugenio del Castillo  
D. Juan Francisco del Castillo y D. Felipe  
Fegras Camacho por haber sido sobreni-  
das la causa que se les formó y dio lu-  
gar a' las suspensiones que les fue' im-  
puestas con fecha 13 de Enero de 1892,  
en cumplimiento a' la misma el Ayuntam-  
iento acordó posesionar a' referidos señores  
de los cargos que respectivamente se  
ejercian en referido dia, o sea en el  
de Alcalde Presidente a' D. Eugenio del  
Castillo y Fegras, en el de Concejal y Sin-  
dico D. Juan Francisco del Castillo  
y en el de Concejal D. Felipe Fegras  
Camacho, usando en su virtud desde  
este acto los Concejales interinos que  
los sustituan D. Cipriano Maximo Reina  
y D. Julian Mora tejada, toda vez que  
el otro D. Maximo Aleobunday con anterioridad  
a' este acto habia renunciado.

El Sr. D. Lorenzo Agudo Maximo hizo en-  
tregar al Sr. Eugenio del Castillo del baston  
y sello del Ayuntamiento como insignias de dicho



cargo.

Heus el objeto de la convocacion por el Sr. Presidente se levantó la Sesion que firmaron todas las concurrentes de que certifico =

José Antonio Aguirre Concepcion Blanco  
Julian Herrera Ciudad de Madrid

Eugenio del Castillo Juan Francisco del Castillo

Señal de Felipe Negro Luis Acacio Leon  
Inis. S. D.

Sesion extraordinaria que en la Villa de Badajoz a  
del dia 9 de Febrero de 1893 numero de Febrero de mil ochocientos

Presidente  
D. Eugenio del Castillo  
Consejeros  
D. Lorenzo Aguirre  
" Juan Francisco del Castillo  
" Felipe Negro

noventa y tres, reunidos en las Casas Consue-  
riales las tres del ayuntamiento que al margen  
resaltan bajo la presidencia del Sr. alcalde D.  
Eugenio del Castillo supra con objeto  
de celebrar sesion extraordinaria por

via convocatoria al efecto, por dicho Sr. Pre-  
sidente se declaró abierto el acto llegado que firmen  
los diez de la mañana y hora señalada para ce-  
lebrar la sesion y dada lectura del acto anterior  
quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó a las  
concurrentes que como se les habia anunciado en la ley  
de la convocacion el objeto de la sesion que  
era otro que el de ocuparse sobre la confirmacion

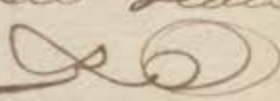


+ <sup>separación</sup> de todas las empleados del Municipio. El Ayuntamiento en su virtud por unanimidad acordó:  
+ Confirmar en sus cargos que respectivamente ocupan de agente del Ayuntamiento en la Capital a D. Antonio Sierra y Merced y de Recaudador municipal a D. Lucas Cardoso vecino de Puebla de Alcocer y

Separar en su cargo de Secretario de este Ayuntamiento a D. Luis Acasio Leung, nombrando en tenencia a D. Salvador Landrau Cabanias hasta tanto se provea en propiedad, cuya vacante anunciará en el Boletín Oficial. Separar así mismo al alguacil del Ayuntamiento don José Barba nombrando en su lugar a D. Marcos Aguiar Juarez. Separar igualmente al Secretario de Fincas municipales del Partido a D. Florancio Quintana Osorio, nombrando en su lugar a D. Cipriano Alcobendas Ruiz.

En este estado se acordó comunicar los nombramientos a los nuevamente nombrados con el fin de que concurran a tomar posesión de sus cargos participando a los otros de oportuno en



se. Lleno el objeto de la Sesión  
 se levantó esta fernisimo ley  
 tres concurrentes de que certifico = Sobre  
 Propos = Eugenio del Castillo = entre líneas =  
 o separación = vale =  
 Eugenio del Castillo Lorenzo Aguado  
 Juan y Felipe Figueras  
 Luis Acasio Lema  
 tres. 

Sesión extraordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a nueve  
 día 9 de Febrero de 1893 de febrero de mil ochocientos noventa y tres

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| Presidente              | remunidos en la Casa Consistorial los tres del Ayuntamiento que al margen constan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo Lopez, con objeto de celebrar Sesión ordinaria por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto llegado que fueron las doce de la mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de una póliza del Sr. Gobernador su fecha 2 de octubre de noventa y tres por escritura pública por el Sr. concejal D. Lorenzo Aguado se manifestó: que el servicio que en la misma se reclama se remite en parte con fecha 2 del mes actual. En vista de esta manifestación el Ayuntamiento acordó quedar enterado de ella y ponerlo en conocimiento de la superioridad a fin de salvar su responsabilidad. |
| D. Eugenio del Castillo |  |
| Concejales              |  |
| " Lorenzo Aguado        |  |
| " Don Juan Manuel       |  |

remunidos en la Casa Consistorial los tres del Ayuntamiento que al margen constan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo Lopez, con objeto de celebrar Sesión ordinaria por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto llegado que fueron las doce de la mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de una póliza del Sr. Gobernador su fecha 2 de octubre de noventa y tres por escritura pública por el Sr. concejal D. Lorenzo Aguado se manifestó: que el servicio que en la misma se reclama se remite en parte con fecha 2 del mes actual. En vista de esta manifestación el Ayuntamiento acordó quedar enterado de ella y ponerlo en conocimiento de la superioridad a fin de salvar su responsabilidad.

Lleno el objeto de la Sesión





se levantó estas firmados los tres.  
Concurrentes de que yo el Secretario  
rino, certifico L

Eugenio del Castillo      Lorenzo Aguirre  
Juanjo del castillo      Concepción Blasco  
Señal de Felipe Teyro  
Salvador Sanchez  
Cabanal  
Su int.º

Señor extraordinario      en la Villa de Badajoz a los  
del día 11 de Febrero de 1885      en el mes de Febrero de mil ochocientos ochenta  
y tres se reunieron en las Casas Consue-  
nales los tres del Ayuntamiento que al margen  
constan bajo la Presidencia del Alcalde D. Euge-  
nio del Castillo, con objeto de celebrar sesión  
extraordinaria para la que había prorogado  
la oportuna convocatoria, por el Sr. Pre-  
sidente se declaró abierta la sesión a las  
quince la hora señalada de los cuerdos de su tarde  
y dada lectura del acta anterior quedó a-  
probado.

Por el Sr. Presidente se manifestó que  
como ya les constaba por las cédulas citadas  
naq el objeto de la reunión era el de prorogarse  
a la rectificación definitiva y cierre del alimen-  
to de unos refector al servicio militar  
en el proximo Reemplazo conforme al art.º 34  
de la vigente Ley de Reemplazos de 11 de Julio de  
1885, y al subrogamiento del tallador que ha de



actuado en el dia de mañana en la de  
claracion de soldados.

De Orden del Sr. Alcalde y el Secretario  
de lectura integro del acta de alistamiento  
de la de su rectificacion hecha lo cual  
no produciendose relacion alguna de  
inclusion ni de exclusion, el Ayuntamiento  
declara definitivamente corables las listas  
de los tres cuorzos comprendidos en el  
mismo en el dia primero de su ultimo.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar  
a D. Blas Madrid y su hijo para que el dia  
de mañana en el acto de la clarificacion y  
deliberacion de soldados, tome a los cuorzos  
del actual alistamiento, cuyo fin es reunir  
de esta villa sumeros del Espiritu y reunir  
los documentos necesarios al efecto.

Y luego el objeto de la misma, levantó  
esta el Sr. Presidente firmando los tres  
documentos de que goza el Secretario es-  
tupio.

Eugenio del Castillo *Señal de*  
Lorenzo Agudó *Suplente*  
Juan J. del Castillo *Concepcion*  
Salvador *Barbosa*

Diligencia - Certifico que en este dia no ha podido ele-  
brarse ningun porfatta de tres conofiable. Pa-  
remo doce de Febrero de mil ochocientos y tres =  
1873. Cabanac





Señor extraordinaria del Ayuntamiento de la villa del Batismo a catorce de  
día 14 de Febrero de 1893

Febrero de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las salas capitulares los tres que pertenecen al Ayuntamiento, y al margen cautela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, por objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habiendo sido citados, en forma legal, por el Sr. Presidente se declaró abierta llegada que fue la hora señalada de la, dos de la tarde, y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha once del actual por la que se participa haber sido declarado procurado y suplenso de su cargo de concejal D. Doro Agudo Madrid, así como de haber sido nombrado, por el Sr. Presidente, D. Roman Madrid Garcia en sustitución del Sr. Doro Agudo, y D. Victoriano Sanchez Arce en sustitución del Sr. D. Antonio Delgado Montes que ha renunciado de su cargo; el Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado y que se tenga por suplenso del cargo de concejal a D. Doro Agudo y por provisionado de este acto a los Señores, D. Roman Madrid Garcia y D. Victoriano Sanchez Arce que respectivamente sustituyen al suplenso D. Doro Agudo y al renunciante D. Antonio Delgado, cuyos tres el Sr. Presidente que se hallan presentes tomaron posesión de sus cargos, que juraron desempeñar bien y fielmente.

Alus el objeto de la sesión después de acordar se dió conocimiento al Sr. Gobernador, elevando la sesión por el Sr. Presidente, firmándose los concurrentes, que se han plomado en lo siguiente de que yo el Sr. secretario

Eugenio del Castillo Concepción Blanco  
Juan J. del Castillo, Alcalde \* Felipe Lopez.  
D. Roman Madrid Salvador Sanchez  
Victoriano Sanchez Cabanillas









del cargo de concejal de este Ayuntamiento a expresado Sr. Plazas.  
Dada cuenta de los Decretos, Oficiales, de acuerdo de cumplimiento  
mismo de las disposiciones que continúan.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
sesion que firman los tres concurrentes de que certifico =

Eugenio del Castillo Victoriano Sanchez

Señor de Felipe Negro

Concepcion Blasco

Señor del Concejal Romano Madrid

Salvador Sanchez

caballero

Señor ordenancia del Ayuntamiento de este Ayuntamiento a expresado Sr. Plazas.  
En la villa de Badajoz, a veintiseis de Febrero de 1873

mil ochocientos noventa y tres, reunido en la tarde de este  
día, los tres concurrentes de que certifico, que al margen con-  
tinúa bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio del Castillo, como objeto de el  
señor ordenancia, por el Sr. D. Eugenio del Castillo, como objeto de el  
de un manuscrito y de una tatará de este Ayuntamiento que se aprobada.

En cumplimiento del art. 45 de la ley electoral el Ayuntamiento acuer-  
de: Que la mesa electoral de esta sección se abra a este pueblo para la elección de  
Diputado, si por este que ha de tener lugar el domingo inmediato, se establezca  
en las papeles electorales, habiéndose publicado esta designación y jurisdicción  
en conocimiento de la Junta provincial de electores.

Dada cuenta de la lista electoral del Ayuntamiento para su arreglo  
contra la cual no se ha interpuesto reclamación alguna de parte alguna  
de un expediente al público, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda  
que en cumplimiento del art. 29 de la ley de 1871 se publique  
la lista definitiva, declarando por tanto ultimada la que acaba de leer-  
se, en la parte que se refiere a los contribuyentes, si bien ha de reformarse en  
la designación de los individuos del Municipio, puesto que habiendo ome-  
do este cuerpo de declarar ultimada y se han figurado en esta lista los concejales  
que lo son en la actualidad, acordándose haberlo así y que como contribuyentes  
se figuren los nombres que en la lista provisional se han como que expre-  
sa de esta cuenta al Sr. D. Plazas por unanimidad en el Decreto Oficial.

Hecho y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de cuenta  
formado por la Comisión de presupuestos para el ejercicio económico de 1873 a 74  
y acordándose conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las  
disposiciones vigentes y recursos de legalidad, acuerda: Que se fije al público  
por quince días siguientes en el art. 46 de la ley municipal y trascurrido con  
diligencia que lo oportuno y reclamaciones que se presenten de cuenta a la Comisión  
y Contador definitiva de la Junta municipal.

Hecho y examinado de conformidad por este Ayuntamiento el proyecto de pre-  
sупuesto municipal, formado por la Comisión de presupuestos nombrada al efecto  
para el ejercicio económico de 1873 a 1874, acordándose conforme y arreglado a las



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



necesidades de esta poblacion, a las disposiciones urgentes y recurro, de la localidad, acuerda: que se fija al publico por quince dias, segun ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia que lo requiere, reclamacion que se presenten, se remita a la diputacion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Por el Sr. Presidente a manifestar a la corporacion que en virtud de la facultad, que le concede el art. 167 de la Ley municipal ha decretado la suspension de los sueldos, sueldos, en la misma citada orden de primero de mayo por lo que se reconoce un credito de 127 7/8 pts a favor de D. Juan Ruiz y otros y de 32 1/2 pts a favor de D. Enrique Gomez; como igualmente el tomado en termino extraordinario de 1891, del actual sobre el credito de los pta. a favor de D. Juan Antonio Gomez, por la razon, que en vista exponer al Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion quedando los tres concurrentes de que se trata. Linal de

Eugenio del Castillo      Salvador Sanchez Cabanero

Alcalde      D. Roman Madrid      Juan S. del Castillo

Señor extraordinario }      En la Villa de Badajoz a 23 de Febrero de 1892  
del dia 23 de Febrero de 1892 }      de Febrero de mil ochocientos noventa y

tres reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, con objeto de celebrar una sesion extraordinaria para lo que habian sido citados, en forma legal, por el Sr. Alcalde se declaro abierta. Llegada que fue la hora señalada de las dos de la tarde, y dada lectura del acta anterior que dio a aprobada.

Dada cuenta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en fecha veintinueve del actual, en la que participa el nombramiento de D. D. S. de los repartidores de la Contribucion Territorial y de los nombramientos del Ayuntamiento que se le entienda, asi como de que dichos Sres. en union de D. S. de los Sres. de las Ptas. y D. Melchoro Lamas y Senda que fueron nombrados Puntos por este Ayuntamiento en sesion de 1.º de mayo del año 91, y de D. Patricio San Juan, y D. Santiago Plaza Lopez que tambien fueron nombrados Puntos por la Delegacion de Hacienda





en 7 de Marzo de 1891, constituyeron en la actualidad la  
 Junta Provincial o repartidora de la Contribucion de inmuebles,  
 cultivos y ganaderos; siendo sus señores los que en referi-  
 das fechas y por expresadas autoridades se parecen nombrados  
 que de ellos D. Ignacio Quintana, D. Marcelino Ruiz y  
 D. Luis de Penagos, Madrid - Ferras D. Andres Sanchez Jimenez  
 y D. Magdalena Lopez Molina, a todos los que el Ayuntamiento  
 acordó se haga saber en respectivo nombramiento para  
 los efectos legales, así como que se ordene a los señores  
 citados mencionados prosigan inmediatamente y sin levan-  
 tar mano a los trabajos necesarios para la confeccion del  
 expediente del cuantiamiento y repartimiento de la Con-  
 tribucion Territorial correspondiente. Hago el objeto de  
 la misma se levante este por el Sr. presidente Ferran-  
 do y regando los tres accioneros de que certifique  
 D. del Castillo Victoriano Sanchez fiscal de Felipe Lopez  
 fiscal de Roman Madrid Juan J. del Castillo  
 Salvador Sanchez Babanas

Deligencia = certifica: Que en este dia no ha podido celebrarse por ser ordinaria  
 por ser la fiesta de Diputados, a las 10. Dadas a las 5 de Mayo de 1892.  
 1892

Senon ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a las 10 de Mayo de mil ochocientos  
 dia 12 de Mayo de 1892. Ser noventa y tres, reuniendo a la Casa Comunal, los señores que compo-  
 nen el Ayuntamiento, que el marqués conde, bajo la presidencia del Sr. Alcala  
 de Haza, con objeto de celebrar su ordinaria por este día de la  
 no abita llegada que fue la hora señalada, y dada cuenta del dictamen anterior fué apro-  
 bada. Dada cuenta de la situacion economica de este Ayuntamiento por una  
 cantidad se acordó que se ordene al Alcalde anterior D. Lorenzo Aguirre que en  
 el presente finis de ochos dias presente la cuenta, documentada, correspondiente  
 al ejercicio de 1891 a 92, así como un resumen o estado por capitulos y por  
 haber de los cobros y pagos verificados durante el tiempo que ha sido Alcalde  
 en el presente ejercicio de 1892-93, así como otra cuenta igual y por igual  
 finis de los fondos del Centro Nacional, y de la recaudacion de la Contri-  
 bucion Territorial, Provincial, Comunal y reparto Provincial.

Asimismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en union  
 del Sr. teniente y depositario de fondos municipales se proceda en seguida a este  
 fin de la Caja de fondos, municipales, y del Sr. teniente y depositario.

Tambien se acordó proceder en expediente separado a la resolucion de las  
 incidencias de quintas, que quedan pendientes para este dia.

Fué habido de mas, a saber, de que tratar se levantó la finis o que certifica-  
 D. del Castillo Victoriano Sanchez fiscal de Felipe Lopez

Juan J. del Castillo  
 Salvador Sanchez Babanas  
 fiscal de Roman Madrid



Junta Municipal en la Villa de Badajoz a trece de Marzo de mil  
sección extraordinaria del día 1.º de Marzo de 1877 } ochocientos setenta y tres, previa la oportuna  
convocatoria, se reunieron los señores que componen la Junta

Municipal y que al margen se refieren, bajo la presidencia del  
señor D. Eugenio del Castillo, quien declaró abierto la sesión  
manifestando que el objeto de ella era proceder a la discusión y  
votación definitiva del Presupuesto ordinario y suplementario para el  
año económico actual de 1877 a 78, cuyo proyecto fue formado  
por la Comisión de Hacienda en diez y nueve de Febrero último y fija-  
do por la Corporación municipal en sesión de veintinueve del mis-  
mo mes, sin que se hubiera interpuesto contra el mismo recla-  
mación alguna, a fin de haber estado expuesto al público por el ter-  
mino de quince días como previene la Ley. = Acto continuo y  
de orden del Sr. Presidente, el Secretario fue leyendo el texto  
al mencionado proyecto, habiéndose discutido detenidamente todas  
las partidas que contribuyen los Ingresos y Gastos del mismo, y  
entendiéndose a justas las a las disposiciones vigentes y a las necesi-  
dades y recursos de la localidad, puesto que solo se comprenden en  
el los Rubros del Presupuesto liquidado y los asuntos que del  
crean recurrentes en los créditos del Ordinario que está en ejecución  
por hallarse aptados, conforme a la Real Orden de 18 de Julio  
de 1859 y Circular de 12 de Marzo de 1860, se acordó aprobarlos en  
todas sus partes sin introducir modificación alguna quedando  
en su consecuencia fijados definitivamente los Ingresos en mil  
doscientos cincuenta y cinco pesetas treinta y seis centimos, y los  
Gastos en la misma cantidad. = Se ateniéndose a que la Junta  
se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado  
por el Ayuntamiento, se acordó hacer saber a la pública  
cumpliendo lo que dispone la Circular de 18 de Enero de 1877 y  
que se remita el presupuesto aprobado con su copia certificada  
de la presente Acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia pa-  
ra los efectos que determina el art. 1.º de la Ley Municipal.  
Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmen-  
do los señores concurrentes que saben y los que siguen de que certifico

D. del Castillo *Eugenio del Castillo* Fiscal de *Don Juan de*  
Fiscal de *Felipe Lopez* *Fernán Delgado* *Gabriel* *Ramirez*  
*Melito Ortega* *Juan José del Rey*  
Fiscal de *Lucas de* *Salvador Sanchez y*  
*Delgado* *Calanab*





Junta Municipal  
sesion extraordinaria del  
dia 10 de Marzo del 1893

En la Villa de Hateras a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, por la oportuna convocatoria se reunieron los Seores que componen la Junta Municipal

que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan del Real, quien declaró abierta la sesion manifestando que el objeto de ella era proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el inmediato año economico de 1893 a 94, cuyo proyecto fue formado por la Comision de Hacienda, el dia 2 de Febrero del mismo y fijado por la Corporacion Municipal en sesion de veinte y seis del mismo mes sin que se hubiera interpuesto contra el mismo reclamacion alguna, a pesar de haber estado al publico por el termino de quince dias como prescribe la Ley, y de continuar y de orden del Sr. Presidente el Secretario que en este dia lectura al mencionado proyecto habiendo en el mismo detalladamente todas las partidas que constituyen los Ingresos y gastos del mismo, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobarlos en todas sus partes sin introduccion modificacion alguna, quedando en su consecuencia fijados definitivamente los Ingresos en mil ochocientos setenta y cinco pesetas y sesenta y ocho centimos. = Su atencion a que la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento se acordó hacer saber asi de publico, como disponiendo lo que dispone la Circular de 15 de Enero de 1879 y que se cuenta el presupuesto aprobado con su copia y certificacion de la presente acta, al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para los efectos que alterna el art. 150 de la Ley Municipal. = No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Srs. concurrentes el que sabe y el que se sigue, de que certifica

D. del Cayle Victoriano Sanchez Lualde y Nona Maria  
Alcalde \* Felipe Lopez Juan F. del Castillo Senal de  
Fermín Delgado Meliton Lopez Gabriel y Ramirez  
Senal del Vocal Salvador Sanchez Cabanillas  
Lucanacion Delgado Se.









Plen ordinario del Concello de Badajoz a veinte y seis de Mayo de mil  
dia 26 de Mayo del 1893 } ochocientos noventa y tres, reunido en la Sala Comunal  
les don tres que componen el Ayuntamiento que al margen  
contan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eugenio del Castillo, con objeto  
de celebrar dicho ordinario por el tenor siguiente: a saber: que  
fue la obra señalada y dada lectura del acta anterior que se aprobada.  
Dada lectura por orden del Sr. Alcalde de un auto del Sr. Gobernador  
civil de la provincia fecha 30 de Enero último por la que se ordena se  
abonen a D. Salvador Sanchez Cabanas, la cantidad de ciento sesenta  
pesetas, que tiene acregada en la instrucion de un expediente como  
delegado que fue en esta villa de otra Superior Autoridad por debito de  
Instrucion publica, enterado el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó: Que en atencion a que el Ayuntamiento anterior tiene en  
vista, toda, su atencion que por la de Instrucion publica que confor-  
me a vario, disposiciones con se pago presente, las que no satisficieron  
a pesar de las peticiones reclamadas de la Superioridad y hasta que se  
hubo expresado Sr. Sanchez Cabanas, como delegado en el Sr. Gober-  
nador, atendiendo a su ministerio, que los es el Sr. Jefe de la Comision  
que se componen son responsables, al pago de un bolillo particular de  
la dicha, de los Comisionados Delegados que se ejecuten en su contra por  
servicio que no tienen cumplimiento, segun vario, disposiciones, vienen  
en debida, la responsabilidad procedente en contra del Ayuntamiento  
que habia en la época de dicha Delegacion o sea en contra del Sr.  
de anterior Sr. Enrique Aguado, Sr. Concepcion Blanes,  
Sr. Bercero, Sr. Adria, Sr. Sr. Juan Moya, acordado a su ministerio  
se haga certificacion de este acuerdo para que obré con plabra en  
el oportuno expediente, notificandole a los Sr. de la causa, responsa-  
bles, que en el termino de ocho dias, hagan efectiva en esta Caja mu-  
nicipal la cantidad de las ciento sesenta pesetas, a su cargo, que  
en el mismo plazo manifiesten escrito a un Sr. convega en  
segun de la responsabilidad de la causa.

Dada cuenta de no haberse prometido todavia a pesar del tiempo  
por transcurrido por el Sr. de la Diputacion y otros Interventores anteriores  
la cuenta de gastos del Sr. que se le tiene reclamada, con el Sr.  
al año correspondiente de 1891 a 1892, y la provincial de 1.º de Julio de 1892 al  
7 de febrero anterior, lo que se acuerda por unanimidad acordó:  
y se acuerda a un Sr. de Ayuntamiento por unanimidad acordó:  
nombrar delegado especial para la formacion de oficio de refun-  
da cuenta del Sr. Nacional Sr. Victorio Rodriguez, con las ditas  
de quince pesetas diarias que le van a satisfacer por refun-  
dacion de Sr. de Sr. Aguado, Sr. Florencio Quintana, Sr. Sr. Sr. Sr.  
solidaria o mancomunadamente, a cuyo fin se entienda certifi-  
cacion de este acuerdo a Sr. Sr. Rodriguez para que lleve a cabo  
pago o credencial en forma, y cuyo Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
reclame para el mejor de su propio Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
toda, la facultad, y atribuciones que la ley concede.  
El Sr. Presidente ordena que se cuenta a la Corporacion del Sr.







gente provincial del comente ejercicio, para lo que ordena  
que en imprompible plazo de seis dias se manifiesten las cau-  
sas y razones que hayan impedido o impidan satisfacer  
el expresado descubierto, burlados el Ayuntamiento de esa  
orden y vistos los antecedentes que ha creido convenientes deben  
manifestar a la buena Diputacion provincial que desde el  
dia 7 de febrero ultimo en que este Ayuntamiento tomo posesion  
de su cargo hasta el dia de hoy ha ignorado que se acordara  
nada por Contingente provincial puesto que el Ayuntamiento  
anterior aun no ha presentado sus cuentas a fin de haber  
relas reclamado, y aun cuando hubiera sabido la existencia de  
dicho debito no hubiera podido ser satisfecho por conducto del Ayun-  
tamiento de fondos para ello, por cuanto el Ayuntamiento anterior  
solo ha dejado cinco pesetas 5/2 centimos a fin de haber re-  
caudado una de dos mil quinientos pesetas, resultando tener  
pagados todos los empadros que tenia este Municipio hasta el  
dia que creio dicho Ayuntamiento asi como de tener satisfecha  
toda la cantidad que para todo el año hay asignada en el  
precepto para material de oficina, para quintas, elec-  
ciones y trabajos estadisticos, siendo asi que el Ayuntamiento  
anterior no habia hecho ninguna clase de estos trabajos, y  
en cambio se ve que han dejado de satisfacer una de las  
obligaciones de pago preferente para los Municipios como es  
el descubierto de que se trata, ignorando las causas que hayan  
tenido para ello, viniendo a todo esto a demostrar que el  
Ayuntamiento anterior ha administrado mal los fondos del  
comune y ha tenido abandono y negligencia palmaria y vista  
la Real Orden de 19 de Marzo de 1879, acordada por S. M. D.  
Don Carlos Aguado D. Comision. Plaris, D. Julian Mora y D. Cincas  
Madrid, Alcalde y Concejales que fueron de este Ayuntamiento  
hasta el dia de febrero ultimo, son responsables  
por partes iguales de la cantidad de ciento noventa  
pesetas ochenta centimos con mas el 6% de demora  
cuyo ingreso deberan verificar en termino de ocho dias en  
la Diputacion Municipal, a fin de que se libere a los interesados  
de la responsabilidad de la expresada cantidad, y en iguales proporciones del  
responsables a los sucesivos sujetos y en iguales proporciones del



para el pago de costas y gastos de la Comisión de apremios ó de los procedimientos que contra el Ayuntamiento actual tiene á efecto la Real Diputación provincial: y 3.<sup>o</sup> Pasado el plazo de tres dias desde la notificación de este acuerdo el Alcalde expedirá Comisión de apremios contra los declarados responsables, sueldo de su cuenta los gastos. Por el Sr. presidente se hizo constar la necesidad que se nombra un subdelegado temporero para prober atender á la multitud de trabajos extraordinarios que en la época actual se hacen sobre la Secretaría, enterado el Ayuntamiento y desentendido suficientemente el acuerdo por unanimidad acordó: fue con el fin de que no cesen entre los múltiples trabajos ordinarios que hay en la presente época y los extraordinarios que se reclaman por el Ministerio de Hacienda, se nombra para suplente de la Secretaría desde este momento hasta el treinta de Junio inmediato D. Lloy Madrid y Agudo, con el haber de dos puntas diarias en cargo al art. 1.<sup>o</sup> Cap. 1.<sup>o</sup> del Presupuesto. y en cuyo adicional se halla consignado el crédito mensual para referida plaza, y hallándose presente el D. Lloy Madrid y Agudo aceptó y juró el cargo.

Y los señores más acuerdos de que tratar se habrán de ser firmados los tres concurrentes el que sabe y el que no se acuerda, de que yo el secretario certifico =

Eugenio del Castillo  
 Señal de Felipe Segura  
 Lloy Madrid y Agudo  
 Juan del Castillo  
 Romano  
 Salvador Sanchez  
 Cabana

Señor D. Mariano del Soc la Villa de Bixterroa a nueve de Abril de día 9 de Abril de 1888 en el ochocientos noventa y tres, siendo los días de la mañana se reunió el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias en su sala de sesiones, asistidos de un número igual de concejales que también se citaron, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Eugenio del Castillo, por este se declaró haberse llegado que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que se aprobó.

Dada lectura al cap. 6.<sup>o</sup> del Reglamento de 21 de Junio de 1888 y la Ley de Alcaldes de igual fecha, y la de Presupuestos de 7 de Julio de 1888 en su art. 10 y debiendo de terminarse los asuntos





que con arreglo a estas disposiciones se habian de emplear para la realizacion del uso o encubrimiento de Comunas Aldeas y Sal en el presente año economico de 1892 a 94 ascendiendo en punto a la cantidad de 5.037'50 pesetas, sobre cuyos gastos excepto el de la sal se ha de cargar el 10 por 100 para arbitrio Municipal y punto en discusion el asunto se acordó: Que en cumplimiento a lo prescrito por dicho Reglamento se intenten primero el modo de los subarrendamientos anuales por uno, dos o tres años y en su tubiera efecto, se intenten ultimamente el mismo a la exclusiva por termino de un año de los campos de liquidos y carnes o de las especies de estos grupos que no hubie-  
**ten** sido objeto de los subarrendamientos y vendidos a venta libre a cuyo efecto se harán los subarrendamientos a los precios y en un caso el aumento de las subastas como se acordó con arreglo a las conclusiones que se estipularan y despues de cumplidos los medios anteriores se celebrara el correspondiente expediente en la forma que se acordó a los efectos oportunos. Hecho el oficio de la leon y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico = entre linea = al margen = vale =

Genio del Castillo      Juan F. del Castillo      Señal de  
 Señal de Felipe Segor.      Roman Madrid  
 Señal de      Calvo Sorlandez  
 Señal de      Cabanero

Sesion Ordinaria del }  
 dia 16 de Abril de 1892 }  
 Sesion por no haber asistido bastantes miembros de Comujos. Baturno a 16 de Abril de 1892.  
 J. M. Agudo

Sesion Ordinaria del }  
 dia 23 de Abril de 1892 }  
 en la Villa de Baturno a veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en los Casas Comunitarias los tres Concejales que al margen constan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, frente se declaró haberse negada que fue la hora señalada y dada lectura de esta anterior queda aprobada.  
 Dada cuenta al Ayuntamiento de desura formulada por los señores del anterior Ayuntamiento de Baturno Agudo, Plino y Juan Plino y D. Julian Mora y Binial Madrid contra el Ayuntamiento

























Duta Reunifrance  
de p... de Accois

~~Duta~~

Reunifrance

Reunifrance

Reunifrance







*Fragmentos de texto manuscrito en la margen izquierda.*







